

Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración2

[110000] Información general sobre estados financieros100

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante102

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto104

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos105

[510000] Estado de flujos de efectivo, método directo106

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual108

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior109

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto110

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos113

[800500] Notas - Lista de notas114

[800600] Notas - Lista de políticas contables141

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34148

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

SALVO EL IMPORTE DE LAS EMISIONES Y NÚMERO DE CERTIFICADOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL PRESENTE REPORTE TRIMESTRAL SE PRESENTA EN MILES DE DÓLARES, A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

Estimados inversionistas,

Con el gusto de hacerles llegar el primer reporte trimestral de 2026 del Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 188091 (antes Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número CIB/3341) (el "Fideicomiso"), el cual presenta los resultados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026.

El 16 de diciembre de 2019 se constituyó el Fideicomiso y el 20 de diciembre BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V. en su calidad de Administrador y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria ("CIBanco"), en su calidad de Fiduciario, llevaron a cabo la emisión inicial de Certificados de diversas Series por los siguientes importes: Serie "A" por \$34,200,000 Dólares, Serie "B" por \$17,100,000 Dólares, Serie "C" por \$17,100,000 Dólares, Serie "D" por \$100,000 Dólares, Serie "E" por \$100,000 Dólares, Serie "F" por \$100,000 Dólares, Serie "G" por \$100,000 Dólares. Los recursos obtenidos de la emisión inicial se cruzaron en la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") y fueron depositados en la cuenta general del Fideicomiso. El 16 de mayo de 2022, el Fideicomiso llevó a cabo la emisión inicial de la Serie H por un monto de \$20,000,000 Dólares.

Después de la Oferta Pública Inicial, previa aprobación de Asamblea de Tenedores, se han efectuado reaperturas a las Emisiones mediante las cuales se modifica el Monto Máximo de Emisión de cada una de las Series.

A la fecha del presente reporte el Monto Máximo de Emisión de cada una de las Series es el siguiente:

Serie / Clave de pizarra	Monto Máximo de Emisión	
Serie A (BLKPEPI 19D)	\$	201,825,000
Serie B (BLKPEPI 19-2D)		200,999,000
Serie C (BLKPEPI 19-3D)		219,998,000
Serie D (BLKPEPI 19-4D)		56,713,500
Serie E (BLKPEPI 19-5D)		600,000,000
Serie F (BLKPEPI 19-6D)		600,500,000
Serie G (BLKPEPI 19-7D)		200,500,000
Serie H (BLKPEPI 22D)		100,000,000
Total	\$	2,180,535,500

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso ha realizado Llamadas de Capital por Serie a los Tenedores, como se muestra a continuación:

Emisión	Serie	Fecha	Número de Certificados	Importe (Dólares)
Décima sexta emisión adicional	C	12 de marzo de 2026	52,997	\$ 5,299,700
Cuarta emisión adicional	E	12 de marzo de 2026	259,997	25,999,700
Séptima emisión adicional	F	12 de marzo de 2026	379,997	37,999,700
Sexta emisión adicional	G	12 de marzo de 2026	124,996	12,499,600
Total de capital llamado			817,987	\$ 81,798,700

Al cierre del presente reporte, se han emitido 13,028,059 Certificados por un importe total de \$1,302,805,900 Dólares; la integración por Serie se muestra en la siguiente tabla:

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie / Clave de pizarra	Número de Certificados en Circulación	Total de Capital Llamado
Serie A (BLKPEPI 19D)	1,502,603 \$	150,260,300
Serie B (BLKPEPI 19-2D)	1,448,444	144,844,400
Serie C (BLKPEPI 19-3D)	1,713,436	171,343,600
Serie D (BLKPEPI 19-4D)	399,408	39,940,800
Serie E (BLKPEPI 19-5D)	2,189,985	218,998,500
Serie F (BLKPEPI 19-6D)	3,500,721	350,072,100
Serie G (BLKPEPI 19-7D)	1,273,466	127,346,600
Serie H (BLKPEPI 22D)	999,996	99,999,600
Total	13,028,059 \$	1,302,805,900

Para más información, favor de consultar la sección “Estructura de la operación” del presente reporte.

Distribuciones:

Durante el primer trimestre de 2026, el Fideicomiso realizó la siguiente Distribución a los Tenedores:

Serie	Fecha de pago	Importe MXN	Importe USD
Serie G*	23 de febrero de 2026	\$ 20,500	\$ 1,187
Total		\$ 20,500	\$ 1,187

(*) Esta distribución fue pagada en MXN a los Tenedores.

Resultados del primer trimestre de 2026

Durante el primer trimestre de 2026, el Fideicomiso registró ingresos por \$4,134, integrados por una plusvalía en la valuación de sus activos financieros a valor razonable con cambio en resultados por \$2,685 e ingresos por distribuciones por \$1,449. Los gastos de operación ascendieron a \$334, que se componen de honorarios al fiduciario y representante común por \$70, honorarios contables, fiscales, legales y de auditoría por \$125, cuotas a la BMV y CNBV por \$79, honorarios al oficial de cumplimiento por \$41, servicios de valuación por \$11, honorarios al comité técnico por \$2, suscripciones por \$4, seguros por \$1 y otros gastos \$1.

De esta manera, el resultado de operación del periodo fue una utilidad de \$3,800.

El Fideicomiso reporta un incremento en los activos netos atribuibles a los Tenedores por \$5,710, después de considerar la utilidad de operación de \$3,800, ingresos por rendimientos por \$2,383 y una pérdida cambiaria por \$473.

Flujo de efectivo al 31 de marzo de 2026

El flujo de efectivo por el periodo terminado al 31 de marzo de 2026, presentó el siguiente comportamiento: el flujo por las operaciones del Fideicomiso resultó en un uso de recursos por \$59,217, que se componen principalmente de ingresos por rendimientos bancarios por \$2,383, ingresos por distribuciones por \$1,449, distribuciones sujetas a ser re-llamadas por \$4,113; netos de las siguientes erogaciones: inversiones en fondos subyacentes por \$66,734, honorarios contables, fiscales, legales y de auditoría por \$129, cuotas a la BMV y CNBV por \$127, honorarios al fiduciario y representante común por \$124, honorarios al oficial de cumplimiento por \$39, servicios de valuación por \$3, suscripciones por \$3, impuestos retenidos por \$2 y otros gastos por \$1.

En cuanto a las actividades de financiamiento, el Fideicomiso generó recursos netos por \$80,612, provenientes de contribuciones de los Tenedores por \$81,799 y del pago de distribuciones a sus Tenedores por \$1,187.

Adicionalmente, el Fideicomiso reconoce un efecto de conversión cambiaria negativo en el efectivo y equivalentes de efectivo por \$477.

En consecuencia, el flujo neto al final del periodo presentó un incremento de \$20,918 que, habiendo partido de un saldo inicial de \$201,332 al inicio del ejercicio 2026, representa un saldo final en efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2026 de \$222,250.

Finalmente, queremos reiterarles nuestro agradecimiento por la confianza que han depositado en nosotros y el compromiso de todo el equipo de BlackRock para la consecución exitosa de los fines del Fideicomiso, y ponemos a su disposición este reporte trimestral.

Atentamente,

BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V.
Administrador

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

El propósito del Fideicomiso es emitir certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, que busca proporcionar a los inversionistas exposición a las oportunidades de inversión que ofrecen las plataformas BlackRock Private Equity Partners ("PEP"), Alternative Portfolio Solutions ("APS") y Secondaries and Liquidity Solutions (SLS), en su conjunto, la plataforma BlackRock Private Markets ("BPM").

El Fideicomiso es administrado externamente por BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V., una entidad con domicilio en México. El Administrador es una Afiliada de BlackRock, Inc., una firma global de inversión que administra múltiples clases de activos.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

El Fideicomiso lleva a cabo las Inversiones ya sea directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, o mediante la realización de inversiones de manera conjunta con Vehículos de Inversión, lo que permite la participación del Fideicomiso en inversiones alternativas en términos de lo descrito en los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso; en el entendido, que, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario en los términos aquí establecidos, todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El programa de inversión provee exposición a oportunidades de inversión, incluyendo estrategias de diversificación. Las exposiciones de inversión se obtienen a través de inversiones en fondos y de inversiones directas.

El Fideicomiso utiliza los compromisos y recursos obtenidos de cada Serie de Certificados para realizar inversiones dentro o fuera de México (las "Inversiones"), que proporcionen exposición a oportunidades e inversión alternativas dirigidas a una variedad de estrategias expresadas a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros, directa o indirectamente, incluyendo la inversión en Vehículos de Inversión durante el Periodo de Inversión, conforme a la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que las mismas no podrán contravenir las Restricciones y Límites para Siefiores y Afores previstos en el Anexo "G" del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, además, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores correspondiente, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario deberán cumplir con los Lineamientos de Inversión aplicables a cada Serie de Certificados y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, según resulte aplicable. Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Cláusula 6.1. del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso debe realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México (cada una, una "Inversión BlackRock México"), por una cantidad al menos igual al 10% del Monto Máximo de la Serie para cada Serie de Certificados que es el monto requerido, a efecto de que la inversión realizada por cada Siefiore en el Fideicomiso no compute como parte del límite aplicable a dicha Siefiore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" (las "Disposiciones"), o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones, según se determine en las mismas (la "Inversión Mínima en México").

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Los riesgos descritos en esta Sección no son los únicos que podrían afectar a los Certificados. Las inversiones en los Certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, sus Afiliadas y/o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si están preparados para asumir la pérdida total de su inversión.

La Emisora y, en su caso, el Administrador, se ajustarán al nivel de apalancamiento calculado de conformidad con los Documentos de la Emisión y la regulación aplicable.

Riesgos relacionados con la situación económica y política de México.

Situación Política en México

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años. Se espera que todas estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo. Sin embargo, éste pudiera no ser el caso. El Administrador no puede predecir con exactitud si ocurrirán cambios en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente las operaciones del Fideicomiso. Adicionalmente, otros eventos y cambios, así como cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño del Fideicomiso. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud. No existe garantía de que la estabilidad relativa del actual ambiente político mexicano continúe en el futuro.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso en México dependen de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los activos de las inversiones, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/o las inversiones de productos y servicios. Considerando se espera que un alto porcentaje de los costos y gastos del Fideicomiso y/o de las inversiones sean fijos, ello podría implicar cierta dificultad para reducir ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes descritos. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deban realizar las Inversiones.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y parte de sus activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercitado, y continúa ejercitando, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener un impacto importante sobre las entidades del sector privado en general, sobre el Fideicomiso en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a

cambios continuos, y el Administrador no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto material adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/o sus inversiones. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por sociedades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Actualmente, ningún partido político tiene la mayoría absoluta en ninguna cámara del Congreso Federal Mexicano. La ausencia de una mayoría clara en el poder legislativo federal, así como cualquier conflicto entre el poder legislativo y el poder ejecutivo podría resultar en un bloqueo y evitar la implementación oportuna de las reformas estructurales, que a su vez podría tener un efecto adverso sobre la economía mexicana. El Administrador y sus Afiliadas no pueden garantizar que los eventos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Altos niveles de actividad criminal en México

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado. Los carteles de drogas han llevado a cabo un gran número de ataques, en la mayoría de los casos, en contra de otros carteles y agentes del estado; sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia. Existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad. Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen las inversiones, y en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Las altas tasas de interés en México podrían incrementar los costos de financiamiento

Adicionalmente, es posible que el Banco de México aumente la tasa de interés de referencia. Por lo tanto, si el Fideicomiso, directa o indirectamente, incurre en endeudamiento denominado en Pesos en el futuro, podría ser a una tasa de interés elevada, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana, el desempeño de sus inversiones, así como el desempeño financiero del Fideicomiso

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de las inversiones del Fideicomiso.

En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado de la renovación del tratado trilateral entre estas dos naciones y Canadá, llamado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, o USMCA por sus siglas en inglés) que entró en vigor en julio de 2020. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de las inversiones del Fideicomiso. Por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos han caído sustancialmente como resultado de acontecimientos como el conflicto entre Rusia y Ucrania. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa los negocios del Fideicomiso y, en consecuencia, reducir las cantidades disponibles para pagar Distribuciones bajo los Certificados.

Riesgos Relacionados con el Administrador y sus Afiliadas

Ausencia de recursos en contra del Administrador

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculpatorias e indemnizatorias que limitan los casos en que el Administrador y sus Afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra el Administrador.

No existe garantía de que el Fideicomiso logrará sus objetivos

A pesar de que los fines del Fideicomiso se han establecido razonablemente con base en la experiencia del Administrador y sus Afiliadas, no existe garantía de que este último logrará dichos objetivos.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión

El Fideicomiso no tiene un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. Asimismo, es posible que el Fideicomiso no pueda cumplir con el plan de negocios contenido en este reporte. Lo anterior podría afectar de manera adversa y significativa el rendimiento a ser obtenido por los Tenedores.

El Administrador puede ser removido de su cargo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso

El Administrador puede ser removido, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración a través de resolución de la Asamblea de Tenedores. En caso de que el Administrador sea removido, el Fiduciario deberá realizar ciertos pagos en favor del Administrador, en términos del Contrato de Administración.

Las Personas que actúen como administradores de los Vehículos de Inversión subyacentes en los que invierte el Fideicomiso sólo podrán ser removidas de conformidad con las disposiciones establecidas en las disposiciones aplicables a dichos Vehículos de Inversión.

De conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, ni el Fiduciario, ni la Asamblea de Tenedores, ni el Administrador, ni los Tenedores en lo individual, tendrán la autoridad ni facultades para remover a la Persona que actúe como administrador de alguno de los Vehículos de Inversión subyacentes en los que invierta el Fideicomiso. Tales Personas sólo podrán ser removidas de conformidad con las disposiciones establecidas en los documentos rectores de dichos Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso.

Podría ser difícil obtener la mayoría necesaria para remover o sustituir al Administrador con Causa

El Contrato de Fideicomiso establece que el Administrador podrá ser removido o sustituido con Causa, en una Asamblea de Tenedores que se considera válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias cuando los Tenedores que representen 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto estén presentes, y en donde la determinación respectiva sea tomada por lo menos por el 75% de los certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores. Por lo tanto, podría ser difícil alcanzar los quórum de votación antes mencionados y remover el Administrador, a pesar de la ocurrencia de una Causa.

Podría ser difícil obtener la mayoría necesaria para remover o sustituir al Administrador sin Causa

Los Tenedores podrán remover o sustituir al Administrador sin Causa en una Asamblea de Tenedores que se considerará válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias cuando los Tenedores que representen 85% de los Certificados en circulación con derecho a voto estén presentes, y en donde la determinación respectiva sea tomada por lo menos por el 90% de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores. Por lo tanto, podría ser difícil alcanzar los quórum de votación antes mencionados y remover el Administrador.

Conflictos de interés en Asambleas de Tenedores

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados que tengan un conflicto de interés deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un conflicto de interés; en el entendido, que si una Persona no está facultada para votar derivado de dicho conflicto de interés, dicha Persona no computará para el cálculo del quorum de instalación y votación del punto del orden del día de la Asamblea General de Tenedores correspondiente. Dichos conflictos de interés no pueden ser previstos, y no es posible asegurar que los Tenedores se abstendrán de participar en las deliberaciones y votaciones, según se describe anteriormente.

Sustitución del Administrador y dificultad para reemplazarlo

El Administrador podrá ser removido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Lo anterior, como consecuencia del nivel de especialización con el que debe contar el Administrador del Fideicomiso, en el supuesto de remoción, reemplazarlo podría llegar a ser difícil y costoso. Además, en caso de remoción del Administrador, y debido al grado de especialización que éste requiere, no existe garantía de que será posible encontrar a un administrador sustituto, o que dicho administrador sustituto aceptará ser administrador sustituto en términos económicos sustancialmente similares a los acordados inicialmente por el Administrador y aquellos contenidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, lo cual podría tener un efecto material adverso sobre el Fideicomiso, afectando las Distribuciones recibidas por los Tenedores.

La capacidad del Fideicomiso para alcanzar su objetivo de inversión depende del Administrador

El éxito de las actividades de inversión del Fideicomiso depende de la capacidad del Administrador, directa o indirectamente a través de sus Afiliadas, para identificar oportunidades de inversión que puedan ofrecer una atractiva tasa de retorno ajustada por riesgo, así como de su capacidad para evaluar el impacto que ciertas noticias y eventos relevantes pudieren tener sobre dichas oportunidades de inversión. La identificación y el análisis de las oportunidades de inversión que busque el Fideicomiso implican un alto grado de incertidumbre. No se puede asegurarse que el Administrador o sus Afiliadas, serán capaces de identificar oportunidades de inversión adecuadas en las cuales se puedan llevar a cabo todas las inversiones del Fideicomiso o que será capaz de aprovechar las oportunidades de inversión en las que el Fideicomiso pueda invertir y, por lo tanto, no existe garantía de que se pueda cumplir con el objetivo de inversión del Fideicomiso o que la estrategia de inversión del Fideicomiso sea exitosa.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios al Fideicomiso, podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del Administrador o de los equipos de administración de las inversiones correspondientes para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. En particular, el Administrador llevara a cabo servicios de administración que resultarán integrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado de insolvencia, bancarota u otras causas, por parte del Administrador, u otro tercero que preste servicios de sus obligaciones con el Fideicomiso de acuerdo con los términos de su nombramiento, podría tener efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el Administrador, o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

Los acuerdos entre el Fideicomiso y el Administrador fueron negociados en el contexto de una relación de afiliación y podrían contener términos que sean menos favorables para el Fideicomiso que aquellos que de otro modo podrían haber sido obtenidos por partes no relacionadas

El Contrato de Administración y las políticas y procedimientos internos del Fideicomiso para negociar con el Administrador, fueron negociadas bajo el contexto del establecimiento del Fideicomiso y la emisión de Certificados, por las personas que se encontraban, en el momento de la negociación, contratados por las Afiliadas del Administrador. Debido a que estos acuerdos fueron negociados entre partes Afiliadas, sus términos, incluyendo los relacionados con honorarios, asignación de incentivos, deberes contractuales o fiduciarios, conflictos de interés y limitaciones de responsabilidad y de indemnización, podrían ser menos favorables para el Fideicomiso, que los que de otro modo podrían haber resultado si en las negociaciones hubiesen participado partes no relacionadas desde el principio.

La Asamblea General de Tenedores podría discutir y aprobar asuntos relacionados con una Serie de Certificados en particular; se podría reflejar un número mayor de Certificados de una Serie en particular en los derechos de voto de las Asambleas Generales de Tenedores

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados de cada Serie de Certificados podrán reunirse en una Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie de Certificados; en el entendido, que los Tenedores de Certificados de dicha Serie solo podrán celebrar Asambleas Especiales a fin de discutir asuntos relacionados a dicha Serie de Certificados y, por lo tanto, dicha Asamblea Especial no podrá relacionarse con otras Series de Certificados, o relacionarse con Inversiones llevadas a cabo por el Administrador con los recursos derivados de Emisiones de otras Series de Certificados.

No obstante lo anterior, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados de todas las Series podrán celebrar una Asamblea General de Tenedores para discutir y aprobar asuntos relacionados con todas las Series de Certificados (e.g. aprobar la remoción y/sustitución del Administrador, del Representante Común o del Fiduciario, aprobar modificaciones a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, o aprobar la reapertura o incremento del Monto Máximo de la Emisión), o asuntos relacionados a una Serie de Certificados (e.g. aprobar cualquier incremento en el Monto Máximo de la Serie para cada Serie de Certificados).

Por lo tanto, en la medida que el número de Certificados de una Serie en particular sea mayor comparado con cualquier otra Serie de Certificados emitidos por el Fideicomiso (como resultado ya sea del Monto Máximo de la Emisión de dicha Serie o del número de Certificados emitidos a través de Emisiones Adicionales) dicha diferencia en el número de Certificados en circulación entre Series se verá reflejada en los derechos de voto de las Asambleas Generales de Tenedores y en otros derechos relacionados con las Asambleas Generales de Tenedores, toda vez que las resoluciones de las Asambleas Generales de Tenedores y los derechos relacionados con las Asambleas Generales de Tenedores dependen del número de Certificados en circulación a la fecha de celebración de dichas asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus operaciones

Responsabilidad Limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario ni el Administrador serán responsables bajo ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador o el Intermediario Colocador, o a sus respectivas Afiliadas. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el importe de las mismas o la disponibilidad de efectivo distribuible, dado que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles. Además, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se deben crear y reponer ciertas reservas de gastos, durante la vigencia del Contrato de

Fideicomiso, las cuales podrían ser significativas. Por tanto, el pago de Distribuciones dependerá en gran medida de las decisiones discrecionales del Administrador. Ni el Administrador, ni sus Afiliadas tienen obligación de mantener o garantizar un determinado nivel de Distribuciones. El Fideicomiso incurre en gastos esenciales para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con la Ley Aplicable. Los gastos del Fideicomiso incluyen, entre otros, los honorarios pagaderos al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo y al Proveedor de Precios, así como gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el Registro Nacional de Valores (RNV) y el listado de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). El Fiduciario pagará los gastos relacionados con el Fideicomiso antes de efectuar cualquier Distribuciones a los Tenedores.

Dependencia de las inversiones subyacentes y la gestión de tales inversiones

La operación de las inversiones puede ser responsabilidad del equipo de administración de cada inversión. Aunque dichos equipos de administración monitorearán el desempeño de sus inversiones, no puede asegurarse que dichos equipos de administración puedan operar las inversiones de conformidad con los planes u objetivos del Fideicomiso.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso depende en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

Las Inversiones se realizarán de acuerdo con los Lineamientos de Inversión

El régimen de inversión del Fideicomiso se define genéricamente, por lo que la aprobación de la Asamblea General de Tenedores o Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, no será necesaria para que el Fideicomiso, realice Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión de la Serie de Certificados que corresponda, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el Registro Único de Garantías ("RUG")

En caso de que el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, los mismos no surtirán efectos frente a terceros.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

Ausencia de valuaciones respecto a las operaciones con partes relacionadas

Al realizar Inversiones el Fideicomiso no contará con una valuación de terceros independientes respecto al precio o términos de la Inversión respectiva; las Inversiones que haga el Fideicomiso se harán al costo y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El Contrato de Fideicomiso no establece como obligación del Representante Común la realización de visitas o revisiones

Conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, una vez al año o cuando lo estime conveniente o necesario. Si el Representante Común no lleva a cabo tales visitas o revisiones, podría presentarse el supuesto de que una de las partes no cumpla con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión y/o el Contrato de Administración, sin que los Tenedores tengan conocimiento de tal suceso.

El Representante Común y el Fiduciario podrán contar con información limitada

El Representante Común y el Fiduciario tendrán las facultades y obligaciones que se contemplan en los artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos incluidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Como parte de dichas obligaciones, el Representante Común y el Fiduciario deberán, entre otras cosas, verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso. Dichas actividades de verificación únicamente podrán ser realizadas a través de la información que se les proporcione al Representante Común y al Fiduciario para tales fines.

Reconstitución de la Reserva para Gastos

En la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador calculará el monto inicial de la Reserva para Gastos con base a las proyecciones de gastos a ser cubiertas por dicha Reserva para Gastos, la cual será inicialmente fondeada de los Recursos Netos de la Emisión Inicial, y posteriormente, el Administrador podrá recalcular la Reserva para Gastos, bajo las mismas bases, en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario. El Administrador podrá causar que el Fiduciario retenga en la Cuenta de Distribuciones, en una base prorata, cualquier monto distribuido necesario para reconstituir, a su entera discreción, la Reserva para Gastos.

El Administrador podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento, otorgue garantías, o de cualquier otra forma grave los activos del Fideicomiso

El Administrador podrá instruir que el Fideicomiso incurra en endeudamiento a efecto de financiar la adquisición de Inversiones conjuntamente con, en ausencia de, o previo a recibir fondos provenientes de una Llamada de Capital. No obstante que el Administrador buscará utilizar el apalancamiento de forma que considere prudente, la asunción de endeudamiento podría aumentar de manera general las oportunidades de ganancia así como el riesgo de cualquier activo. El costo y disponibilidad de financiamiento es altamente variable y por lo tanto, podría ser difícil obtener o mantener el nivel deseado de apalancamiento. El apalancamiento también causará que el Fideicomiso incurra en gastos por intereses y otros costos que pudieren no ser cubiertos por las distribuciones realizadas al Fideicomiso mediante los Vehículos de Inversión o bien por la apreciación de sus inversiones; un incremento en las tasas de interés podría reducir el margen de utilidad del Fideicomiso. Adicionalmente, además del costo financiero de realizar pagos bajo el servicio de deuda, el uso de financiamiento podría imponer obligaciones de no hacer operativas y financieras sobre el Fideicomiso, lo que a su vez podría afectar la capacidad de los mismos de llevar a cabo sus operaciones de negocio o de financiar operaciones futuras y satisfacer sus necesidades de capital.

En caso de ser aplicable, el Administrador realizará todos los actos necesarios para que el nivel de apalancamiento del Fideicomiso se ajuste al nivel de apalancamiento y que el Fideicomiso cumpla con el índice de cobertura de servicio de la deuda, ambos calculados de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numerales 6.1 y 6.2 de la CUE, respectivamente.

Requerimientos de flujo de efectivo para cubrir el servicio de deuda

Si en la fecha de vencimiento de los contratos de crédito o créditos del Fideicomiso, directa o indirectamente, no cuenta con los montos para cubrir los pagos del servicio de la deuda, el Fideicomiso podría verse obligado a vender en forma anticipada y en términos menos favorables, algunos de sus activos, y las características del portafolio restante podría ser distinto de las características que tenía el portafolio antes de dicha venta. El incumplimiento respecto del pago del principal e intereses de la deuda podría dar lugar a la ejecución de las garantías respectivas, la pérdida total del capital invertido en ciertos activos o en los activos relacionados con dicha deuda y, en algunos casos podría, otorgar a los acreditados recursos en contra de otros activos del Fideicomiso.

Garantías del Fideicomiso

El Administrador a su propia discreción, podrá causar que el Fideicomiso, garantice financiamientos u otras extensiones de crédito, así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo grave los activos del Fideicomiso en relación con financiamientos y otras obligaciones del mismo (incluyendo cualesquier obligaciones contingentes tales como, pagos por ganancias futuras, acuerdos de custodia, cartas de crédito, hipotecas o prendas). El pago de dichas garantías podría tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Además, en caso de incumplimiento por parte del Fideicomiso, cualquiera de sus acreedores podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso, las cuales podrían resultar en gravámenes respecto del Patrimonio del Fideicomiso. Dichos gravámenes pudieran tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para fondear Inversiones y para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Recurso contra los Activos del Fideicomiso

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, cualesquier responsabilidades y obligaciones del Fideicomiso serán satisfechas con los activos del Fideicomiso, incluyendo las inversiones realizadas por el Fideicomiso y cualquier capital que mantenga. Cualesquier partes o terceros que busquen el pago de dichas obligaciones o responsabilidades podrán repetir y tendrán recurso en contra todos los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso podrá ser utilizado para pagar indemnizaciones, en cuyo caso los recursos disponibles para realizar Inversiones y Distribuciones a los Tenedores será reducido

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso indemnizará al Administrador, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones de divulgación previstas en el Contrato de Fideicomiso y en el Reglamento de la CNBV podría tener un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su Derecho a recibir Distribuciones

En caso de que el Fiduciario y/o los Vehículos de Inversión no consolidados, cuya inversión represente el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso incumplan con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única de Emisoras, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados en la BMV. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones.

La inexistencia de formas predeterminadas de acuerdos para llevar a cabo Inversiones, Desinversiones y Co-inversiones crea incertidumbre en cuanto a sus términos

A la fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de inversiones, desinversiones o co-inversiones, debido a que la estructura final de cualquier inversión o desinversión será determinada caso por caso y estarán sujetas a las negociaciones que se lleven a cabo con las contrapartes respectivas. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de los términos que contendrán los contratos definitivos, y los términos de los contratos respectivos podrían variar sustancialmente.

El Fideicomiso no cuenta con un esquema de pago de distribución completamente establecido

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, a la fecha no se cuenta con un esquema de pago de distribuciones plenamente establecido. En términos del Fideicomiso, el Administrador se encuentra facultado para determinar los tiempos e intervalos en los que el Fideicomiso llevará a cabo distribuciones. Las distribuciones dependerán de la existencia de efectivo disponible; en el entendido, que dichos montos únicamente serán distribuidos en la medida que no sean de otra manera aplicados de conformidad con los términos del Fideicomiso.

Juicios y Litigios

El Fideicomiso y sus inversiones podrían estar sujetos a regulaciones y leyes complejas, y cualquier incumplimiento a las mismas, incluyendo como resultado de actos llevados a cabo por el Administrador, podría exponer dichas entidades a juicios o litigios en el curso de su negocio. En caso de que, como resultado de cualquier juicio o litigio, se determine que el Fideicomiso es responsable de cualquier incumplimiento, el mismo podría ser sujeto al pago de daños, según lo determine un tribunal o un panel arbitral. Cualquier pago de daños y perjuicios podría ser sustancial y podría tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversiones predeterminado

El Fideicomiso tiene por objeto realizar inversiones (o compromisos respecto a las mismas) durante el Periodo de Inversión. El monto a invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones del mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador. No es posible asegurar que el monto destinado a inversiones sea invertido, en su totalidad o parcialmente. En este sentido, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la desinversión de todas las inversiones en una fecha determinada.

Riesgos relacionados con la Estructura de la Operación

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del Administrador para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. De conformidad con lo anterior, los Tenedores deberán tener en cuenta que las inversiones podrían no generar flujo ni retorno alguno, o no generarlo en los niveles esperados, o que incluso dichos flujos o retornos podrían perderse en su totalidad.

Además, a pesar de que el Fideicomiso ha establecido ciertas políticas de inversión, con el fin de realizar las inversiones, ni el Administrador ni el Fiduciario tienen conocimiento sobre las características de las inversiones a ser realizadas. Los inversionistas no tendrán la oportunidad de evaluar por sí mismos o aprobar las posibles inversiones. En virtud de que dichas inversiones podrán efectuarse a lo largo de un periodo de tiempo considerable, el Fideicomiso estará expuesto a los riesgos relacionados con las fluctuaciones de las tasas de interés y cambios desfavorables en las industrias en las que invierta. Aun cuando las inversiones efectuadas por el Fideicomiso sean exitosas, es posible que las mismas no generen rendimientos a los inversionistas durante varios años.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las inversiones del Fideicomiso pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en la medida en que el Administrador lo considere apropiado. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de las inversiones o la ausencia de liquidez respecto a las inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con las inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los ingresos del Fideicomiso pueden depender de los resultados financieros de los vehículos de inversión y / o las inversiones subyacentes

Los ingresos fiduciarios se derivan de los flujos generados por los vehículos de inversión, que a su vez reciben ingresos de las inversiones subyacentes. El buen desempeño de tales inversiones influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y, por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo de que los resultados financieros de los vehículos de inversión no sean favorables y, por lo tanto, reduzcan los flujos de efectivo al Fideicomiso. Esto puede afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, por lo tanto, cualesquier Distribuciones a los Tenedores.

Pérdida de la Inversión

Aun cuando el grupo corporativo del que forma parte el Administrador cuenta con experiencia en la originación, estructuración, monitoreo y enajenación de inversiones del tipo que el Fideicomiso pretende llevar a cabo, no existe certeza en relación con el éxito de dichas inversiones. Existen varios factores, incluyendo los que se enuncian en la presente Sección, que pueden afectar el desempeño de las Inversiones e inclusive ocasionar la pérdida de las mismas, lo cual podría afectar significativamente el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores y el valor de los Certificados.

Incapacidad de cumplir con los objetivos en materia de rendimientos

El Fideicomiso generalmente hace inversiones basadas, entre otros factores, las proyecciones realizadas por el Administrador y los equipos de administración de las Inversiones del Fideicomiso, respecto a las tasas internas de retorno y múltiplos, que a su vez se basarán en proyecciones de tasas de crecimiento y tasas de interés futuras del FMI. Las inversiones del Fideicomiso y el mercado aplicable, el desarrollo, el tiempo de maduración y disposición e ingresos, todos los cuales son intrínsecamente inciertos. No puede garantizarse que las tasas de rendimiento interno reales logradas por el Fideicomiso igualarán o superarán los rendimientos establecidos para los Tenedores. Los rendimientos reales, los rendimientos proyectados y los objetivos en materia de rendimientos descritos en este reporte no debe interpretarse como declaraciones o garantías de que el Fideicomiso o una determinada inversión logrará un cierto nivel real de desempeño o logrará, o es probable que logre, un determinado resultado, o de que los posibles Tenedores no sufrirán pérdidas, incluyendo la pérdida total de sus inversiones.

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los Certificados son instrumentos de reciente creación con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden la estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los lineamientos de inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar decisiones de inversión.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta Sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

Los Tenedores pueden estar sujetos a diluciones en caso de no acudir a las Llamadas de Capital

Los Certificados están sujetos a Llamadas de Capital. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en parte, se verá sujeto a la dilución natural descrita en el Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó los Certificados conforme a la Llamada de Capital correspondiente. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado correspondientes, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y en beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan y para el Fideicomitente, se verá reflejada (i) en las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados; (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores; (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico; (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la

fecha de registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y (v) en cualquier otra instancia del Contrato de Fideicomiso un derecho u obligación se determine por el número de Certificados de los que un Tenedor sea titular. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable. Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la fecha ex-derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución natural.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Llamada de Capital, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la fecha ex-derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución natural. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha fecha ex-derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha fecha ex-derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

Un incumplimiento con una Llamada de Capital podría provocar que el Fideicomiso incumpla con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y no realice Inversiones

En caso de que cualquier Tenedor incumpla con cualquier Llamada de Capital y el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir la Aportación de capital incumplida, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenido en el presente reporte. Lo anterior podría exponer al Fideicomiso a sanciones considerables que podrían afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional, a pesar de la existencia de la dilución natural. No existe obligación alguna por parte del Representante Común, el Fiduciario, el Administrador ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

El Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital para fondear las reservas y pagar comisiones y honorarios

El Fiduciario realizará Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, siempre que no sea para fondear nuevas Inversiones; en el entendido, además, que el Fiduciario únicamente podrá realizar Llamadas de Capital con el propósito de fondear reservas y pagar gastos y honorarios, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores podrían tener que pagar ciertos intereses moratorios conforme al Contrato de Fideicomiso

Conforme al Contrato de Fideicomiso, y tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente a la Tasa Preferencial publicada el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada. Dichos intereses moratorios, derivados del retraso en el cumplimiento de cierta obligación como pena convencional, son inferiores al máximo legal establecido en el artículo 1843 del Código Civil Federal.

Los rendimientos recibidos por los inversionistas serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para pagar gastos, y el pago de los Gastos de Administración al Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones realizadas a los Tenedores serán netas de dichos gastos, así como de impuestos pagados por los Tenedores, considerando el régimen particular aplicable a los Tenedores según se describe en el presente.

Inversiones Permitidas

Antes de realizar las Inversiones, los recursos del Fideicomiso podrán ser invertidos en Inversiones Permitidas. En la medida que dichas inversiones generen ganancias bajas o negativas, la capacidad de Fideicomiso para realizar Inversiones podría verse afectada negativamente.

El mercado para los Certificados es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No se prevé que existirá un mercado secundario para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no se prevé que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al precio y en el momento deseado. Además, el Contrato de Fideicomiso contiene ciertas restricciones de transmisión. Por tanto, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de los mismos.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disolución del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Múltiples niveles de gastos

El Fideicomiso y sus Inversiones (incluyendo los Vehículos de Inversión) incurrirán y/o impondrán costos de administración, gastos y asignación de incentivos. Los Tenedores, y más específicamente, cada Serie de Certificados, deberán asumir, directa o indirectamente, su parte proporcional de dichos honorarios, costos y gastos.

Riesgos relacionados con los vehículos de inversión a través de los cuales el Fideicomiso llevará a cabo indirectamente inversiones de Fondo

Dependencia de los Asesores en Inversiones y los Administradores de los Portafolios de Inversión

El éxito del Vehículo de Inversión del Fondo depende de la capacidad del Asesor en Inversiones. El Asesor en Inversiones no está obligado a dedicarse de tiempo completo (o a dedicar una cantidad de tiempo específica) a los asuntos del Vehículo de Inversión del Fondo y no hay ninguna garantía de que un experto en inversiones o algún otro empleado del Asesor en Inversiones dedicará una parte sustancial de su tiempo al Vehículo de Inversión del Fondo. No hay ninguna garantía de que los miembros de PEP, u otros expertos en inversiones de BlackRock, continuarán ocupando sus cargos actuales o seguirán siendo empleados de BlackRock. La pérdida de uno o más de los miembros involucrados con el Asesor en Inversiones podría tener un efecto adverso significativo en el desempeño o la continuidad de las operaciones del Vehículo de Inversión del Fondo. Además, cabe la posibilidad de que, si el Asesor en Inversiones renuncia o deja de fungir como asesor en inversiones del Vehículo de Inversión del Fondo por alguna otra causa, se den por terminadas una gran cantidad de Inversiones del Fondo, o de que el Vehículo de Inversión del Fondo deje de tener acceso a las mismas, lo cual podría tener un impacto significativo en el desempeño de las inversiones del Vehículo de Inversión del Fondo. Más aún, la toma de decisiones subjetivas por el Asesor en Inversiones podría dar lugar a que el Vehículo de Inversión del Fondo incurra en pérdidas o pierda oportunidades de obtener ganancias que podría haber aprovechado bajo otras circunstancias.

La toma de las decisiones relacionadas con la composición de la cartera es responsabilidad de PEP, bajo la supervisión general del Socio General y/o del Asesor en Inversiones que corresponda. Por tanto, aunque el Vehículo de Inversión del Fondo y otras cuentas de Clientes de BlackRock tengan objetivos de inversión iguales o similares, es probable que sus carteras individuales sean distintas, en parte, a las decisiones de los distintos administradores de los portafolios de inversión u otras causas.

El Vehículo de Inversión del Fondo cuenta con un amplio mandato de inversión. El Asesor en Inversiones invertirá en una amplia gama de clases de activos sin estar constreñido por las restricciones de inversión aplicables a muchos otros fondos. Por ende, el desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo depende de la pericia del Asesor en Inversiones al efectuar inversiones, así como de su capacidad para ejercer sus amplias facultades discrecionales a modo de implementar estrategias de inversión e invertir en clases de activos que permitan lograr los objetivos de inversión del Vehículo de Inversión del Fondo.

Disponibilidad de Inversiones del Fondo

El éxito del Vehículo de Inversión del Fondo depende de la capacidad del Asesor en Inversiones y del Socio General para identificar, seleccionar, desarrollar, efectuar y realizar Inversiones del Fondo adecuadas que, en opinión del PEP, ofrezcan la posibilidad de obtener retornos relativos superiores. De manera similar, el éxito de los fondos que conforman los portafolios de inversión depende de la disponibilidad de oportunidades de inversión apropiadas y de la capacidad de los administradores de dichos fondos para identificar, seleccionar, desarrollar, efectuar y realizar inversiones adecuadas.

La disponibilidad de dichas oportunidades dependerá, en parte, de las condiciones del mercado en general. La disponibilidad de ciertas inversiones también podría verse limitada por factores que se encuentran fuera del control del Asesor en Inversiones y del Socio Administrador. La falta de disponibilidad de oportunidades podría dar lugar a que las Inversiones del Fondo generen retornos más bajos y, por consiguiente, a que el Fideicomiso obtenga menores retornos.

Riesgo de que BlackRock experimente problemas de crédito

Aunque el Vehículo de Inversión del Fondo, el Socio General y el Asesor en Inversiones son personas morales distintas a BlackRock, en el supuesto de que BlackRock experimente problemas financieros significativos, de que su calificación crediticia disminuya o de que ocurra un cambio de control de BlackRock, el Vehículo de Inversión del Fondo podría verse afectado en forma adversa. En este sentido, la existencia de problemas financieros, la disminución de la calificación crediticia o el cambio de control de BlackRock o del Asesor en Inversiones podría ocasionar que a este último le resulte difícil conservar a su personal, podría exacerbar la posibilidad de que BlackRock incumpla con su compromiso de invertir en el Vehículo de Inversión del Fondo o en conjunto con éste, o podría afectar en forma adversa al Vehículo de Inversión del Fondo y su capacidad de lograr sus objetivos de inversión.

Los Socios Limitados no tendrán ningún derecho directo sobre las Inversiones del Fondo

Los Socios Limitados de los Vehículos de Inversión del Fondo, incluido el Fideicomiso, no serán inversionistas de los vehículos de inversión subyacentes ni serán titulares de valores representativos del capital social de las Inversiones del Fondo, no tendrán ningún derecho directo sobre las Inversiones del Fondo y, en términos generales, no tendrán derechos de voto en las Inversiones del Fondo ni derecho o recurso alguno en contra de ninguna de las Inversiones del Fondo. Más aún, ningún Socio Limitado tendrá el derecho de participar en el control, la administración o las operaciones de ninguna de las Inversiones del Fondo ni gozará de facultades discrecionales sobre la administración de ninguna de las Inversiones del Fondo por el sólo hecho de haber invertido en el Vehículo de Inversión del Fondo.

Honorarios y gastos

Además, los Socios Limitados serán responsables de cubrir sus partes proporcionales de los gastos de operación y los gastos de constitución del Vehículo de Inversión del Fondo. Por tanto, los retornos brutos, de haberlos, se verán reducidos en razón de dichos honorarios y gastos.

Riesgos relacionados con las etapas de inversión

El Vehículo de Inversión del Fondo podrá efectuar Inversiones del Fondo que deban fondearse en múltiples ocasiones a lo largo del tiempo o que estén estructuradas en forma "revolvente" o de "disposiciones a plazos". En términos generales, estos tipos de inversiones conllevan obligaciones de fondeo a lo largo de un período de tiempo que puede ser mayor que el período de inversión del Vehículo de Inversión del Fondo. En tales casos, el Vehículo de Inversión del Fondo podría verse obligado a reservar la disposición de los compromisos de capital para cumplir con sus futuras obligaciones de fondeo y a fondear dichas obligaciones tras la conclusión del período de inversión. Sin embargo, no hay ninguna garantía de que los fondos reservados se utilizarán en última instancia para efectuar inversiones, lo cual podría ocasionar que el Vehículo de Inversión del Fondo no despliegue plenamente su capital comprometido.

Inversiones con plazos mayores al periodo de inversión

Cabe la posibilidad de que el Vehículo de Inversión del Fondo efectúe Inversiones del Fondo que no puedan desinvertirse en términos ventajosos antes de la fecha de inicio de la disolución del Vehículo de Inversión del Fondo por haber transcurrido el plazo de duración de esta o por otra causa. El Vehículo de Inversión del Fondo podría verse obligado a vender, distribuir o enajenar por otros medios las Inversiones del Fondo en un momento desfavorable con motivo de su disolución. Además, la disolución del Vehículo de Inversión del Fondo podría postergarse para permitir que el Vehículo de Inversión del Fondo venda las Inversiones del Fondo en un momento favorable.

Valuación del Portafolio de Inversión

La valuación de los activos del Vehículo de Inversión del Fondo se lleva a cabo de conformidad con los lineamientos de valuación del Socio General. El valor de las Inversiones del Fondo se puede obtener a través de uno o varios valuadores independientes de reconocido prestigio a nivel nacional, servicios de proveedores de precios, agentes valuadores autorizados o empresas de valuación selectas de conformidad con las políticas de valuación adoptadas por el Socio General. Estas personas pueden proporcionar información incorrecta, incompleta, obsoleta o por demás no confiable. El Socio General implementará procedimientos diseñados para prevenir el uso de información incorrecta, pero no hay garantía alguna de que dichos procedimientos lograrán identificar errores significativos. En la medida en que la información recibida por el Socio General sea incorrecta o no sea confiable, la valuación de los activos y pasivos del Vehículo de Inversión del Fondo podría resultar equivocados.

Pasivos contingentes

De tiempo en tiempo el Vehículo de Inversión del Fondo estará sujeto a pasivos contingentes (incluyendo pasivos por concepto de impuestos) tanto conocidos como desconocidos. En la medida en que el Vehículo de Inversión del Fondo tenga conocimiento de estos pasivos contingentes, las normas de contabilidad aplicables podrían exigir la constitución de reservas o el Vehículo de Inversión del Fondo podría constituir reservas bajo su propia discreción para cubrir dichos pasivos contingentes, incluyendo pasivos contingentes que jamás se vuelvan exigibles y pagaderos.

Riesgos relacionados con las inversiones en general

Riesgos relacionados con las inversiones y con la negociación de valores

Todas las inversiones en valores y otros instrumentos financieros conllevan el riesgo de sufrir pérdidas de capital, incluyendo su pérdida total. El programa de inversión del Vehículo de Inversión del Fondo podrá utilizar técnicas de inversión con características de riesgo sustancial, incluyendo riesgos relacionados con el uso de apalancamiento, con la celebración de operaciones de margen, ventas en corto, contratos de reporto, swaps, opciones, contratos sobre futuros, contratos por adelantado y otros derivados, y con la volatilidad de los mercados de crédito, renta fija, valores representativos de capital, insumos, divisas y otros mercados financieros; riesgos de pérdida como resultado del incumplimiento de la contraparte; riesgos relacionados con la obtención de préstamos, incluyendo préstamos para efectuar inversiones; y riesgos relacionados con las inversiones ubicadas fuera de los Estados Unidos. Bajo ciertas circunstancias, estas técnicas de inversión pueden exacerbar el impacto adverso de los riesgos a los que está expuesto el Vehículo de Inversión del Fondo.

Ausencia de garantías en cuanto a la obtención de retornos sobre las inversiones; pérdida total de las inversiones

No hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo logrará seleccionar, efectuar y realizar Inversiones del Fondo en una determinada sociedad promovida o cartera de sociedades promovidas. No hay ninguna garantía de que algún Socio Limitado recibirá alguna distribución de parte del Vehículo de Inversión del Fondo. La enajenación de las Inversiones del Fondo puede requerir un largo período de tiempo o puede dar lugar a que se efectúen distribuciones en especie de valores o activos ilíquidos a los Socios Limitados. No hay ninguna garantía de que se encontrarán compradores de las Inversiones del Fondo efectuadas el Vehículo de Inversión del Fondo. No hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo logrará generar retornos para los Socios Limitados y, aun cuando las Inversiones del Fondo tengan éxito, es probable que las mismas no generen retornos realizados para los Socios Limitados (salvo, quizá, por algún ingreso corriente derivado de algunas Inversiones del Fondo) en varios años; y no han ninguna garantía de que los retornos serán proporcionales al riesgo de invertir en el tipo de sociedades y transacciones descritas en el presente. Los Socios Limitados deben de estar preparados para mantener sus inversiones en el Vehículo de Inversión del Fondo durante el plazo de las Inversiones del Fondo, inclusive si el período previsto de tenencia de las Inversiones del Fondo se posterga más allá del período de realización proyectado por el Asesor en Inversiones. Por tanto, la inversión en Certificados únicamente debe de ser considerada por inversionistas sofisticados que puedan afrontar los riesgos relacionados con dicha inversión durante un período de tiempo indefinido y puedan soportar la pérdida de la totalidad de su inversión.

Situación económica y del entorno de negocios en general

La capacidad del Asesor en Inversiones para administrar el Vehículo de Inversión del Fondo en forma rentable depende de las condiciones imperantes en los mercados financieros a nivel global y la situación económica y geopolítica a nivel mundial, las cuales se encuentran fuera de su control y son difíciles de predecir. El Vehículo de Inversión del Fondo puede verse afectado en forma significativa por factores tales como los precios de los valores representativos de capital, la volatilidad de los mercados para dichos valores, las correlaciones entre los activos o mercados, las tasas de interés, los riesgos relacionados con las contrapartes, la disponibilidad de crédito, los índices de inflación, la incertidumbre económica, los cambios en la legislación o regulación (incluyendo la legislación aplicable a los mercados financieros en general y el régimen fiscal o la regulación aplicable a la industria de los fondos de cobertura), las barreras comerciales, los precios de los insumos, las tasas de interés, los tipos de cambio y controles cambiarios y el entorno político a nivel internacional (incluyendo la inestabilidad gubernamental, las guerras, los actos de terrorismo o las operaciones de seguridad).

Mercados sumamente volátiles

Los movimientos de los precios de las Inversiones del Fondo (incluyendo los contratos sobre insumos y todos los instrumentos derivados, tales como los futuros y las opciones) pueden ser sumamente volátiles y pueden verse influenciados por las tasas de interés; los cambios en las relaciones entre la oferta y la demanda; los programas y políticas gubernamentales de control comercial, fiscal, monetario y cambiario; y los acontecimientos y las políticas de orden tanto político como económico a nivel nacional e internacional, entre otras cosas. Además, de tiempo en tiempo los gobiernos intervienen en ciertos mercados tanto directamente como a través de medidas de regulación, incluyendo, en particular, los mercados de divisas, instrumentos financieros, futuros y opciones. Con frecuencia, dicha intervención tiene por objeto influir directamente en los precios y, aunada a otros factores, puede ocasionar que dichos mercados se muevan rápidamente en un mismo sentido debido a la fluctuación de las tasas de interés, entre otras cosas. El Vehículo de Inversión del Fondo también está expuesto al riesgo de que las bolsas de valores en las que se coticen sus posiciones dejen de operar; y al posible riesgo de que dichas casas de bolsa o cámaras de compensación incurran en irregularidades financieras y/o no vigilen y controlen adecuadamente el riesgo.

Abusos en el mercado

Cualquier fraude, manipulación de precios, abuso o influencia indebida en los mercados en los que invierta el Vehículo de Inversión del Fondo podría tener un efecto adverso significativo sobre el Vehículo de Inversión del Fondo. No hay ninguna garantía de que la imposición de algún tipo de regulación o restricción sobre los mercados lograría prevenir los fraudes, las manipulaciones de precios, los abusos o el ejercicio de influencia indebida en el futuro. Además, no hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo contará con algún recurso en caso de fraude, manipulación de precios, abuso o influencia indebida en el mercado, ni de que será práctico interponer tal recurso.

Competencia

La tarea de identificar, consumir y realizar inversiones es sumamente competitiva e involucra un alto grado de incertidumbre. Es posible que la competencia para obtener oportunidades de inversión adecuadas aumente y que el número de oportunidades disponibles disminuya por consiguiente y afecte en forma adversa la capacidad del Vehículo de Inversión del Fondo para efectuar ciertas inversiones o los términos en los que pueda invertir.

El Vehículo de Inversión del Fondo competirá con nuevos fondos de cobertura y fondos de capital privado ya existentes y/o de nueva creación, así como con personas físicas, instituciones financieras y otros inversionistas para obtener acceso a un reducido número de inversiones; y es posible que algunos de estos competidores cuenten con mayores recursos que el Vehículo de Inversión del Fondo. El tamaño del Vehículo de Inversión del Fondo podría limitar o restringir la capacidad de esta para buscar o participar exitosamente en la licitación de oportunidades de inversión. El Vehículo de Inversión del Fondo podría incurrir en gastos considerables para identificar oportunidades de inversión e investigar posibles inversiones que no se consumen en última instancia, incluyendo gastos de auditoría preliminar, transportación y honorarios de abogados y otros asesores externos. No hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo logrará identificar, consumir y vender inversiones que cumplan con sus objetivos y su estrategia de inversión, ni de que logrará invertir por completo su capital comprometido. Además, es posible que el Vehículo de Inversión del Fondo esté expuesto a una misma inversión o valor a través de varias Inversiones del Fondo.

Dificultad para identificar Inversiones del Fondo adecuadas

No hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo cuenta con un número suficiente de oportunidades adecuadas para invertir la totalidad de su capital comprometido de conformidad con sus objetivos de inversión, ni de que dichas oportunidades la llevarán a consumir inversiones. En términos generales, la disponibilidad de oportunidades de inversión dependerá de las condiciones del mercado y, en algunos casos, del entorno regulatorio o político imperante.

Inversiones secundarias

El Vehículo de Inversión del Fondo puede adquirir inversiones secundarias de manos de inversionistas existentes en dichas inversiones, pero en algunos casos también podrá adquirirlas de manos de las emisoras de los valores correspondientes o de otros terceros. En muchos casos el Vehículo de Inversión del Fondo no tendrá la oportunidad de negociar los términos de sus inversiones secundarias, incluyendo el otorgamiento de cualesquiera derechos o privilegios especiales. Además, las inversiones secundarias pueden ser difíciles de valorar debido a que en términos generales no habrá un mercado establecido para las mismas o para los valores emitidos por las sociedades promovidas privadas pertenecientes a dichas inversiones secundarias. En adición, el precio de compra de las inversiones secundarias estará sujeto a negociación con los vendedores de dichas inversiones. El desempeño general del Vehículo de Inversión del Fondo podrá depender en parte del precio de adquisición pagado por el Vehículo de Inversión del Fondo a cambio de sus inversiones secundarias y de la forma en que se estructuren dichas adquisiciones. Es posible que PEP tenga la oportunidad de adquirir una cartera de inversiones secundarias de manos de un vendedor, para cuenta del Vehículo de Inversión del Fondo, sobre la base de "toda o nada". Puede darse el caso de que algunas de estas inversiones secundarias sean menos atractivas que otras y que ciertos gestores de dichas inversiones tengan mayor experiencia o prestigio que otros. El Vehículo de Inversión del Fondo también podrá efectuar inversiones secundarias en conjunto con otros inversionistas a través de coinversiones y otros esquemas similares. La compra de una inversión secundaria podría estructurarse en forma de swap u otra transacción con derivados. Estos esquemas pueden implicar que el Vehículo de Inversión del Fondo asuma mayores riesgos con la expectativa de obtener mayores retornos, o que reduzca su nivel de riesgo con la consiguiente disminución de su tasa de retorno. Además, estos esquemas exponen al Vehículo de Inversión del Fondo al riesgo de que su contraparte incumpla con sus obligaciones. En caso de que las inversiones en el Vehículo de Inversión del Fondo se estructuren en la forma antes descrita, sus consecuencias fiscales podrían ser distintas de las descritas en el presente, incluyendo, por ejemplo, por cuanto respecta al monto, la fecha y el carácter de las distribuciones efectuadas por el Vehículo de Inversión del Fondo. Más aún, el desempeño histórico de los administradores no constituye una garantía o un indicador de su desempeño futuro, el cual puede llegar a variar considerablemente. En adición, el proceso de auditoría preliminar de las inversiones secundarias puede ser distinto del proceso involucrado en las inversiones primarias. No hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo logrará invertir la totalidad de la cantidad que tiene proyectado destinar a inversiones secundarias ni de que logrará identificar oportunidades de inversión adecuadas, lo cual podría afectar en forma adversa el desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo y, por tanto, el desempeño del Fideicomiso.

Uso de apalancamiento

El Vehículo de Inversión del Fondo podrá incurrir en endeudamiento mediante la obtención de préstamos o el uso de otras formas de apalancamiento.

Como en cualquier caso que involucre el uso de apalancamiento, el uso de apalancamiento por parte del Vehículo de Inversión del Fondo tenderá a incrementar o a reducir el valor de los activos netos del Vehículo de Inversión del Fondo más rápido que en ausencia de dicho apalancamiento. Además, cualquier apalancamiento utilizado por el Vehículo de Inversión del Fondo será adicional al apalancamiento utilizado por las Inversiones del Fondo y no se verá limitado por el mismo. El nivel de las tasas de interés en general y, en particular, de las tasas a las que el Vehículo de Inversión del Fondo pueda obtener préstamos, puede afectar los resultados de operación del Vehículo de Inversión del Fondo y, por consiguiente, los resultados del Fideicomiso.

En caso de ser aplicable, el Administrador realizará todos los actos necesarios para que el nivel de apalancamiento del Fideicomiso se ajuste al nivel de apalancamiento y que el Fideicomiso cumpla con el índice de cobertura de servicio de la deuda, ambos calculados de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IX, inciso a), numerales 6.1 y 6.2 de la CUE, respectivamente.

Inversiones en instrumentos de capital

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en corto y en largo en valores representativos de capital social que se coticen entre el público o sean objeto de ofertas privadas, incluyendo acciones tanto ordinarias como preferentes e instrumentos vinculados a dichas acciones, tales

como valores convertibles y títulos opcionales. Estas inversiones son altamente especulativas y conllevan un alto riesgo de pérdida del principal. El Vehículo de Inversión del Fondo no está sujeto a límites en cuanto al tipo, el tamaño o la experiencia operativa de las empresas en las que puede invertir. El mercado para las Inversiones del Fondo en valores representativos del capital social de empresas con niveles de capitalización bajos o medianos es más reducido que el mercado para los valores emitidos por empresas de mayor tamaño. Además, el precio de los valores emitidos por las empresas de menor tamaño puede ser más volátil. Todas las Inversiones del Fondo en valores representativos de capital social e instrumentos vinculados a acciones, que el Vehículo de Inversión del Fondo efectúe, estarán expuestas a los riesgos de mercado normales. Aunque la diversificación en términos de emisoras puede mitigar estos riesgos, el Vehículo de Inversión del Fondo no estará obligado a diversificar las Inversiones del Fondo en valores representativos de capital, sujeto a los lineamientos de inversión; y el valor de las Inversiones del Fondo efectuadas por el Vehículo de Inversión del Fondo fluctuará con base en las condiciones del mercado.

Inversiones en activos vinculados a créditos

El Vehículo de Inversión del Fondo espera invertir en activos vinculados a créditos, incluyendo valores representativos de deuda, instrumentos de renta fija calificados como aptos para inversión, instrumentos de renta fija de alto rendimiento, deuda corporativa de mezzanine, créditos bancarios y participaciones en los mismos, créditos subordinados, financiamientos garantizados por prendas sin posesión, créditos puente y bonos pagaderos en especie, de cualquier su tipo, con cualquier calificación (o sin calificación alguna) y con cualquier perfil de liquidez y duración, ya sea que los mismos se coticen entre el público o sean objeto de ofertas privadas. Por ende, el Vehículo de Inversión del Fondo estará sujeta a los riesgos de crédito, fluctuación de las tasas de interés, prórroga, incumplimiento, pago anticipado, refinanciamiento, mercado, liquidez, extensión de crédito, insolvencia y otros riesgos relacionados con dichos activos, mismos que se describen con mayor detalle más adelante.

Inversiones estructuradas

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en productos estructurados o inversiones relacionadas con dichos productos, incluyendo inversiones en valores respaldados por activos, obligaciones de deuda garantizadas con activos, bonos garantizados con activos, créditos garantizados con activos, valores respaldados por garantías hipotecarias emitidos por entidades públicas o privadas, valores respaldados por hipotecas sobre inmuebles residenciales y valores respaldados por hipotecas sobre inmuebles comerciales. Estas inversiones pueden consistir en valores subordinados representativos de capital o deuda emitidos por un fondo de inversión privado o un grupo que se dedique a invertir en bienes raíces, créditos bancarios, deuda de alto rendimiento u otras clases de activos utilizando apalancamiento, incluyendo las clases de activos en las que puede invertir el Vehículo de Inversión del Fondo y/o las exposiciones sintéticas a dichos activos. Por lo general, los productos financieros estructurados confieren a sus Tenedores el derecho de recibir pagos de intereses y principal que dependen principalmente de los flujos de efectivo fijos o revolventes generados por una determinada canasta de activos que de acuerdo con sus términos se convierten en efectivo dentro de un período de tiempo definido, o de los flujos de efectivo derivados de la venta de dicha canasta de activos, así como otros derechos o activos diseñados para garantizar el servicio o la distribución oportuna de recursos a los Tenedores de los productos. Muchos productos estructurados imponen compromisos que están diseñados para proteger a los proveedores de financiamiento en forma de deuda a dichos productos. El incumplimiento de dichos compromisos podría dar lugar a la liquidación anticipada del producto estructurado, a que los pagos destinados a los Tenedores de tramos inferiores del programa de bursatilización del vehículo de financiamiento perteneciente al Vehículo de Inversión del Fondo se desvíen a los Tenedores de tramos superiores y, posiblemente, a la pérdida de la totalidad de la Inversión del Fondo en dicho producto estructurado.

El valor de una determinada inversión en un producto estructurado dependerá del desempeño de los activos en los que invierta el producto y, por tanto, estará sujeto a todos los riesgos relacionados con las inversiones en dichos activos. Estos riesgos incluyen la posibilidad de que las emisoras de los activos incurran en incumplimiento o quiebra, o de que se alegue que la afectación de bienes en garantía de dichos activos constituyó una transmisión en fraude de acreedores o una transmisión preferente que puede estar subordinada a los derechos de otros acreedores de las emisoras o puede declararse nula de conformidad con la legislación aplicable. Estos riesgos podrían verse exacerbados en la medida en que las carteras de los productos estructurados aplicables estén más concentradas en una o varias inversiones, tipos de inversiones o industrias en particular. Además, si el producto estructurado aplicable invirtió en un valor en el que también haya invertido el Vehículo de Inversión del Fondo, la exposición general del Vehículo de Inversión del Fondo al riesgo de crédito de la emisora de dicho valor podría incrementar cuando menos en términos absolutos, si no es que relativos. El Vehículo de Inversión del Fondo no será propietaria de los activos en forma directa y, por tanto, no gozará de los derechos generales aplicables a los Tenedores de los mismos, incluyendo el derecho de ser indemnizada y de efectuar compensaciones, ni tendrá derechos de voto con respecto a dichos activos, sino que todas las decisiones relacionadas con estos, incluyendo la decisión de ejercer ciertos recursos, estarán controladas por el producto estructurado.

La exposición a productos financieros estructurados conlleva diversos riesgos, incluyendo riesgos de crédito, riesgos de liquidez, riesgos de las tasas de interés, riesgos de mercado, riesgos operativos, riesgos estructurales, riesgos de concentración geográfica, riesgos de los fundamentos y riesgos legales. Los productos financieros estructurados están sujetos a los altos riesgos de crédito inherentes a las garantías reales subyacentes y al riesgo de incumplimiento del responsable del servicio de la deuda. Por tanto, en términos generales estos valores incluyen uno o varios mejoradores del crédito que están diseñados para incrementar la calidad crediticia general de un instrumento por encima del valor de la garantía subyacente. Los productos financieros estructurados están sujetos a riesgos relacionados con su estructura y ejecución, incluyendo por cuanto respecta al proceso de asignación y distribución de los pagos de principal e intereses a los inversionistas; a la forma en que las pérdidas crediticias afectan al vehículo emisor y a los retornos de los inversionistas de dichos productos; a si los bienes otorgados en garantía representa un conjunto fijo de activos o cuentas específicos(as); a si los bienes subyacentes otorgados en garantía son revolventes o están cerrados; a los términos (incluyendo la fecha de vencimiento del producto estructurado) en que los saldos restantes en las cuentas se revertirán a la entidad emisora; y a la medida en que la entidad que constituye la verdadera fuente de origen de los activos otorgados en garantía está obligada a proporcionar apoyo al vehículo emisor o a los inversionistas que adquieran los productos estructurados.

Es posible que ciertos productos financieros estructurados adquiridos por el Vehículo de Inversión del Fondo estén subordinados en cuanto al derecho de pago a otros valores garantizados por la misma canasta de activos o que confieran derechos de propiedad sobre esta. Por ejemplo, el Vehículo de Inversión del Fondo podría invertir sus activos en productos financieros estructurados que representen el tramo de capital de una oferta de valores. Además, muchas transacciones relacionadas con estos productos cuentan con características estructurales que desvían los pagos de intereses y/o principal hacia las clases de mayor jerarquía si los incumplimientos o las pérdidas experimentados(as) por la canasta exceden de ciertos niveles. En algunas circunstancias los pagos de intereses que deban efectuarse en una o varias fechas pueden reducirse o eliminarse. En consecuencia, estos instrumentos conllevan un mayor riesgo de pérdida en caso de que los activos subyacentes experimenten incumplimientos o pérdidas, pueden ser ilíquidos dada la ausencia de un mercado secundario para los mismos y pueden estar altamente apalancados o ser sumamente volátiles. Además, el plazo promedio de vida de estos instrumentos puede prolongarse si los flujos de efectivo se desvían para pagar el principal de otras clases que gocen de mayor prioridad.

Créditos hipotecarios e instrumentos relacionados con hipotecas

Las inversiones en créditos hipotecarios y en instrumentos relacionados con hipotecas tienen características distintas de las de los instrumentos de deuda tradicionales. Las principales diferencias consisten en que los pagos de intereses y principal se efectúan con mayor frecuencia —por lo general, mensualmente— y en que el monto principal puede liquidarse por anticipado en cualquier momento debido a que los créditos hipotecarios u otros activos subyacentes generalmente pueden liquidarse por anticipado en cualquier momento. Aunque los créditos hipotecarios y/o los instrumentos relacionados con hipotecas (independientemente de que se encuentren al corriente o estén atrasados o vencidos) generalmente están garantizados por el gobierno o están amparados por seguros privados, no dejan de estar sujetos a una gran cantidad de riesgos. En la medida en que los activos subyacentes a dichas inversiones estén concentrados geográficamente, en algún tipo de bienes o en algún otro sentido, el Vehículo de Inversión del Fondo podrá estar expuesto en mayor medida a algunos de los riesgos antes descritos. Además, el Vehículo de Inversión del Fondo podría verse forzado a ejecutar las garantías de los créditos hipotecarios vencidos y dichas medidas la expondrían a mayores concentraciones de riesgos relacionados con los mercados para los inmuebles comerciales o residenciales y riesgos relacionados con la propiedad y administración de bienes raíces.

Riesgos relacionados con las operaciones de cobertura y los instrumentos derivados

El Vehículo de Inversión del Fondo puede utilizar diversos instrumentos financieros —incluyendo swaps, opciones, contratos de futuros en Dólares y otras divisas, contratos por adelantado y otros instrumentos derivados— para obtener cobertura contra los tipos de cambios en el valor de mercado de su portafolio de inversiones debido a fluctuaciones en los mercados de valores y las tasas de interés; para proteger las ganancias no realizadas sobre el valor de su cartera de inversiones; para facilitar la venta de alguna de sus inversiones; para mejorar y preservar los retornos, márgenes o ganancias sobre alguna inversión; para cubrir la tasa de interés o el tipo de cambio aplicable a ciertos pasivos o activos; para protegerse de cualquier aumento en el precio de cualesquiera valores que el Asesor en Inversiones tenga previsto comprar en el futuro por cuenta del Vehículo de Inversión del Fondo; o para cualquier fin que el Asesor en Inversiones considere apropiado. Sin embargo, el Asesor en Inversiones no estará obligado a celebrar operaciones de cobertura de sus riesgos y podrá optar por no celebrar tales operaciones. No obstante, en términos generales el Asesor en Inversiones procurará cubrir la exposición de cualesquiera Inversiones del Fondo que no estén denominadas en Dólares, a las monedas en las que estén denominadas dichas Inversiones del Fondo, sujeto en todo caso a la disponibilidad de instrumentos de cobertura.

Las técnicas de cobertura conllevan riesgos distintos de los involucrados en las inversiones subyacentes. En particular, existe la posibilidad de que el nivel de correlación entre los movimientos de los precios de los instrumentos de cobertura y los movimientos del precio de la inversión que el Vehículo de Inversión del Fondo desee cubrir ocasione que una operación de cobertura genere pérdidas superiores a las ganancias en el valor de las inversiones. Dichas pérdidas podrían ser significativas y podrían incluir pérdidas en la posición cubierta, en la posición que se intentó cubrir, o en ambas. Además, en términos generales las operaciones de cobertura también limitan la posibilidad de obtener ganancias si el valor de una inversión aumenta, debido al costo de la cobertura o a la disminución del valor de la posición cubierta. Como resultado de lo anterior, aunque el Vehículo de Inversión del Fondo podrá celebrar operaciones de cobertura para reducir sus riesgos, dichas operaciones podrán ocasionar que el nivel de desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo sea inferior al nivel que hubiese obtenido si no hubiese celebrado dichas operaciones. Por tanto, no hay ninguna garantía de que la totalidad o alguna porción de las Inversiones del Fondo estará cubierta contra los riesgos de inversión ni de que las estrategias de cobertura utilizadas, en su caso, tendrán éxito.

Los recientes acontecimientos relacionados con el entorno legislativo, regulatorio y del mercado, así como la regulación y los demás requisitos resultante(s) (incluyendo por cuanto respecta a las prácticas de documentación, compensación y liquidación), podrían incrementar sustancialmente los costos relacionados con la celebración de operaciones de cobertura, y podrían ocasionar que el Vehículo de Inversión del Fondo se vea en la imposibilidad de comprar inversiones adicionales, lo que podría implicar consecuencias legales imprevistas para el Fideicomiso, el Vehículo de Inversión del Fondo o el Asesor en Inversiones, o podría tener otros efectos adversos significativos sobre el Fideicomiso, el Vehículo de Inversión del Fondo y/o los Socios Limitados.

Estrategias de inversión

Facultades discrecionales del Asesor en Inversiones; nuevas estrategias y técnicas

El Asesor en Inversiones cuenta con amplias facultades discrecionales para seleccionar los tipos de valores que el Vehículo de Inversión del Fondo negociará; y tiene el derecho de modificar las estrategias de compraventa de valores o las técnicas de cobertura del Vehículo de Inversión del Fondo

sin necesidad de obtener el consentimiento de los Socios Limitados. Es posible que estas nuevas técnicas no se sometan a pruebas exhaustivas en el mercado antes de ser utilizadas y que tengan defectos operativos o teóricos que den como resultado que las operaciones de compraventa de valores no tengan éxito y que en última instancia le ocasionen pérdidas del Vehículo de Inversión del Fondo. Además, las nuevas estrategias de inversión o técnicas de cobertura desarrolladas por el Vehículo de Inversión del Fondo podrían ser más especulativas que las estrategias anteriores y podrían exacerbar el riesgo relacionado con toda inversión del Vehículo de Inversión del Fondo.

Inversiones en otros vehículos de inversión (partnerships) y otras entidades

Sujeto a lo dispuesto en el contrato de sociedad del Vehículo de Inversión del Fondo correspondiente, el Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en o a través de asociaciones, coinversiones u otras entidades. Este tipo de inversiones puede involucrar riesgos que no existen en las inversiones directas, incluyendo, por ejemplo, la posibilidad de que un socio incurra en quiebra o tenga intereses u objetivos económicos o de negocios incompatibles con los del Vehículo de Inversión del Fondo en un momento dado o se encuentre en posición de adoptar medidas contrarias a los objetivos del Vehículo de Inversión del Fondo.

Inversiones del Fondo en proyectos de infraestructura

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones relacionadas con proyectos de infraestructura ("Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura"). Muchas de las Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura estarán sujetas a regulación sustancial por parte del gobierno; y los gobiernos cuentan con amplias facultades discrecionales para implementar medidas de regulación que podrían afectar las operaciones de las Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura. Además, las operaciones de las Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura pueden estar sujetas a permisos, licencias o concesiones gubernamentales o a arrendamientos o contratos con el gobierno. Por lo general, las entidades gubernamentales ejercen una influencia significativa en sus relaciones contractuales y de regulación con las empresas y pueden hacer uso de sus facultades en algún sentido que ocasione retrasos en las actividades de las Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura, obstaculice la implementación de la estrategia de estas últimas o incremente sus gastos administrativos. En este sentido, la naturaleza y el alcance de la regulación gubernamental pudiera representar un elemento clave de valor y en relación con los retornos. Si alguna autoridad gubernamental ejerce las citadas facultades, las Inversiones del Fondo en Proyectos de Infraestructura podrían incurrir en costos significativos y experimentar trastornos en el suministro de servicios a sus clientes, lo cual podría afectar en forma adversa su desempeño operativo y, por consiguiente, el desempeño del Fideicomiso.

Inversiones relacionadas con el sector de energía

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en emisoras que participen en las industrias y los sectores de electricidad, energía y servicios públicos, así como en otras industrias y sectores relacionados con ello. En términos generales dichas emisoras estarán sujetas a los riesgos relacionados con los precios de los insumos, incluyendo los precios de la electricidad y la gasolina. Las operaciones y los flujos de efectivo de dichas emisoras dependerán en gran medida de los precios de mercado de la electricidad y la gasolina. Estos precios de mercado pueden fluctuar considerablemente dependiendo de una gran cantidad de factores, incluyendo las condiciones climáticas, los niveles de oferta y demanda en el mercado, las causas de fuerza mayor, la inestabilidad política, las guerras, los actos de terrorismo y los cambios en la legislación. Las emisoras que operan en el sector de energía están sujetas a complejas leyes y reglamentos, a los cambios en dichas leyes y reglamentos y a las cambiantes políticas gubernamentales y medidas de regulación adoptadas por las autoridades, incluyendo las iniciativas con respecto a la desregulación y reestructuración la industria y a cuestiones ambientales. Además, es posible que las emisoras que operan en el sector de energía tengan celebrados contratos de franquicia con autoridades municipales y tengan que renegociar dichos contratos antes de su vencimiento. Estos factores pueden tener un impacto negativo en las actividades y los resultados de operación de las emisoras.

Es posible que algunas emisoras pertenecientes al sector de energía en las que invierta el Vehículo de Inversión del Fondo se dediquen a la industria de las energías alternativas. La industria de las energías alternativas puede verse afectada en forma significativa por la competencia de parte de empresas ya existentes o que incursionen en el mercado por primera vez, así como por la obsolescencia de la tecnología, la brevedad de los ciclos de los productos, las variaciones en los precios y las utilidades, la volatilidad de los precios de los insumos, las fluctuaciones en los tipos de cambio, la imposición de controles sobre las importaciones, el agotamiento de los recursos, los acontecimientos de orden tecnológico, la situación económica en general, las fluctuaciones en los precios de los energéticos y en los niveles de oferta y demanda de combustibles alternativos, la conservación de energía, el éxito de los proyectos de exploración, las relaciones laborales, el régimen fiscal y las demás medidas de regulación adoptadas por el gobierno. Además, la industria de las energías alternativas se encuentra en una etapa de desarrollo relativamente temprana y no existe certidumbre en cuanto al grado en el que llegarán a adoptarse estos tipos de energía.

Inversiones en bienes raíces

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en capital o deuda en el sector inmobiliario y/o inversiones en las que una porción incidental pero significativa de los activos o del valor de las mismas esté representada por bienes raíces. Estas inversiones están expuestas a diversos niveles de riesgo. Los valores de los bienes raíces se ven afectados por diversos factores, incluyendo los cambios en la situación económica en general, el entorno local (incluyendo, por ejemplo, el exceso de oferta o la contracción de la demanda de bienes raíces), la calidad y filosofía de los administradores de los inmuebles, la competencia en términos de rentas, amenidades y ubicación, la situación financiera de los inquilinos, compradores y vendedores de los inmuebles, la calidad del mantenimiento de los mismos, el nivel de cobertura de seguros, la oferta de servicios administrativos y los cambios en los costos de operación. Además, los valores de los bienes raíces están expuestos y son sensibles a factores tales como la regulación gubernamental (incluyendo la relativa a la ocupación, las mejoras, el uso de suelo y el pago de impuestos), los niveles de las

tasas de interés, la disponibilidad de financiamiento y la posible adjudicación de responsabilidades como resultado de reformas a la legislación ambiental y a las leyes aplicables a otras materias. Las inversiones relacionadas con bienes raíces efectuadas directa o indirectamente por el Vehículo de Inversión del Fondo se pueden ver afectadas por una gran cantidad de ordenamientos, reglas y reglamentos relativos a la protección del ambiente. La responsabilidad por la falta de cumplimiento con los requisitos aplicables en materia ambiental y de salud y seguridad puede hacerse extensiva tanto a los antiguos propietarios u ocupantes de un inmueble como a su propietario u ocupante actual. Los costos relacionados con la investigación, el monitoreo, la remediación o la remoción de residuos peligrosos pueden ascender a un monto significativo y el Vehículo de Inversión del Fondo puede verse expuesto a al riesgo de sufrir pérdidas sustanciales como resultado de la interposición de demandas de esta naturaleza que estén relacionadas con sus inversiones.

Créditos hipotecarios comerciales

El Vehículo de Inversión del Fondo puede adquirir y/u originar créditos hipotecarios comerciales. Los créditos hipotecarios comerciales están garantizados por inmuebles multifamiliares o comerciales y están sujetos a los riesgos de incumplimiento y ejecución de las garantías, así como a mayores riesgos de pérdida que los créditos garantizados por inmuebles residenciales unifamiliares. Por lo general, la capacidad de un acreedor para pagar un crédito garantizado por un inmueble que genere ingresos depende principalmente del éxito de la operación de dicho inmueble y no de que el acreedor cuente con ingresos o activos independientes. La capacidad de un acreedor para pagar el crédito podría verse afectada si disminuyen los ingresos de operación netos del inmueble. Además, la capacidad de un acreedor para pagar su crédito podría verse afectada por diversos factores, incluyendo el desacelere de la economía en general, el acaecimiento de hechos fortuitos y la comisión de actos de terrorismo. La capacidad de un acreedor para pagar su crédito o solventar otros activos financieros depende, asimismo, de los ingresos y activos de dicho acreedor.

Inversiones en el mercado secundario

El Vehículo de Inversión del Fondo puede comprar y vender participaciones en vehículos de inversión (incluyendo fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos de oportunidades de crédito, etc.) originados o administrados por gestores de inversiones que no estén afiliados con el Asesor en Inversiones, las cuales se adquirirán directamente de sus Tenedores. El mercado para las operaciones secundarias aún se encuentra en proceso de desarrollo y no es posible otorgar ninguna garantía con respecto al número de oportunidades de inversión que se le presentarán al Vehículo de Inversión del Fondo ni en el sentido de que las oportunidades que se le presenten serán eficientes para esta desde el punto de vista fiscal. Además, por lo general la consumación de la adquisición de una participación en un vehículo de inversión estará sujeta al consentimiento del administrador del fondo correspondiente y no hay ninguna garantía de que el Vehículo de Inversión del Fondo logrará obtener dicho consentimiento.

Industria financiera y financiamiento especializado

El Vehículo de Inversión del Fondo puede invertir en la industria financiera y, dentro de esta, en el sector del financiamiento especializado (es decir, en empresas que operen en la industria financiera o que estén relacionadas con la misma); y en virtud de que, sujeto a los lineamientos de inversión aplicables, el portafolio del Vehículo de Inversión del Fondo no podrá estar diversificado en una gran medida, dicho portafolio podrá estar expuesto a cambios de valor más rápidos que los cambios que experimentaría si estuviese obligado a diversificar su portafolio en mayor medida entre diversos grupos o sectores industriales. El Vehículo de Inversión del Fondo podría verse afectado en forma significativa en el supuesto de que ocurra algún suceso que tenga un efecto adverso desproporcionado en la industria financiera y/o el sector del financiamiento especializado. La popularidad de las empresas que operan en la industria financiera y/o en el sector del financiamiento especializado, o que están relacionadas con dicha industria y/o dicho sector, podría disminuir y ocasionar que el nivel de desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo sea inferior al de los fondos que están enfocados a otros tipos de industrias o sectores. Además, existen diversas situaciones que podrían reducir la rentabilidad de ciertos tipos de empresas que operan en la industria financiera y/o en el sector del financiamiento especializado, incluyendo los cambios en las tasas de interés o las desaceleraciones económicas en general. Por ejemplo, los aumentos en las tasas de interés incrementan los costos de financiamiento de ciertas empresas financieras y pueden reducir su rentabilidad.

Préstamos de valores integrantes del portafolio

El Vehículo de Inversión del Fondo puede otorgar en préstamo los valores integrantes de su portafolio a intermediarios de valores y a otras instituciones financieras. En términos generales, estos préstamos estarán garantizados por bienes (consistentes en efectivo, valores emitidos por el gobierno o cartas de crédito irrevocables) que representen cantidades equivalentes a cuando menos el 100% del precio de mercado de los valores otorgados en préstamo, el cual se calcula diariamente. El Vehículo de Inversión del Fondo podrá tener el derecho de recibir pagos iguales a los intereses y dividendos sobre los valores otorgados en préstamo y podrá recibir una prima a cambio de dicho préstamo. Los préstamos de valores pertenecientes al portafolio del Vehículo de Inversión del Fondo generarían ingresos para éste pero también podrían involucrar ciertos riesgos en caso de demora en la devolución de los valores, o podrían resultar en la pérdida de estos si el prestatario incurre en incumplimiento o insolvencia. En tanto dichos valores se encuentren otorgados en préstamo, el Vehículo de Inversión del Fondo no podrá ejercer algunos de los derechos conferidos a sus inversionistas, incluyendo los derechos de voto.

Participaciones minoritarias

El Vehículo de Inversión del Fondo puede mantener una cantidad considerable de participaciones minoritarias en emisoras de valores. Por tanto, el Vehículo de Inversión del Fondo no podrá ejercer el control de tales emisoras. Además, en ciertos casos, incluyendo en el supuesto de que la emisora incurra en quiebra o suspensión de pagos, los inversionistas minoritarios podrían estar sujetos a las decisiones adoptadas por los

inversionistas mayoritarios y el resultado de la Inversión del Fondo podría depender de dichas decisiones, las cuales podrían ser inconsistentes con los objetivos del Vehículo de Inversión del Fondo.

Inversiones en capital de riesgo

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en capital de riesgo. Dada la naturaleza de las empresas involucradas, estas inversiones generalmente conllevan un mayor nivel de riesgo que las inversiones en empresas que se encuentran en etapas de inversión más avanzadas. Las inversiones en capital de riesgo tienden a ser más especulativas; están expuestas en mayor medida al riesgo de pérdida de la totalidad de la cantidad invertida debido a que las empresas que reciben este tipo de inversiones están tratando de operar en áreas nacientes o que se encuentran en proceso de desarrollo (en las que los modelos de negocios aún no se han puesto a prueba); y pueden estar sujetas a competencia especialmente intensa para adquirir participación de mercado o introducir un producto comprobado. Las inversiones en capital privado son sumamente ilíquidas y tienden a ser de largo plazo.

Inversiones en capital privado

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones de capital en empresas privadas que se encuentren en sus primeras etapas de desarrollo, las cuales conllevan a altos riesgos financieros y de negocios. Las empresas que se encuentran en sus primeras etapas de desarrollo no cuentan con historiales operativos o tienen historiales muy breves, pueden requerir cantidades sustanciales de capital adicional para respaldar su expansión o para adquirir o mantener posiciones competitivas, pueden obtener resultados de operación que fluctúen considerablemente de un período a otro, o pueden generar pérdidas de operación. Estas empresas se enfrentan a una fuerte competencia, incluyendo competencia de parte de empresas que cuentan con mayores recursos financieros, mayores niveles de desarrollo, mejores estrategias de mercadotecnia y servicio, y mayores recursos humanos en términos de personal directivo y técnico calificado. Dichos riesgos pueden afectar en forma adversa el desempeño de las inversiones y pueden ocasionar pérdidas significativas.

El Vehículo de Inversión del Fondo también puede invertir en compras apalancadas, mismas que por su propia naturaleza exigen que las empresas incurran en proporciones altas de deuda/ingresos disponibles. Estas inversiones son más sensibles a las disminuciones en los ingresos y a los aumentos en los gastos.

Inversiones con Control

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en capital privado que le confieran posiciones de control. Estas inversiones podrían exponer al Vehículo de Inversión del Fondo al riesgo de incurrir en responsabilidades derivadas de daños al ambiente, productos defectuosos, falta de supervisión de la administración, violación de la regulación gubernamental y otras cuestiones en las que se haga caso omiso del hecho de que el Vehículo de Inversión del Fondo está sujeto a responsabilidad limitada por cuanto concierne a las operaciones de negocios. En el supuesto de que se incurra en este tipo de responsabilidades, las Inversiones del Fondo efectuadas por el Vehículo de Inversión del Fondo podrían sufrir pérdidas. Además, el Vehículo de Inversión del Fondo podría verse expuesto a riesgos relacionados con la enajenación de estas Inversiones del Fondo. Al momento de enajenar estas Inversiones del Fondo, el Vehículo de Inversión del Fondo podría verse obligado a realizar declaraciones y otorgar afirmaciones respecto de las actividades y asuntos financieros de dichas Inversiones del Fondo, del tipo que suelen efectuarse y otorgarse con motivo de la enajenación de cualquier empresa, o podría resultar responsable del contenido de los documentos a través de los cuales se revele la información prescrita por la legislación bursátil. El Vehículo de Inversión del Fondo también podría verse obligado a indemnizar a los adquirentes o intermediarios colocadores de dichas Inversiones del Fondo si las declaraciones, declaraciones o documentos de revelación de información antes mencionados resultan incorrectos, imprecisos o tendenciosos. Lo anterior podría generar pasivos contingentes que deban ser solventados por el Vehículo de Inversión del Fondo y, en consecuencia, por el Fideicomiso.

Inversiones en nichos

El portafolio del Vehículo de Inversión del Fondo puede incluir inversiones en nichos tales como cuentas por cobrar relacionadas con operaciones comerciales, reclamaciones comerciales, certificados de depósito, arrendamientos financieros sobre equipo y transacciones y valores relacionadas(os) con la industria de la aviación. Es posible que el número de oportunidades de inversión disponibles sea reducido y que, por tanto, la capacidad del Vehículo de Inversión del Fondo para elegir las inversiones que desee efectuar se vea limitada. Adicionalmente, tales inversiones pueden implicar consideraciones fiscales y operativas únicas. Por ejemplo, es posible que resulte difícil monitorear dichas inversiones y determinar con certeza su valor. Por consiguiente, la evaluación de los riesgos relacionados con estas inversiones puede ser más difícil y es posible que los mercados para las mismas no se encuentren desarrollados como los mercados para inversiones más tradicionales.

Asseguradoras y reaseguradoras

El Vehículo de Inversión del Fondo puede invertir directa o indirectamente en instituciones de seguros, reaseguradoras, vehículos de objeto especial u otras entidades que suscriban contratos de seguro, reaseguro o retrocesión, o que celebren otros acuerdos similares para cubrir los riesgos relacionados con bienes, catástrofes u otras cuestiones. Debido a los litigios y/o al tiempo necesario para resolver las reclamaciones, es posible que transcurra un largo período de tiempo antes de que el Vehículo de Inversión del Fondo reciba cualesquiera cantidades de dinero que tenga derecho a recibir en relación con estas Inversiones del Fondo.

Por su propia naturaleza, los procesos y períodos de tiempo involucrados en reclamaciones de pagos de seguros son impredecibles. Los contratos de seguro y reaseguro pueden dar lugar a disputas y posibles litigios; y en algunos casos, tales conflictos y litigios pueden ocasionar demoras en la resolución definitiva de las reclamaciones y en las fechas de pago de las cantidades reclamadas. Estas demoras pueden tener un impacto negativo en la liquidez de los activos del Vehículo de Inversión del Fondo y de las Inversiones del Fondo; y pueden afectar en forma adversa los resultados actuales y/o futuros del Vehículo de Inversión del Fondo. Además, las compañías de seguros y las reaseguradoras están sujetas a extensa regulación y en constante cambio. Cualquier cambio en dicha regulación podría provocar un incremento en los costos de operación relacionados con la industria de los seguros y podría afectar en forma adversa el valor de las correspondientes Inversiones del Fondo que haya efectuado el Vehículo de Inversión del Fondo.

Inversiones en situaciones especiales relacionadas con ciertos acontecimientos

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en valores emitidos por sociedades que estén atravesando por situaciones críticas tales como la reducción de sus calificaciones crediticias, rehabilitaciones tras haber incurrido en quiebra, reestructuraciones, ventas de activos, escisiones, fusiones, adquisiciones, recompras de deuda o recaudaciones de capital con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la regulación aplicable. Las inversiones en situaciones especiales relacionadas con estos acontecimientos también incluyen escenarios en los que la posible violación de un compromiso esté impidiendo que la empresa implemente sus planes o la esté forzando a adoptar (o a abstenerse de adoptar) medidas específicas. El Socio General podrá invertir en cualquiera de las situaciones antes descritas tras evaluar la probabilidad (o improbabilidad) de que ocurra el acontecimiento correspondiente. No hay ninguna garantía de que estas inversiones tendrán éxito. Estas inversiones frecuentemente son difíciles de evaluar, cuentan con historiales de negociación limitados o no están cubiertas a fondo por los analistas.

Dependencia de los equipos directivos de las sociedades promovidas

Aunque el Vehículo de Inversión del Fondo procurará obtener ciertos derechos de información, acceso y participación en la administración de las empresas en las que invierta, en términos generales no tiene previsto desempeñar un papel activo en la administración diaria de la totalidad de dichas inversiones. Por tanto, el éxito o fracaso de estas empresas dependerá en una gran medida de los equipos directivos de las mismas.

Mercados geográficos

Inversiones fuera de los Estados Unidos

El Vehículo de Inversión del Fondo puede efectuar inversiones en activos y valores fuera de los Estados Unidos o denominadas en monedas distintas del Dólar. Las inversiones ubicadas fuera de los Estados Unidos o denominadas en monedas distintas al Dólar que están expuestas a riesgos relacionados con los tipos de cambio (incluyendo devaluaciones y la imposibilidad de convertir divisas o repatriar capital), así como a una amplia gama de riesgos relacionados con el entorno político y otros factores que, dependiendo del país involucrado, podrían incluir expropiaciones, el cobro de impuestos equiparables a confiscaciones, la aplicabilidad de impuestos extranjeros —incluyendo retenciones de impuestos sobre los ingresos y las ganancias generadas por las inversiones—, inestabilidad política o social, faltas de liquidez, volatilidad en los precios, manipulaciones del mercado y límites con respecto a las tasas de interés que constituyan usura; y podrían exponer a los proveedores de financiamiento a responsabilidad por el uso de prácticas de crédito indebidas. Además, es posible que la cantidad de información disponible respecto a las inversiones ubicadas fuera de los Estados Unidos sea menor y que las empresas constituidas en otros países no estén sujetas a requisitos y normas financieras y de contabilidad y auditoría comparables a las aplicables a las empresas estadounidenses o igualmente uniformes que estas últimas. Los costos relacionados con la celebración de operaciones de inversión fuera de los Estados Unidos suelen ser más altos que los costos de las operaciones celebradas en los Estados Unidos. En términos generales, los mercados bursátiles, los intermediarios de valores y los fondos de inversión de otros países están sujetos a menores niveles de regulación y vigilancia por parte del gobierno que los aplicables en los Estados Unidos. Las inversiones ubicadas fuera de los Estados Unidos conllevan ciertos riesgos legales, incluyendo el riesgo de ausencia de legislación y regulación aplicable a las inversiones en valores o de la legislación o regulación se aplique o interprete de manera arbitraria o inconsistente; el riesgo de que la independencia de los sistemas judiciales de muchos países y la inmunidad de dichos sistemas a las influencias económicas, políticas o nacionalistas no han quedado acreditadas de manera suficiente; y el riesgo de que el Vehículo de Inversión del Fondo experimente dificultades para hacer valer los recursos que le confiera la ley o para lograr que los tribunales extranjeros dicten o ejecuten sentencias. Además, los mercados extranjeros están sujetos a procedimientos de compensación y liquidación diferentes que en algunos casos no han logrado mantenerse a la par de los volúmenes operados y, por tanto, han ocasionado demoras considerables y problemas en la liquidación de las operaciones, lo cual podría afectar en forma adversa el desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo. Adicionalmente, es posible que estas inversiones también conlleven mayores riesgos y complejidades de carácter fiscal.

Mercados emergentes

Además de los riesgos antes descritos, las inversiones en ciertos mercados emergentes pueden estar sujetas a riesgos adicionales como resultado de la inexperiencia de los intermediarios financieros, la ausencia de tecnología, la posibilidad de suspensión temporal o permanente de las operaciones con valores y la inestabilidad social, política o económica en general, entre otros factores. Como resultado de ello, los riesgos relacionados con las inversiones en ciertos mercados emergentes, incluyendo el riesgo de nacionalización o expropiación, pueden verse exacerbados. Más aún, es posible que algunos países restrinjan o prohíban las oportunidades de inversión en emisoras o industrias que estén consideradas como estratégicas para los intereses nacionales, lo cual podría afectar el precio de mercado, la liquidez y los derechos de los valores que puedan ser adquiridos por el Vehículo de Inversión del Fondo. Los mecanismos de liquidación de las operaciones con valores en los mercados emergentes pueden ser menos eficientes y confiables que los de otros mercados más desarrollados; y el depósito de valores en instituciones de

custodia o intermediarios financieros también puede involucrar riesgos sustanciales. Muchos países con mercados emergentes han atravesado por períodos caracterizados por la existencia de índices de inflación sumamente elevados o inclusive excesivos, los cuales han perdurado por varios años. La inflación, las rápidas fluctuaciones en los índices de inflación y las consiguientes devaluaciones monetarias y fluctuaciones en los tipos de cambio de las distintas monedas, así como los costos relacionados con la conversión de divisas, han tenido y es posible que sigan teniendo efectos adversos en las economías y los mercados bursátiles de algunos países con mercados emergentes.

El Vehículo de Inversión del Fondo puede invertir una porción limitada de sus activos en productos de crédito y otros instrumentos relacionados con estos en mercados emergentes. El valor de los instrumentos de deuda en los países con mercados emergentes puede verse afectado de manera significativa por ciertos factores que normalmente no se encuentran presentes en las inversiones en productos de crédito emitidos por empresas de países o mercados más desarrollados, incluyendo factores de carácter político y económico; posibles dificultades para repatriar el capital; inestabilidad social, política y económica; acontecimientos diplomáticos adversos; bajos volúmenes de operación de valores, que pueden ocasionar posibles faltas de liquidez y volatilidad en los precios; y ciertas políticas gubernamentales que pueden restringir las oportunidades de inversión de Vehículo de Inversión del Fondo. Además, en términos generales el nivel de regulación de los mercados bursátiles en los países con mercados emergentes es más bajo que en los países con mercados desarrollados.

La injerencia del gobierno en el sector privado en los mercados emergentes en los que podrá invertir el Vehículo de Inversión del Fondo varía de un país a otro. En algunos casos, la injerencia del gobierno puede incluir la propiedad de empresas en ciertos sectores, controles salariales y de precios, el establecimiento de barreras comerciales y otras medidas proteccionistas. No hay garantía alguna de que en el futuro no ocurrirá alguna crisis económica o política en algún país emergente que pueda dar lugar a la imposición de controles de precios, a fusiones involuntarias de empresas, a expropiaciones o a la creación de monopolios gubernamentales en posible detrimento de las Inversiones del Fondo.

Menor disponibilidad de información financiera

Las empresas extranjeras están sujetas a normas de contabilidad, auditoría y presentación de información financiera que pueden diferir y en algunos casos difieren sustancialmente de las normas aplicables a las empresas mexicanas o estadounidenses. En muchos países, las obligaciones de entrega de información son mucho menos estrictas que las aplicables en México o los Estados Unidos. Además, en términos generales la cantidad de información sobre las empresas extranjeras que se encuentra a disposición del público es menor en comparación con los reportes y las calificaciones aplicables a las empresas estadounidenses; y con frecuencia las empresas de otras jurisdicciones son más reacias a proporcionar a los posibles inversionistas la información financiera y de otro tipo que las emisoras estadounidenses suelen revelar.

Riesgos relacionados con terceras personas

Sistemas de tecnología de la información

El Vehículo de Inversión del Fondo depende del Asesor en Inversiones por cuanto concierne a la prestación de servicios de administración de inversiones y servicios de asesoría operativa y financiera. Además, el Vehículo de Inversión del Fondo depende del Asesor en Inversiones en lo concerniente a ciertos servicios de administración y funciones administrativas. El Asesor en Inversiones depende de sistemas de tecnología de la información para evaluar las oportunidades, estrategias y mercados de inversión, así como para monitorear y gestionar los riesgos a los que están expuestos tanto el Vehículo de Inversión del Fondo como las Inversiones del Fondo. Además, es posible que ciertas operaciones del Asesor en Inversiones estén entrelazadas con o dependan de sistemas operados por terceros, incluyendo intermediarios, bolsas y otros sistemas de cotización de valores, contrapartes del mercado, custodios y otros prestadores de servicios. Es posible que el Asesor en Inversiones no esté en posibilidad de verificar los riesgos relacionados con los sistemas pertenecientes a terceros o la confiabilidad de dichos sistemas.

En el supuesto de que estos sistemas de tecnología de la información sufran trastornos como resultado de algún tipo de defecto, falla o interrupción, incluyendo “bugs” informáticos, virus y fallas en el suministro de electricidad, la capacidad del Asesor en Inversiones para evaluar y ajustar sus inversiones, formular estrategias y gestionar adecuadamente los riesgos podría verse afectada en forma significativa. Cualquiera de estos problemas relacionados con los sistemas de tecnología de la información podría tener un efecto adverso en el desempeño del Vehículo de Inversión del Fondo. Por ejemplo, dichos problemas podrían ocasionar que las adquisiciones de valores no se puedan liquidar, podrían generar información contable o registros incorrectos, cometer errores en el procesamiento de la adquisición de valores y generar reportes equivocados, lo cual podría afectar la capacidad del Asesor en Inversiones para monitorear el portafolio de inversiones del Vehículo de Inversión del Fondo y gestionar los riesgos a los que están expuestos los Socios Limitados. Además, la falla de las funciones de apoyo administrativo realizadas por el Asesor en Inversiones podría ocasionar que las compraventas de valores no sean procesadas oportunamente, lo cual podría afectar el desempeño de las inversiones del Vehículo de Inversión del Fondo.

Relaciones con contrapartes

En términos generales, el Vehículo de Inversión del Fondo está expuesta a riesgos relacionados con las contrapartes con las que tiene trato, incluyendo riesgos relacionados con intermediarios financieros, contrapartes de transacciones, cámaras de compensación y bolsas de valores. Cualquier incumplimiento por parte de estos terceros podría causarle pérdidas significativas al Vehículo de Inversión del Fondo. Por lo general, los activos pertenecientes al Vehículo de Inversión del Fondo que se encuentran en poder de intermediarios financieros o contrapartes y no están depositados en cuentas segregadas. Por tanto, en el supuesto de que algún intermediario o alguna contraparte incurran en incumplimiento o quiebra, o se disuelva, el Vehículo de Inversión del Fondo únicamente tendrá los derechos correspondientes a los acreedores en general. Es posible que el Vehículo de Inversión del Fondo esté expuesto al riesgo de pérdida aun cuando sus activos se mantengan (o deban mantenerse) en cuentas

segregadas. Los derechos de los acreedores (incluyendo su capacidad de acceso a los activos que se encuentren en poder de una contraparte durante la quiebra de esta, así como de compensar sus pasivos) varían de una jurisdicción a otra, lo cual podría afectar la capacidad del Vehículo de Inversión del Fondo para recuperar sus activos. Además, las instituciones con las que el Vehículo de Inversión del Fondo celebre operaciones de adquisición de valores o efectúe inversiones, incluyendo las casas de bolsa y las instituciones de crédito, podrían experimentar problemas financieros que afecten la capacidad operativa o las posiciones de capital del Vehículo de Inversión del Fondo y, por tanto, del Fideicomiso.

Insolvencia de los intermediarios

Es posible que los activos del Vehículo de Inversión del Fondo estén depositados en una o varias cuentas mantenidas con los principales intermediarios que le prestan servicios o con otros intermediarios ubicados en diversas jurisdicciones. Los principales intermediarios y los intermediarios locales, tales como las casas de bolsa o los bancos, están sujetos a diversas leyes y medidas de regulación en diversas jurisdicciones, las cuales están diseñadas para proteger a sus clientes en caso de insolvencia. Sin embargo, el efecto de estas leyes y su aplicabilidad a los activos del Vehículo de Inversión del Fondo en la práctica está sujeto a una gran cantidad de limitaciones y a un nivel sustancial de incertidumbre. Dado el gran número de entidades y jurisdicciones involucradas y la amplia gama de posibles escenarios reales de insolvencia de alguno de los principales intermediarios o alguno(a) de sus sub-depositarios, agentes o filiales, o de algún intermediario local, es imposible describir en términos generales los efectos que dicha insolvencia podrían tener sobre el Vehículo de Inversión del Fondo y sobre los activos de éste. Los Socios Limitados deben asumir que la insolvencia de cualquiera de los principales intermediarios u otros prestadores de servicios pudieran ocasionar pérdidas al Vehículo de Inversión del Fondo, las cuales podrían ser significativas.

Conducta indebida por parte de empleados y prestadores de servicios independientes

El Vehículo de Inversión del Fondo podría sufrir pérdidas significativas como resultado de actos indebidos o declaraciones falsas de los empleados del Asesor en Inversiones o de prestadores de servicios independientes. Los actos indebidos de los empleados pueden incluir la celebración de operaciones por cuenta del Vehículo de Inversión del Fondo que excedan de los límites autorizados o involucren riesgos inaceptables, la celebración de operaciones con valores no autorizadas, el encubrimiento de actividades de inversión que no hayan tenido éxito (que de cualquier manera podrían generar riesgos o pérdidas desconocidos(as) o que no se gestionen) o la realización de declaraciones falsas acerca de cualquiera de las circunstancias antes descritas. El Vehículo de Inversión del Fondo también podría sufrir pérdidas como resultado de actos realizados por prestadores de servicios independientes, incluyendo la falta de registro de operaciones con valores y la apropiación indebida de activos. Además, los empleados y prestadores de servicios independientes podrían usar o revelar información confidencial en forma indebida, lo cual podría dar lugar a litigios o causar graves daños financieros que limiten la capacidad del Vehículo de Inversión del Fondo para concretar posibles negocios o realizar actividades de marketing en el futuro. Es posible que las prácticas de auditoría preliminar de BlackRock no logren detectar o asimilar a fondo la comisión de actos indebidos o la realización intencional de declaraciones falsas, lo cual podría ocasionar que los esfuerzos de BlackRock durante dichas auditorías resulten en vano. No hay ninguna garantía de que las auditorías preliminares practicadas por BlackRock lograrán identificar o impedir la comisión de cualquier acto indebido.

Ciertos riesgos relacionados con la legislación, el régimen fiscal y la regulación aplicable

Riesgos relacionados con la legislación, el régimen fiscal y la regulación aplicable

El Asesor en Inversiones forma parte una firma de gran tamaño que cuenta con múltiples líneas de negocios en muchas jurisdicciones sujetas a una amplia gama de sistemas jurídicos y regímenes fiscales y de regulación, algunos de los cuales son nuevos y se encuentran en proceso de evolución. Como resultado de ello, el Vehículo de Inversión del Fondo, el Asesor en Inversiones y/o sus respectivas Afiliadas están sujetas a una gran cantidad de riesgos legales, fiscales y regulatorios deshabituales, incluyendo el riesgo de cambios en las leyes y la regulación aplicables o cambios en la interpretación de estas, así como el riesgo de un mayor escrutinio por parte de las autoridades reguladoras, organizaciones de regulación propia y autoridades responsables de aplicar la ley. Algunos de estos cambios pueden estar dirigidos a la industria de los fondos alternativos en general o a ciertos segmentos de la industria y podrían dar lugar a que el Vehículo de Inversión del Fondo o el Asesor en Inversiones sea objeto directo de escrutinio o demandas como resultado de actos u omisiones del Vehículo de Inversión del Fondo o del Asesor en Inversiones. Aún existe un alto nivel de incertidumbre en cuanto al impacto total que las citadas leyes y las medidas de regulación propuestas que se promulguen al amparo de las mismas tendrán en última instancia sobre el Fideicomiso, el Vehículo de Inversión del Fondo, el Socio General, el Asesor en Inversiones y los mercados en los que participen e inviertan.

Cabe la posibilidad de que, además de los cambios que se prevé que ocurrirán durante el plazo de duración del Vehículo de Inversión del Fondo, también ocurran cambios inesperados en las leyes y los regímenes fiscales y de regulación aplicables. El entorno jurídico, fiscal y regulatorio aplicable a los fondos de inversión alternativos, a los asesores en inversiones y a los instrumentos empleados por los mismos (incluyendo los instrumentos derivados) se encuentra en constante evolución. Por sí misma, esta incertidumbre y cualquier confusión resultante puede ser detrimental para el funcionamiento eficiente de los mercados financieros y para el éxito de ciertas estrategias de inversión. Además, la capacidad del Vehículo de Inversión del Fondo para implementar sus estrategias de inversión se puede ver afectada por la imposición de medidas de regulación adicionales o cambios en las medidas de regulación a las que está sujeto, incluyendo la imposición de medidas de regulación como resultado de otras actividades del Socio General, el Asesor en Inversiones o sus respectivas Afiliadas, o como resultado de que ciertos inversionistas o tipos de inversionistas efectúen inversiones en el Vehículo de Inversión del Fondo.

Cualquier cambio en la regulación vigente y cualquier medida de regulación adicional aplicable a al Vehículo de Inversión del Fondo, al Socio General y/o al Asesor en Inversiones podría tener un efecto adverso significativo en el Vehículo de Inversión del Fondo, incluyendo como resultado la

imposición de costos significativos a el Vehículo de Inversión del Fondo, la reducción sus márgenes de utilidad, la disminución de sus oportunidades de inversión, la imposición del requisito de que modifique en forma significativa de su estructura o la forma en la que opera, o la imposición de cualesquier otras restricciones al Vehículo de Inversión del Fondo, al Socio General y/o al Asesor en Inversiones.

Además, el Vehículo de Inversión del Fondo, el Asesor en Inversiones y/o sus respectivas Afiliadas están expuestas continuamente a riesgos relacionados con litigios y con procedimientos iniciados por las autoridades reguladoras que se encuentran en trámite y con otros posibles litigios o procedimientos de tal naturaleza. Frecuentemente resulta difícil o imposible predecir, evitar o mitigar estos riesgos. Cualquier litigio o procedimiento de aplicación de la regulación podría tener un efecto adverso significativo en el Vehículo de Inversión del Fondo y, por tanto, en el Fideicomiso.

Condiciones del mercado y actos del gobierno

En septiembre y octubre de 2008 el sector financiero a nivel global comenzó a experimentar pérdidas y volatilidad excesivas en los mercados de valores y fallas en el funcionamiento de los mercados de crédito, entre otras condiciones. En respuesta a estos acontecimientos, las autoridades reguladoras de los Estados Unidos y de varios otros países adoptaron medidas de regulación sin precedente. El gobierno de los Estados Unidos y las autoridades reguladoras de muchos otros países siguen evaluando e implementando otras medidas para estabilizar los mercados financieros de los Estados Unidos y los mercados financieros a nivel global. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos y los esfuerzos de las autoridades reguladoras de otros países, los mercados financieros a nivel global han seguido experimentando un nivel de volatilidad excesivo. No hay ninguna garantía de que las medidas de regulación ya adoptadas o las medidas que se adopten en el futuro lograrán evitar que los mercados de valores experimenten pérdidas y volatilidad adicionales o lograrán estimular a los mercados crediticios.

Algunas Inversiones del Fondo podrían verse afectadas en forma adversa y significativa por los acontecimientos antes descritos o por otros acontecimientos futuros similares o distintos. Los trastornos adicionales en el mercado podrían dar lugar a cambios en los requisitos establecidos por la regulación aplicable o a intervenciones por parte del gobierno por cuestión de "emergencia", lo cual podría ocasionar que el Asesor en Inversiones se vea repentinamente en la imposibilidad de efectuar ciertas inversiones o de administrar los riesgos relacionados con las Inversiones del Fondo. Además, cualquier trastorno futuro en la economía o en el mercado (esté o no esté relacionado con los deterioros antes descritos) y, en su caso, sus consecuencias, podría(n) tener un efecto adverso significativo en el Vehículo de Inversión del Fondo y en las Inversiones del Fondo.

Es posible que a largo plazo se adopten nuevas medidas de regulación significativas que podrían limitar las actividades y oportunidades de inversión del Vehículo de Inversión del Fondo o modificar el funcionamiento de los mercados de capitales; y cabe la posibilidad de que la situación económica a nivel mundial experimente un desacelere grave. Por tanto, es posible que el Vehículo de Inversión del Fondo no pueda o no logre preservar el valor de sus activos, generar retornos positivos sobre sus inversiones o administrar eficazmente sus riesgos.

Demandas en contra de BlackRock e investigaciones por parte de las autoridades reguladoras

BlackRock es una firma de gestión de activos y, como tal, administra diversos fondos de inversión. Dada la amplia gama de transacciones celebradas por BlackRock y sus Afiliadas, dentro del curso habitual de sus respectivas operaciones de negocios BlackRock y sus Afiliadas (incluido el Asesor en Inversiones) pueden ser y de hecho son objeto de demandas (o amenazas de demanda), así como de investigaciones, auditorías y averiguaciones por parte de autoridades gubernamentales. Tanto las demandas como las investigaciones, auditorías y averiguaciones por parte de autoridades gubernamentales podrían afectar al Vehículo de Inversión del Fondo en el supuesto de que dañen el prestigio de BlackRock (y, por consiguiente, del Asesor en Inversiones), entre otras cosas. Si estos procedimientos llegaren a resolverse en términos desfavorables, podrían dar lugar a responsabilidades penales o civiles, o a la imposición de multas, sanciones u otras cargas monetarias o no monetarias que podrían tener un impacto negativo en BlackRock (y, por consiguiente, en el Asesor en Inversiones). Aunque BlackRock (y, por consiguiente, el Asesor en Inversiones) ha implementado políticas y procedimientos para evitar las faltas de cumplimiento con la regulación y las reglas aplicable(s), no hay ninguna garantía de que dichas políticas y procedimientos serán eficaces o protegerán a BlackRock en todos los casos.

Factores de Riesgo relacionados con la estructura fiscal

El régimen fiscal aplicable al Fideicomiso puede ser modificado o su interpretación puede cambiar

El Fideicomiso califica como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales en términos de lo previsto en la fracción I de la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes; esto es, se pretende que el Fideicomiso sea considerado como una entidad con actividades e ingresos pasivos consistentes en realizar las Inversiones a través de los Vehículos de Inversión, y servir como un conducto de pago a través del cual los Tenedores de los Certificados recibirían los recursos derivados de dichas Inversiones en concepto de Distribuciones.

Cabe señalar que aun cuando el régimen fiscal del Fideicomiso se encuentra contemplado en la regla miscelánea antes señalada, por diversas razones, incluyendo por cambios en las leyes y demás normatividad aplicable, por incumplimiento del requisito del porcentaje de ingresos pasivos, por cualquier criterio, disposición, regla o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables, es posible que dicho régimen no sea aplicable al Fideicomiso. Bajo este último escenario, la implicación sería que le resulte aplicable al Fideicomiso un régimen fiscal distinto del aquí descrito.

En caso de que el Fideicomiso fuese considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario deberá determinar un resultado fiscal que deberá ser acumulado por los Tenedores en la proporción que les corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el

Contrato de Fideicomiso, pudiendo acreditar en esa misma proporción el monto de los pagos provisionales efectuados por el Fiduciario. La pérdida fiscal que en su caso se determine sólo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de los diez ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas a través del mismo Fideicomiso. Si el Fideicomiso estuviera sujeto al régimen fiscal aplicable a los fideicomisos empresariales, las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados se verían afectadas adversamente.

Reformas a las leyes aplicables podrían afectar las Inversiones y al Fideicomiso y, como consecuencia, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones

Las leyes fiscales, así como otras leyes y reglamentos aplicables en México, pueden ser reformadas. Dichas reformas podrían afectar adversamente la posibilidad de que las Inversiones generen un flujo de efectivo positivo o utilidades para los inversionistas, o afectar negativamente de cualquier otra forma las Inversiones o el Fideicomiso. No hay certeza de que el régimen (fiscal o de otro tipo) aplicable al Fideicomiso y a las Inversiones no sufra modificaciones en el futuro, lo cual podría afectar el monto de las Distribuciones.

El régimen fiscal aplicable en materia de retenciones respecto de las Distribuciones que se hagan a los inversionistas como consecuencia de su participación en el Fideicomiso, tal como se describe en el presente reporte, así como el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a las Inversiones, puede sufrir modificaciones de forma tal que se incremente la carga fiscal aplicable a las Inversiones.

La legislación fiscal actual no prevé reglas particulares para que, atendiendo al régimen de transparencia, las contrapartes puedan identificar a los beneficiarios de las inversiones que se efectúen a través de los fideicomisos que se ubiquen en la fracción I de la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que en tanto dichas reglas no se publiquen o bien, en tanto las autoridades fiscales no emitan una confirmación de criterio particular al Fideicomiso promovida por el Administrador, las contrapartes podrían tener dificultades para efectuar las retenciones que correspondan en función de los beneficiarios de los ingresos de que se trate. Dichas circunstancias podrían afectar los procesos de Desinversión de las Inversiones.

Por otra parte, los potenciales inversionistas deben considerar que las leyes fiscales extranjeras aplicables en los países en los que el Fideicomiso pueda realizar Inversiones, directa o indirectamente, podrían ser modificadas en el futuro lo cual puede afectar el monto de las Distribuciones efectuadas en relación con las Inversiones que se sitúen en jurisdicciones distintas a México.

Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable

Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones al amparo del mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de su adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable. Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

Por otra parte, los inversionistas deben considerar que los impuestos establecidos por las leyes fiscales de los diversos países en donde el Fideicomiso, directa o indirectamente, realice Inversiones pueden afectar el monto de los retornos obtenidos y de las Distribuciones que pueda realizar el Fideicomiso.

Los inversionistas deberán considerar que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores que se describe en este reporte (incluyendo el régimen fiscal aplicable al gravamen o exención de las Distribuciones o los ingresos derivados de enajenaciones de los Certificados) no ha sido validado o verificado por la autoridad tributaria competente, por lo que se les recomienda consultar a sus propios asesores en materia fiscal.

Riesgos relacionados con las estimaciones

Las declaraciones contenidas en este reporte que no se refieran a hechos históricos, se basan en las expectativas, estimaciones, proyecciones, opiniones y convicciones actuales del Administrador. En virtud de que existen diversos riesgos, aspectos inciertos y otros factores tanto conocidos como desconocidos, los hechos o resultados reales o el desempeño real del Fideicomiso podrían llegar a diferir sustancialmente de los previstos o expresados en dichas declaraciones. En virtud de lo anterior, no debe depositarse una confianza indebida en las mismas. Además, al evaluar la información en materia de desempeño contenida en este reporte, los posibles inversionistas deben tener presente que los rendimientos reales generados por las inversiones que aún no se realizan dependerán, entre otros factores, de resultados de operación futuros, del valor de los activos respectivos y la situación del mercado al momento de una desinversión, de las restricciones legales y contractuales aplicables a la transmisión de activos que podrían afectar la liquidez, de cualesquier costos relacionados con la celebración de las operaciones correspondientes, de la fecha y forma en que se lleve a cabo la venta y de las reservas con las que cuente el Fideicomiso, todo lo cual podría diferir de los supuestos y circunstancias en las que se basa la información contenida en este reporte. Por lo tanto, los rendimientos reales generados por dichas inversiones aun no realizadas podrían resultar sustancialmente distintos de los indicados en el presente reporte. No existe garantía de que las ganancias generadas por el Fideicomiso serán iguales o similares a los obtenidos o a los que se espera obtener de las inversiones previamente realizadas por las Afiliadas del Administrador.

Riesgos Relacionados con la Información de Sostenibilidad

Conforme a las modificaciones a la Circular Única de Emisoras (CUE) publicadas por la CNBV el 28 de enero de 2025, a partir de este año el Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión en capital privado orientado a inversionistas institucionales (CERPI), se encuentra sujeto a un entorno regulatorio y de mercado crecientemente exigente en materia de revelación de información de sostenibilidad, derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información a Revelar sobre Sostenibilidad ("IFRS S") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB), particularmente la IFRS S1 "Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad" ("IFRS S1") y las IFRS S2 "Información a Revelar Relacionada con el Clima" ("IFRS S2").

De conformidad con dichas disposiciones, el Fideicomiso deberá presentar un informe de sostenibilidad preparado conforme a las IFRS S, lo cual implica la identificación y divulgación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo aquellos de carácter climático. Considerando la naturaleza flexible y sofisticada de los CERPI, así como la diversidad geográfica, sectorial y operativa de las inversiones subyacentes, la recopilación de información confiable, comparable y oportuna puede representar un desafío significativo.

La falta de presentación del informe de sostenibilidad, su presentación extemporánea, la omisión de información o revelaciones requeridas conforme a las IFRS S o la falta del nivel de aseguramiento requerido, podría dar lugar a sanciones por parte de la CNBV, así como afectar negativamente la percepción del Fideicomiso entre inversionistas institucionales, asesores e intermediarios, para quienes la disponibilidad y calidad de la información relacionada con la sostenibilidad constituye un elemento relevante en sus decisiones de inversión y asignación de capital.

Finalmente, las IFRS S constituyen un régimen de revelación de información y no imponen al Fideicomiso la obligación de mantener una estrategia de inversión sustentable ni de alcanzar objetivos específicos en materia ambiental, social o de gobernanza. No obstante, el cumplimiento de dichas normas requiere la obtención, integración y divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad provenientes del propio Fideicomiso y, en su caso, de las entidades y vehículos en los que invierta. No puede garantizarse que dicha información se encuentre disponible, sea suficiente, consistente o pueda obtenerse oportunamente para satisfacer todos los requerimientos regulatorios aplicables. Cualquier deficiencia, retraso o limitación en la recopilación, procesamiento o divulgación de dicha información podría generar costos adicionales de cumplimiento, observaciones regulatorias, sanciones administrativas o afectar negativamente la percepción de los inversionistas respecto del Fideicomiso y de los certificados.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Resultados del primer trimestre de 2026

Durante el primer trimestre de 2026, el Fideicomiso registró ingresos por \$4,134, integrados por una plusvalía en la valuación de sus activos financieros a valor razonable con cambio en resultados por \$2,685 e ingresos por distribuciones por \$1,449. Los gastos de operación ascendieron a \$334, que se componen de honorarios al fiduciario y representante común por \$70, honorarios contables, fiscales, legales y de auditoría por \$125, cuotas a la BMV y CNBV por \$79, honorarios al oficial de cumplimiento por \$41, servicios de valuación por \$11, honorarios al comité técnico por \$2, suscripciones por \$4, seguros por \$1 y otros gastos \$1.

De esta manera, el resultado de operación del periodo fue una utilidad de \$3,800.

El Fideicomiso reporta un incremento en los activos netos atribuibles a los Tenedores por \$5,710, después de considerar la utilidad de operación de \$3,800, ingresos por rendimientos por \$2,383 y una pérdida cambiaria por \$473.

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

El Fideicomiso invierte en fondos administrados, incluyendo fondos de capital privado ("Fondos de Inversión") que no cotizan en un mercado activo; antes de su vencimiento, una salida puede ser sólo efectuada por el Fideicomiso mediante una venta de su interés en un Fondo de inversión a través de un mercado secundario. Adicionalmente, el Fideicomiso puede ser afectado significativamente por las acciones de otros inversionistas que han invertido en los Fondos de Inversión.

Las inversiones en Fondos de Inversión se valúan primordialmente con base en el último Valor Neto de los Activos ("NAV") y otra información financiera disponible proporcionado por el administrador del Fondo de Inversión. El Fideicomiso confía en estas valuaciones reportadas en los últimos estados financieros y/o estados de cuentas de capital, a menos que el administrador de inversiones esté al tanto de razones sobre las que dicha valuación pueda no ser la mejor aproximación de su valor razonable. En esos casos, el administrador de inversiones se reserva el derecho de asignar y ajustar el valor razonable de dichas inversiones basándose en otra información observable y no observable que se encuentre disponible.

Cada uno de los administradores de las Inversiones en las que invierta el Fideicomiso, determinarán los retornos del Fideicomiso y las Inversiones basado en métodos usuales de valuación como Tasa Interna de Retorno ("TIR"), flujos descontados, y múltiplos comparables.

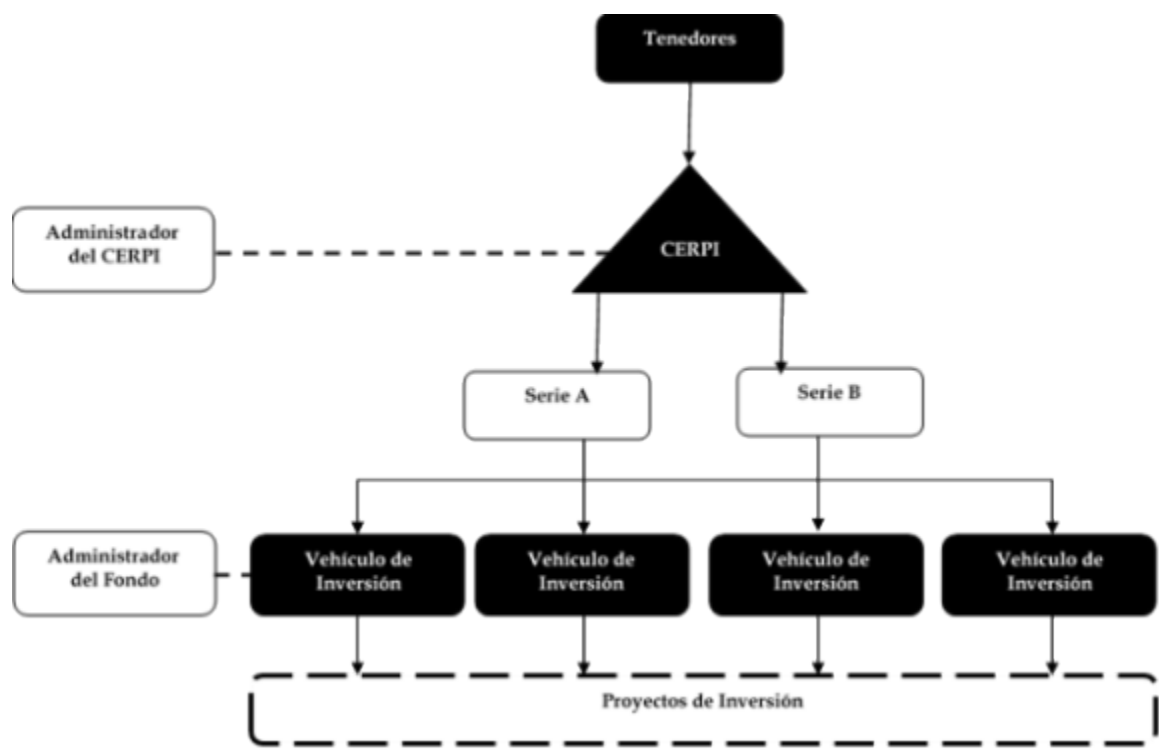
Los resultados de dichas valuaciones son entregados al Valuador Independiente de manera confidencial. El Valuador Independiente utilizará dicha información y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral, como se menciona en la sección "Valuación" del presente reporte.

Estructura de la operación [bloque de texto]

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emite certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México que busca proporcionar a los inversionistas exposición a las oportunidades de inversión que ofrece la Plataforma BlackRock Private Equity Partners.

El Fideicomiso es administrado externamente por BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V., una entidad con domicilio en México. El Administrador es una Afiliada de BlackRock, Inc., una firma global de inversión que administra múltiples clases de activos.

La siguiente gráfica muestra, para efectos ilustrativos, la estructura del Fideicomiso:



El Fideicomiso lleva a cabo las Inversiones ya sea directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, o mediante la realización de inversiones de manera conjunta con Vehículos de Inversión, lo que permite la participación del Fideicomiso en inversiones alternativas en términos de lo descrito en los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso; en el entendido, que, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario en los términos aquí establecidos, todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El programa de inversión provee exposición a oportunidades de inversión, incluyendo estrategias de diversificación. Las exposiciones de inversión se obtienen a través de inversiones en fondos y de inversiones directas.

Lineamientos de Inversión

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie A

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie A, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie A:

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie A deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión debe ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie.

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie A para realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la Serie A y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie A deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso busca, en la medida de lo posible, realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por un monto agregado igual al monto necesario para que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore no sea considerada, respecto al portafolio de inversión de cualquier Siefore, en el supuesto referido en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro” a la fecha del Contrato de Fideicomiso o a cualquier monto que resulte inferior, según sea determinado, por cualquier reforma o modificación a dichas disposiciones. La verificación de cumplimiento con tal disposición, se realizó al final del Periodo de Inversión de los Certificados Serie A. Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coinviertan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie A generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y en Inversiones BlackRock México.
Fondos Objetivo:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie A en Vehículos de Inversión dentro de los fondos y/o estrategias que se enumeran a continuación y que generalmente tendrán las características que se describen a continuación: POF IV: Vehículo de Inversión dentro de la estrategia de capital privado con un período de inversión de 4 años y un término de 10 años, sujeto a la posibilidad de ampliación por hasta dos extensiones consecutivas de un año cada una, a discreción del socio general (General Partner). Las comisiones por administración serán de hasta el 1.0% sobre el capital

	comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta 1.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión, con una compensación del 100% de los honorarios de directores y los honorarios por consultoría, recibidos por el socio general (General Partner). La comisión por desempeño será del 10% de los ingresos netos después de un retorno preferente del 8% a los socios limitados (Limited Partners). <u>Estrategias diferentes a POF IV:</u> Los Vehículos de Inversión dentro de la estrategia de capital privado pueden tener un período de inversión generalmente de hasta 4 a 5 años y un término generalmente de hasta 10 a 12 años, cada uno, generalmente sujeto a la posibilidad de ampliación. Las comisiones por administración generalmente serán igual al 3.0% sobre el capital comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta el 3.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión. Las comisiones por desempeño serán generalmente de hasta el 10% al 15% de los ingresos netos después de un retorno preferente de entre 6% y 10% a los socios limitados (Limited Partners).
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México realizadas por el Fideicomiso (de existir) en México, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes lineamientos, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculados y/o distribuidos por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión), en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones:	<u>Diversificación:</u> El compromiso en un sólo Vehículo de Inversión puede representar hasta el 100% del Monto Máximo de la Emisión. <u>Estrategia de Inversión:</u> Durante el Periodo de Inversión, el Administrador debe buscar que el Fideicomiso realice compromisos vinculantes en los Vehículos de Inversión, de conformidad con una estrategia de inversión basada en alcanzar los siguientes lineamientos objetivo al final del Periodo de Inversión: <u>POF IV:</u> 95% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A. <u>Fondos diferentes a POF IV:</u> 85% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A. <u>Activos en proyectos en México:</u> 0% a 25% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A. <u>Múltiples Inversionistas:</u> Cada inversión subyacente final que mantengan los Vehículos de Inversión debe tener una cantidad suficiente de inversionistas y/o capital distinto a efecto de que la participación indirecta de cualquier inversionista del Fideicomiso que sea una Siefore cumpla con su límite de riesgo individual establecido en la disposición vigésimo cuarta fracción IV incisos (b) o (c), según corresponda, contenida las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", a esta fecha.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie B

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie B, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie B:

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie B para realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la Serie B y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie B deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso busca, en la medida de lo posible, realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por un monto agregado igual al monto necesario para que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore no sea considerada, respecto al portafolio de inversión de cualquier Siefore, en el supuesto referido en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" a la fecha del Contrato de Fideicomiso o a cualquier monto que resulte inferior, según sea determinado, por cualquier reforma o modificación a dichas disposiciones. La verificación de cumplimiento con tal disposición, se realizó al final del Periodo de Inversión de los Certificados Serie B. Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coincidan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie B generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y en Inversiones BlackRock México.
Fondos Objetivo:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie B en Vehículos de Inversión dentro de los fondos y/o estrategias que se enumeran a continuación y que generalmente tendrán las características que se describen a continuación: <u>POF IV:</u> Vehículo de Inversión dentro de la estrategia de capital privado con un período de inversión de 4 años y un término de 10 años, sujeto a la posibilidad de ampliación por hasta dos extensiones consecutivas de un año cada una, a discreción del socio general (General Partner). Las comisiones por administración serán de hasta el 1.0% sobre el capital comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta 1.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión, con una compensación del 100% de los honorarios de directores y los honorarios por consultoría, recibidos por el socio general (General Partner). La comisión por desempeño será del 10% de los ingresos netos después de un retorno preferente del 8% a los socios limitados (Limited Partners). <u>Estrategias diferentes a POF IV:</u> Los Vehículos de Inversión dentro de la estrategia de capital privado pueden tener un período de inversión generalmente de hasta 4 a 5 años y un término generalmente de hasta 10 a 12 años, cada uno, generalmente sujeto a la posibilidad de ampliación. Las comisiones por administración generalmente serán igual al 3.0% sobre el capital comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta el 3.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión. Las comisiones por desempeño serán generalmente de hasta el 10% al 15% de los ingresos netos después de un retorno preferente de entre 6% y 10% a los socios limitados (Limited

	Partners).
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México realizadas por el Fideicomiso (de existir) en México, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes lineamientos, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculados y/o distribuidos por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones:	<u>Diversificación</u>: El compromiso en un sólo Vehículo de Inversión puede representar hasta el 100% del Monto Máximo de la Emisión. <u>Estrategia de Inversión</u>: Durante el Periodo de Inversión, el Administrador debe buscar que el Fideicomiso realice compromisos vinculantes en los Vehículos de Inversión, de conformidad con una estrategia de inversión basada en alcanzar los siguientes lineamientos objetivo al final del Periodo de Inversión: <u>POF IV</u>: 95% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie B. <u>Fondos diferentes a POF IV</u>: 85% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie B. <u>Activos en proyectos en México</u>: 0% a 25% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie B. <u>Múltiples Inversionistas</u>: Cada inversión subyacente final que mantengan los Vehículos de Inversión debe tener una cantidad suficiente de inversionistas y/o capital distinto a efecto de que la participación indirecta de cualquier inversionista del Fideicomiso que sea una Siefore cumpla con su límite de riesgo individual establecido en la disposición vigésimo cuarta fracción IV incisos (b) o (c), según corresponda, contenida las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", a esta fecha.

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie B deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión debe ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie C

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie C, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie C:

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie C para realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la Serie C y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las
--------------------------	---

	Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie C deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso busca, en la medida de lo posible, realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por un monto agregado igual al monto necesario para que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore no sea considerada, respecto al portafolio de inversión de cualquier Siefore, en el supuesto referido en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro” a la fecha del Contrato de Fideicomiso o a cualquier monto que resulte inferior, según sea determinado, por cualquier reforma o modificación a dichas disposiciones. La verificación de cumplimiento con tal disposición, se realizó al final del Período de Inversión de los Certificados Serie C. Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coincidan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie C generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y en Inversiones BlackRock México.
Fondos Objetivo:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie C en Vehículos de Inversión dentro de los fondos y/o estrategias que se enumeran a continuación y que generalmente tendrán las características que se describen a continuación: <u>POF IV:</u> Vehículo de Inversión dentro de la estrategia de capital privado con un período de inversión de 4 años y un término de 10 años, sujeto a la posibilidad de ampliación por hasta dos extensiones consecutivas de un año cada una, a discreción del socio general (General Partner). Las comisiones por administración serán de hasta el 1.0% sobre el capital comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta 1.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión, con una compensación del 100% de los honorarios de directores y los honorarios por consultoría, recibidos por el socio general (General Partner). La comisión por desempeño será del 10% de los ingresos netos después de un retorno preferente del 8% a los socios limitados (Limited Partners). <u>Estrategias diferentes a POF IV:</u> Los Vehículos de Inversión dentro de la estrategia de capital privado pueden tener un período de inversión generalmente de hasta 4 a 5 años y un término generalmente de hasta 10 a 12 años, cada uno, generalmente sujeto a la posibilidad de ampliación. Las comisiones por administración generalmente serán igual al 3.0% sobre el capital comprometido durante el período de inversión, con un step down de hasta el 3.0% sobre el capital invertido durante el período posterior a la inversión. Las comisiones por desempeño serán generalmente de hasta el 10% al 15% de los ingresos netos después de un retorno preferente de entre 6% y 10% a los socios limitados (Limited Partners).
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México realizadas por el Fideicomiso (de existir) en México, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso.

	No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes lineamientos, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculados y/o distribuidos por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones:	<u>Diversificación:</u> El compromiso en un sólo Vehículo de Inversión puede representar hasta el 100% del Monto Máximo de la Emisión. <u>Estrategia de Inversión:</u> Durante el Periodo de Inversión, el Administrador debe buscar que el Fideicomiso realice compromisos vinculantes en los Vehículos de Inversión, de conformidad con una estrategia de inversión basada en alcanzar los siguientes lineamientos objetivo al final del Periodo de Inversión: <u>POF IV:</u> 95% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie C. <u>Fondos diferentes a POF IV:</u> 85% a 100% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie C. <u>Activos en proyectos en México:</u> 0% a 25% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie C. <u>Múltiples Inversionistas:</u> Cada inversión subyacente final que mantengan los Vehículos de Inversión debe tener una cantidad suficiente de inversionistas y/o capital distinto a efecto de que la participación indirecta de cualquier inversionista del Fideicomiso que sea una Siefore cumpla con su límite de riesgo individual establecido en la disposición vigésimo cuarta fracción IV incisos (b) o (c), según corresponda, contenida las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", a esta fecha.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie D

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie D, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie D:

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie D para realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la Serie D y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie D deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso busca, en la medida de lo posible, realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por un monto agregado igual al monto necesario para que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore no sea considerada, respecto al portafolio de inversión de cualquier Siefore, en el supuesto referido en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" a la fecha
--------------------------	---

	del Contrato de Fideicomiso o a cualquier monto que resulte inferior, según sea determinado, por cualquier reforma o modificación a dichas disposiciones. La verificación de cumplimiento con tal disposición, se realizó al final del Período de Inversión de los Certificados Serie D. Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coincidan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie D generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y en Inversiones BlackRock México.
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México realizadas por el Fideicomiso (de existir) en México, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes lineamientos, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculados y/o distribuidos por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones:	Diversificación: El compromiso en un sólo Vehículo de Inversión puede representar hasta el 100% del Monto Máximo de la Emisión. Estrategia de Inversión: Durante el Periodo de Inversión, el Administrador debe buscar que el Fideicomiso realice compromisos vinculantes en los Vehículos de Inversión, de conformidad con una estrategia de inversión basada en alcanzar los siguientes lineamientos objetivo al final del Periodo de Inversión: Múltiples Inversionistas: Cada inversión subyacente final que mantengan los Vehículos de Inversión debe tener una cantidad suficiente de inversionistas y/o capital distinto a efecto de que la participación indirecta de cualquier inversionista del Fideicomiso que sea una Siefore cumpla con su límite de riesgo individual establecido en la disposición vigésimo cuarta fracción IV incisos (b) o (c), según corresponda, contenida las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", a esta fecha.

Lineamientos de Inversión aprobados mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2020 aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores por aquellos Tenedores que representaban la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie D.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie E

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie E, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie E.

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie E para realizar Inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la
--------------------------	---

	Serie E y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión y sujeto a lo establecido más adelante en estos Lineamientos de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie E deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso debe realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por una cantidad al menos igual al 10% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie E, que es el monto requerido, a efecto de que la inversión realizada por cada Siefore en el Fideicomiso no compute como parte del límite aplicable a dicha Siefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las Disposiciones, o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones, según se determine en las mismas. El cumplimiento con las Inversiones Mínimas en México se miden de acuerdo con las Disposiciones y la CUF vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Reforma de la CUF, que establecen que la medición del cumplimiento de la Inversión Mínima en México se realiza el último día de junio y diciembre de cada año calendario posterior a la emisión de la Serie E y para efectos de dicho cálculo se considera el capital que sea efectivamente invertido por el Fideicomiso (con recursos derivados de la emisión de los Certificados de la Serie E) en actividades o proyectos en México, respecto del total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de dichos Certificados en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso (tanto a través de la Emisión en la que participe el Tenedor correspondiente, como a través de las Llamadas de Capital asociadas a dicha Emisión, así como reaperturas o incrementos de capital). Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coincidan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie E generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y, en la medida aplicable durante el Periodo de Inversión y sujeto a lo establecido más adelante en estos Lineamientos de Inversión, en Inversiones BlackRock México.
Fondos Objetivo:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie E en Vehículos de Inversión que proporcionen exposición a oportunidades de inversión alternativas, incluyendo estrategias de diversificación, capital privado, deuda privada, bienes raíces y/o infraestructura. Estas inversiones realizadas a través de Vehículos de Inversión se expresan a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros. Los riesgos de inversión incluyen inversiones en fondos e inversiones directas. <u>Estrategias de Diversificación:</u> Para diversificar inversiones estratégicas, el objetivo principal es buscar rendimiento por medio del aumento de capital e ingresos de las inversiones privadas a través de una variedad de estrategias alternativas, fuera de las clases de activos alternativos tradicionales. Estas inversiones buscan fuentes de rendimiento no correlacionadas. Se espera que las inversiones incluyan capital, deuda y otras exposiciones no tradicionales. <u>Capital Privado:</u> En el caso de las inversiones de capital privado, el objetivo principal es buscar exposición a inversiones privadas que impliquen la adquisición de participaciones controladoras u orientadas a la obtención de

	control en empresas privadas. <u>Deuda Privada:</u> En el caso de las inversiones en deuda privada, el objetivo principal es realizar inversiones en deuda e inversiones de capital relacionadas, incluyendo, sin limitación, deuda corporativa, inversiones no productivas y productivas (non-performing and process-driven investments), situaciones especiales, inversiones bajo estrés, convertibles en capital (private convertibles), financiamientos de garantías sin posesión (debtor-in-possession financings), deuda mezzanine, deuda preferente, las inversiones/préstamos en activos, y otras oportunidades estructuradas y personalizadas. <u>Bienes Raíces:</u> Para las inversiones en bienes raíces, se espera que el enfoque principal sea realizar inversiones con valor agregado y oportunistas y otras inversiones relacionadas con bienes raíces. <u>Infraestructura:</u> En el caso de inversiones en infraestructura, el objetivo principal es realizar inversiones oportunistas y en otras inversiones relacionadas con infraestructura; en el entendido, que los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso en ningún caso pueden realizar inversiones directas en fideicomisos que emitan certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y/o cualquier otro instrumento de inversión colectiva en México, que tengan por objeto invertir en proyectos de infraestructura en Latinoamérica (incluyendo México).
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México que, en su caso, sean realizadas por el Fideicomiso, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes Lineamientos de Inversión, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculadas y/o distribuidas por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones de inversión:	Dentro de los programas de inversiones: - Hay un límite del 10% para cualquier inversión directa. - Las inversiones del Fideicomiso con cualquier administrador que no sea BlackRock se limitan al 30% de los compromisos totales del programa de inversiones, según los mismos sean calculados al inicio de cada inversión.

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie E deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión debe ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie E.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie F

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie F, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie F:

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie F para realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la
--------------------------	--

	Serie F y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie F deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso debe realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, por una cantidad al menos igual al 10% del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie F, que es el monto requerido, a efecto de que la inversión realizada por cada Siefore en el Fideicomiso no compute como parte del límite aplicable a dicha Siefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las Disposiciones, o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones, según se determine en las mismas. El cumplimiento con las Inversiones Mínimas en México se miden de acuerdo con las Disposiciones y la CUF vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Reforma de la CUF, que establecen que la medición del cumplimiento de la Inversión Mínima en México se realiza el último día de junio y diciembre de cada año calendario posterior a la emisión de la Serie F y para efectos de dicho cálculo se considera el capital que sea efectivamente invertido por el Fideicomiso (con recursos derivados de la emisión de los Certificados de la Serie F) en actividades o proyectos en México, respecto del total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de dichos Certificados en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso (tanto a través de la Emisión en la que participe el Tenedor correspondiente, como a través de las Llamadas de Capital asociadas a dicha Emisión, así como reaperturas o incrementos de capital). Los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento. Adicionalmente, los compromisos de inversión del Fideicomiso en Vehículos de Inversión pueden realizarse en inversiones en México que difieran de la estrategia de inversión de dichos Vehículos de Inversión y/o que las inversiones en México sean realizadas sobre una base no proporcional entre los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso u otros Vehículos de Inversión que generalmente coincidan con los Vehículos de Inversión a efecto de cumplir con el presente lineamiento.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie F generalmente llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y en Inversiones BlackRock México.
Exposición:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie F en Vehículos de Inversión dentro de los fondos y/o estrategias que se enumeran a continuación y que generalmente tienen las características que se describen a continuación: El programa de inversión a través de uno o más Vehículos de Inversión proporciona exposición a oportunidades de inversión alternativas, incluyendo estrategias de diversificación, capital privado, deuda privada, bienes raíces e infraestructura. Estas inversiones realizadas a través de Vehículos de Inversión se expresan a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros. Los riesgos de inversión incluyen inversiones en fondos e inversiones directas. Estrategias de Diversificación: Para diversificar inversiones estratégicas, el objetivo principal es buscar rendimiento por medio del aumento de capital e ingresos de las inversiones privadas a través de una variedad de estrategias alternativas, fuera de las clases de activos alternativos tradicionales. Estas inversiones buscan fuentes de rendimiento no correlacionadas. Se espera que las inversiones incluyan capital, deuda y otras exposiciones no tradicionales. Capital Privado: En el caso de las inversiones de capital privado, el objetivo principal es buscar exposición a inversiones privadas que impliquen la

	adquisición de participaciones controladoras u orientadas a la obtención de control en empresas privadas. Deuda Privada: En el caso de las inversiones en deuda privada, el objetivo principal es realizar inversiones en deuda e inversiones de capital relacionadas, incluyendo, sin limitación, deuda corporativa, inversiones no productivas y productivas (non-performing and process-driven investments), situaciones especiales, inversiones bajo estrés, convertibles en capital (private convertibles), financiamientos de garantías sin posesión (debtor-in-possession financings), deuda mezzanine, deuda preferente, las inversiones/préstamos en activos, y otras oportunidades estructuradas y personalizadas. Bienes Raíces: Para las inversiones en bienes raíces, se espera que el enfoque principal sea realizar inversiones con valor agregado y oportunistas y otras inversiones relacionadas con bienes raíces. Infraestructura: En el caso de inversiones en infraestructura, el objetivo principal es realizar inversiones oportunistas y en otras inversiones relacionadas con infraestructura; en el entendido, que los Vehículos de inversión en los que invierta el fideicomiso en ningún caso pueden realizar inversiones directas en Fideicomisos que emitan certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y/o cualquier otro instrumento de inversión colectiva en México, que tengas por objeto invertir en proyectos de infra estructura en Latinoamérica (incluyendo México).
Inversiones BlackRock México:	Las Inversiones BlackRock México realizadas por el Fideicomiso (de existir) en México, serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes lineamientos, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculados y/o distribuidos por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Limitaciones de inversión:	Dentro de los programas de inversiones: - Hay un límite del 10% para cualquier inversión directa. -Las inversiones del Fideicomiso con cualquier administrador que no sea BlackRock se limitan al 30% de los compromisos totales del programa de inversiones, según los mismos sean calculados al inicio de cada inversión.

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie F deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión debe ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie F.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie G

A efecto de implementar la estrategia de inversión de los Certificados Serie G, el Fideicomiso está sujeto a los siguientes Lineamientos de Inversión, mismos que no podrán ser modificados sin la previa autorización de la Asamblea Especial de Tenedores de dichos Certificados Serie G:

Estrategia de Inversión:	El Fideicomiso utiliza los recursos derivados de los Certificados Serie G para realizar Inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se
--------------------------	--

	encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Inversión de la Serie G y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión y sujeto a lo establecido más adelante en estos Lineamientos de Inversión, mediante la realización de Inversiones en México, de manera conjunta con, o a través de, Vehículos de Inversión; en el entendido que, salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario con los recursos que provengan de Emisiones de Certificados Serie G deben cumplir con los Lineamientos de Inversión de dicha Serie y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable.
Estructura:	El Fideicomiso busca alcanzar la estrategia de inversión de los Certificados Serie G llevando a cabo compromisos en, e invirtiendo en, Vehículos de Inversión y, en la medida disponible durante el Periodo de Inversión y sujeto a lo establecido más adelante en estos Lineamientos de Inversión, en Inversiones BlackRock México.
Fondos Objetivo:	El Fideicomiso busca facilitar una exposición diversificada comprometiendo los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie G en Vehículos de Inversión que proporcionen exposición a oportunidades de inversión alternativas, incluyendo estrategias de diversificación, capital privado, deuda privada, bienes raíces y/o infraestructura. Estas inversiones realizadas a través de Vehículos de Inversión se expresan a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros. Los riesgos de inversión incluyen inversiones en fondos e inversiones directas. <u>Estrategias de Diversificación:</u> Para diversificar inversiones estratégicas, el objetivo principal es buscar rendimiento por medio del aumento de capital e ingresos de las inversiones privadas a través de una variedad de estrategias alternativas, fuera de las clases de activos alternativos tradicionales. Estas inversiones buscan fuentes de rendimiento no correlacionadas. Se espera que las inversiones incluyan capital, deuda y otras exposiciones no tradicionales. <u>Capital Privado:</u> En el caso de las inversiones de capital privado, el objetivo principal es buscar exposición a inversiones privadas que impliquen la adquisición de participaciones controladoras u orientadas a la obtención de control en empresas privadas. <u>Deuda Privada:</u> En el caso de las inversiones en deuda privada, el objetivo principal es realizar inversiones en deuda e inversiones de capital relacionadas, incluyendo, sin limitación, deuda corporativa, inversiones no productivas y productivas (non-performing and process-driven investments), situaciones especiales, inversiones bajo estrés, convertibles en capital (private convertibles), financiamientos de garantías sin posesión (debtor-in-possession financings), deuda mezzanine, deuda preferente, las inversiones/préstamos en activos, y otras oportunidades estructuradas y personalizadas. <u>Bienes Raíces:</u> Para las inversiones en bienes raíces, se espera que el enfoque principal sea realizar inversiones con valor agregado y oportunistas y otras inversiones relacionadas con bienes raíces. <u>Infraestructura:</u> En el caso de inversiones en infraestructura, el objetivo principal es realizar inversiones oportunistas y en otras inversiones relacionadas con infraestructura; en el entendido, que los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso en ningún caso pueden realizar inversiones directas en fideicomisos que emitan certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y/o cualquier otro instrumento de inversión colectiva en México, que tengan por objeto invertir en proyectos de infraestructura en Latinoamérica (incluyendo México).
Inversiones BlackRock México:	Respecto a los Certificados Serie G, (i) el Fideicomiso no está obligado a cumplir con la obligación a su cargo establecida en la Cláusula 6.1(a) del Contrato de Fideicomiso, consistente en realizar las Inversiones BlackRock México para que el Fideicomiso satisfaga la Inversión Mínima en México con respecto de dichos Certificados Serie G; y (ii) el Administrador no está obligado a cumplir con la obligación a su cargo establecida en la Cláusula 6.1(a) del

	Contrato de Fideicomiso, consistente en buscar que el Fideicomiso realice Inversiones BlackRock México (con recursos derivados de Emisiones de dichos Certificados Serie G) para que el Fideicomiso satisfaga la Inversión Mínima en México con respecto de dichos Certificados Serie G. Las Inversiones BlackRock México que, en su caso, sean realizadas por el Fideicomiso serán mantenidas en un Vehículo de Inversión promovido y administrado por BlackRock y/o alguna de sus Afiliadas. La comisión por administración durante la vigencia de dicho Vehículo de Inversión será de entre un rango del .75% al 3%, sobre el capital invertido o comprometido. La comisión por desempeño será de entre un rango del 10% al 20%, sobre el capital invertido, después de un retorno preferente de entre 6% y 10% al Fideicomiso. No obstante, cualquier disposición en contrario en los presentes Lineamientos de Inversión, la comisión por administración y la comisión por desempeño anteriores, pueden ser calculadas y/o distribuidas por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de forma tal que no sean deducidos los impuestos incurridos por un Vehículo de Inversión.
Compromiso BlackRock:	El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.
Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a los Certificados Serie G:	De conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados Serie G realizan aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que los Tenedores de los Certificados Serie G no están obligados a hacer contribuciones al Fideicomiso más allá de los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a los Certificados Serie G.

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie G deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión debe ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie.

Lineamientos de Inversión de los Certificados de la Serie H

Los Lineamientos de Inversión aplicables a los Certificados de Series Iniciales distintos a las Series de los Certificados Serie A, Certificados Serie B, Certificados Serie C, Certificados Serie D, Certificados Serie E, Certificados Serie F y los Certificados Serie G o de cualquier Serie Subsecuente de Certificados, se determinarán en una Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie correspondiente.

Lineamientos de Inversión de los Vehículos de Inversión

El socio general (General Partner) realiza las siguientes asignaciones objetivo de inversión para coinversiones directas del fondo:

1. Hasta el 100% de las coinversiones directas del fondo (basadas en el capital comprometido por el fondo a dichas coinversiones directas ("Compromisos de Capital Subyacentes") pueden ser adquisiciones u otros tipos de transacciones de financiamiento, incluidas las inversiones de crecimiento;
2. Hasta el 20% de las coinversiones directas del fondo (basadas en los Compromisos de Capital Subyacentes) pueden ser inversiones en estrategias distintas de las adquisiciones u otros tipos de transacciones de financiación empresarial, incluidas las inversiones de crecimiento;
3. Hasta el 100% de las coinversiones directas del fondo (basadas en los Compromisos de Capital Subyacentes) podrán realizarse en sociedades de portafolio cuyas operaciones principales se encuentren ubicadas en los Estados Unidos;
4. Hasta el 40% de las coinversiones directas del fondo (basadas en los Compromisos de Capital Subyacentes) podrán realizarse en sociedades de portafolio cuyas operaciones principales se encuentren ubicadas en Europa; y

5. Hasta el 25% de las coinversiones directas del fondo (basadas en los Compromisos de Capital Subyacentes) podrán realizarse en sociedades de portafolio cuyas operaciones principales se encuentren en cualquier otra región del mundo distinta de los Estados Unidos o Europa.
6. Exposición mínima en activos ubicados en México del 10% del total de compromisos. Las inversiones en activos ubicados en México pueden incluirse en una clase de participación, separada de los programas de inversión, sujetas a comisiones diferentes y probablemente más bajas que para otro tipo de inversiones de capital privado.

El Fideicomiso no podrá sobrepasar las asignaciones objetivo anteriores, sin el consentimiento de la mayoría de los socios limitados (Limited Partners).

Política de Operaciones con Partes Relacionadas

El Fideicomiso puede invertir, directa o indirectamente, por una Serie de Certificados en Vehículos de Inversión (incluyendo los Vehículos de Inversión constituidos con el propósito de hacer y mantener Inversiones BlackRock México) sin la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, en la medida en que dicha Inversión cumpla con los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso aplicables a dicha Serie de Certificados y sea en términos consistentes con, o más favorables para dicha Serie en su conjunto, a los términos descritos en los Lineamientos de Inversión aplicables a dicha Serie de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Compromiso BlackRock

El Administrador se compromete a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión); en el entendido, que dicho compromiso puede ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.

Periodo de Inversión

Las Series de Certificados Iniciales tienen cada una un plazo de inversión inicial de 5 años a partir de la Fecha de Oferta Pública, durante el cual el Fideicomiso se compromete a realizar Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o a través de uno o más Vehículos de Inversión, incluyendo en Inversiones Mínimas en México, en nombre de cada una de dichas Series.

Cada Serie Subsecuente de Certificados tiene un Periodo de Inversión inicial igual al que según se describa en el correspondiente Aviso de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, a partir de la fecha de emisión inicial de la Serie Subsecuente correspondiente, durante el cual el Fideicomiso se compromete a realizar Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o a través de uno o más Vehículos de Inversión, incluyendo Inversiones Mínimas en México, en nombre de cada una de dichas Series.

Ausencia de Calificación Crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la Emisión expedida por una institución calificadora de valores autorizada de conformidad con las disposiciones aplicables.

Desempeño de los valores emitidos

Desde la Emisión Inicial al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso ha realizado las siguientes emisiones adicionales por serie, como se muestra a continuación:

Serie A	Fecha	Número de certificados	Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	342,000	\$ 34,200,000
Primera emisión adicional	27 de julio de 2020	40,000	4,000,000
Segunda emisión adicional	29 de septiembre de 2020	39,992	3,999,200
Segunda reapertura	7 de octubre de 2020	61,650	6,165,000
Tercera emisión adicional	27 de noviembre de 2020	99,997	9,999,700
Cuarta emisión adicional	18 de marzo de 2021	119,997	11,999,700
Quinta emisión adicional	23 de abril de 2021	69,997	6,999,700
Sexta emisión adicional	26 de julio de 2021	94,996	9,499,600
Séptima emisión adicional	9 de agosto de 2021	19,997	1,999,700
Tercera reapertura	17 de noviembre de 2021	199,995	19,999,500
Octava emisión adicional	24 de noviembre de 2021	41,997	4,199,700
Novena emisión adicional	7 de abril de 2022	219,996	21,999,600
Décima emisión adicional	5 de diciembre de 2022	62,996	6,299,600

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Décima primera emisión adicional	17 de marzo de 2023	54,996		5,499,600
Décima segunda emisión adicional	6 de septiembre de 2023	33,997		3,399,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie A		1,502,603	\$	150,260,300

Serie B	Fecha	Número de certificados		Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	171,000	\$	17,100,000
Primera emisión adicional	27 de julio de 2020	20,000		2,000,000
Primera reapertura	7 de agosto de 2020	31,000		3,100,000
Segunda emisión adicional	27 de noviembre de 2020	74,994		7,499,400
Tercera emisión adicional	18 de marzo de 2021	69,999		6,999,900
Cuarta emisión adicional	23 de abril de 2021	29,999		2,999,900
Segunda reapertura	25 de junio de 2021	199,998		19,999,800
Quinta emisión adicional	24 de noviembre de 2021	103,999		10,399,900
Sexta emisión adicional	7 de abril de 2022	119,999		11,999,900
Séptima emisión adicional	7 de julio de 2022	99,999		9,999,900
Octava emisión adicional	5 de diciembre de 2022	60,999		6,099,900
Novena emisión adicional	17 de marzo de 2023	46,549		4,654,900
Décima emisión adicional	28 de junio de 2024	61,899		6,189,900
Décima primera emisión adicional	12 de noviembre de 2024	20,518		2,051,800
Décima segunda emisión adicional	5 de febrero de 2025	30,498		3,049,800
Décima tercera emisión adicional	24 de marzo de 2025	174,997		17,499,700
Décima cuarta emisión adicional	30 de julio de 2025	131,997		13,199,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie B		1,448,444	\$	144,844,400

Serie C	Fecha	Número de certificados		Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	171,000	\$	17,100,000
Primera emisión adicional	27 de julio de 2020	20,000		2,000,000
Primera reapertura	7 de agosto de 2020	79,000		7,900,000
Segunda emisión adicional	27 de noviembre de 2020	34,992		3,499,200
Tercera emisión adicional	18 de marzo de 2021	104,997		10,499,700
Cuarta emisión adicional	23 de abril de 2021	24,997		2,499,700
Quinta emisión adicional	29 de junio de 2021	19,997		1,999,700
Sexta emisión adicional	26 de julio de 2021	54,997		5,499,700
Séptima emisión adicional	9 de agosto de 2021	19,997		1,999,700
Segunda reapertura	17 de noviembre de 2021	189,996		18,999,600
Octava emisión adicional	24 de noviembre de 2021	57,997		5,799,700
Novena emisión adicional	7 de abril de 2022	179,996		17,999,600
Décima emisión adicional	7 de julio de 2022	129,994		12,999,400
Décima primera emisión adicional	17 de marzo de 2023	56,997		5,699,700
Décima segunda emisión adicional	28 de junio de 2024	128,494		12,849,400
Décima tercera emisión adicional	5 de febrero de 2025	111,996		11,199,600
Décima cuarta emisión adicional	24 de marzo de 2025	181,996		18,199,600
Décima quinta emisión adicional	30 de julio de 2025	92,996		9,299,600
Décima sexta emisión adicional	12 de marzo de 2026	52,997		5,299,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie C		1,713,436	\$	171,343,600

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie D	Fecha	Número de certificados		
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	1,000	\$	100,000
Primera reapertura	7 de octubre de 2020	100,630		10,063,000
Primera emisión adicional	29 de junio de 2021	24,998		2,499,800
Segunda emisión adicional	26 de julio de 2021	9,998		999,800
Tercera emisión adicional	9 de agosto de 2021	19,998		1,999,800
Cuarta emisión adicional	24 de noviembre de 2021	61,997		6,199,700
Quinta emisión adicional	7 de abril de 2022	59,997		5,999,700
Sexta emisión adicional	5 de diciembre de 2022	24,998		2,499,800
Séptima emisión adicional	17 de marzo de 2023	12,998		1,299,800
Segunda reapertura	4 de julio de 2023	11,797		1,179,700
Octava emisión adicional	6 de septiembre de 2023	70,997		7,099,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie D		399,408	\$	39,940,800

Serie E	Fecha	Número de certificados		Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	1,000	\$	100,000
Primera reapertura	4 de julio de 2023	1,199,000		119,900,000
Primera emisión adicional	5 de febrero de 2025	304,994		30,499,400
Segunda emisión adicional	27 de junio de 2025	164,997		16,499,700
Tercera emisión adicional	30 de julio de 2025	259,997		25,999,700
Cuarta emisión adicional	12 de marzo de 2026	259,997		25,999,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie E		2,189,985	\$	218,998,500

Serie F	Fecha	Número de certificados		Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	1,000	\$	100,000
Primera reapertura	22 de septiembre de 2022	1,000,000		100,000,000
Segunda reapertura	4 de julio de 2023	200,000		20,000,000
Primera emisión adicional	28 de junio de 2024	306,347		30,634,700
Segunda emisión adicional	19 de noviembre de 2024	269,387		26,938,700
Tercera emisión adicional	5 de febrero de 2025	167,997		16,799,700
Cuarta emisión adicional	24 de marzo de 2025	375,998		37,599,800
Quinta emisión adicional	27 de junio de 2025	249,998		24,999,800
Sexta emisión adicional	30 de julio de 2025	549,997		54,999,700
Séptima emisión adicional	12 de marzo de 2026	379,997		37,999,700
Total de capital llamado a Tenedores Serie F		3,500,721	\$	350,072,100

Serie G	Fecha	Número de certificados		Importe (Dólares)
Emisión inicial	20 de diciembre de 2019	1,000	\$	100,000
Primera reapertura	4 de julio de 2023	400,000		40,000,000
Primera emisión adicional	12 de noviembre de 2024	133,485		13,348,500
Segunda emisión adicional	5 de febrero de 2025	46,996		4,699,600
Tercera emisión adicional	13 de febrero de 2025	96,997		9,699,700
Cuarta emisión adicional	14 de abril de 2025	119,996		11,999,600
Quinta emisión adicional	27 de junio de 2025	349,996		34,999,600
Sexta emisión adicional	12 de marzo de 2026	124,996		12,499,600
Total de capital llamado a Tenedores Serie G		1,273,466	\$	127,346,600

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie H	Fecha	Número de certificados	Importe (Dólares)
Emisión inicial	16 de mayo de 2022	200,000	\$ 20,000,000
Primera emisión adicional	23 de junio de 2022	260,000	26,000,000
Devolución de aportes de capital no utilizado	1 de agosto de 2022	-	(26,000,000)
Segunda emisión adicional	5 de diciembre de 2022	88,000	8,800,000
Tercera emisión adicional	17 de marzo de 2023	75,495	7,549,500
Cancelación de Certificados	16 de octubre de 2023	(260,000)	-
Cuarta emisión adicional	23 de octubre de 2023	184,998	18,499,800
Quinta emisión adicional	6 de diciembre de 2023	89,997	8,999,700
Sexta emisión adicional	31 de enero de 2024	79,997	7,999,700
Séptima emisión adicional	28 de junio de 2024	281,509	28,150,900
Total de capital llamado a Tenedores Serie H		999,996	\$ 99,999,600

De esta manera, el capital llamado a los Tenedores de todas las Series, al 31 de marzo de 2026 asciende a \$1,302,805,900 Dólares.

Distribuciones:

Las Distribuciones a Tenedores desde el inicio del Fideicomiso y hasta el 31 de marzo de 2026 se presenta en las siguientes tablas:

Serie	Fecha de pago	Importe USD
Serie D	13 de noviembre de 2025	\$ 7,820
Serie A	17 de diciembre de 2025	25,000
Serie B	17 de diciembre de 2025	8,000
Serie C	17 de diciembre de 2025	10,000
Total		\$ 50,820

Serie	Fecha de pago	Importe MXN	Importe USD
Serie G*	23 de febrero de 2026	\$ 20,500	\$ 1,187
Total		\$ 20,500	\$ 1,187

(*) Esta distribución fue pagada en MXN a los Tenedores.

Fondos del Fideicomiso

El Administrador puede instruir al Fiduciario a que distribuya ingresos del Fideicomiso con respecto a una Serie en particular en el momento y por el monto determinado por el Administrador a su entera discreción. Se estima que dicho ingreso resultará principalmente de Inversiones realizadas por el Fideicomiso directa o indirectamente en derechos fideicomisarios, intereses de capital, o intereses de los socios limitados de Vehículos de Inversión, así como los recursos y rendimientos que deriven de los mismos.

Persona responsable

El Administrador es responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos, en la medida en que se realicen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

A la fecha del presente reporte, el Fiduciario, en dicho carácter, el Fideicomitente y el Administrador, no tienen conocimiento de que exista procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fiduciario, en tal carácter, o el Fideicomitente, que pudiera tener un impacto significativo en relación con la

emisión de los Certificados, o bien, en los resultados de operación y la posición financiera del Fideicomiso. Además, no se tiene conocimiento de que en el futuro pueda existir uno o más procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.

A la fecha del presente reporte, el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarado en concurso mercantil.

Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenido en el prospecto. Lo anterior podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

La estrategia de inversión de PEP tiene como objetivo conseguir una revaluación significativa del capital invirtiendo directamente en el capital o deuda de las compañías de portafolio en conjunto con los principales administradores de capital privado, a la par de proporcionar un portafolio concentrado y oportunista con mayor diversificación y menor riesgo que un fondo de capital privado directo convencional.

Estrategia, Enfoque y Proceso de Inversión

Estrategia de Inversión

Para que una inversión sea elegida, el equipo de inversión debe presentar la oportunidad de inversión al Comité Interno de Inversiones (“CII”) de PEP, el cual decide por mayoría de votos si la inversión debe ser propuesta al Comité Ejecutivo de Inversiones (“CEI”) de PEP. Una propuesta formal de inversión, en forma de un Memorando de Decisión de Inversión (“MDI”), se presenta al CEI, con una recomendación para proceder. El CEI utiliza el MDI como base para tomar su decisión.

Al 31 de marzo de 2026, el CEI de PEP está compuesto actualmente por ocho ejecutivos senior de BlackRock. La inclusión de ejecutivos senior de BlackRock y la gran cantidad de experiencia y conocimientos que aportan al proceso de toma de decisiones es gran utilidad para asegurar que todo el proceso de auditoria sea integral y aptamente desarrollado.

Proceso de Inversión

Proceso de inversión del Fideicomiso

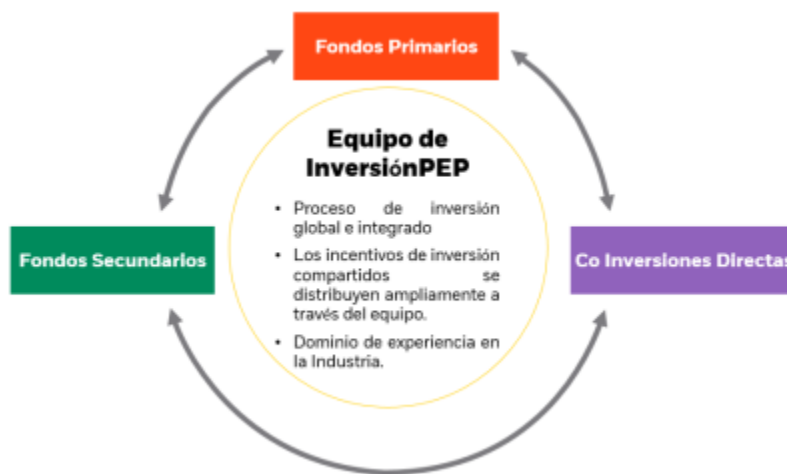
Sujeto al cumplimiento de los Lineamientos de Inversión aplicables a cada Serie de Certificados, el Administrador tiene discreción exclusiva para determinar qué Vehículos de Inversión cumplen con los Lineamientos de Inversión acordados según el Contrato de Fideicomiso y los compromisos en concreto que el Fideicomiso asumirá respecto a cada Vehículo de Inversión.

Por lo anterior no se requiere la intervención de la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial de Tenedores de una Serie en particular de Certificados para que el Fideicomiso realice Inversiones que cumplan con lo establecido en los Lineamientos de Inversión de cada Serie de Certificados, según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Toda Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión de una Serie particular de Certificados, según resulte aplicable, deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie de Certificados.

Proceso de inversión de PEP

En la siguiente imagen se presenta un resumen general de la plataforma de inversión de PEP, la cual está diseñada para maximizar el intercambio de conocimientos, consistencia del proceso y el trabajo en equipo.



PEP pretende realizar inversiones minoritarias en compañías de portafolio por medio de coinversiones con patrocinadores líderes conocidos por PEP. A pesar de que PEP tome posiciones minoritarias, durante el proceso de cierre de una coinversión directa en particular, PEP evalúa y negocia activamente la documentación legal de las transacciones a efecto de asegurar que el patrocinador implemente un gobierno corporativo adecuado en las compañías de portafolio (e.g., estructuras legales

apropiadas, alineación de intereses de la administración con la compañía y los inversionistas). De igual manera, PEP busca obtener posiciones en los consejos de administración u órganos corporativos equivalentes, o posiciones en dichos órganos como observador, en la medida de lo posible.

Calendario de Inversión y Desinversión

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenidos en el prospecto. Lo anterior podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Contratos y Acuerdos

Con fecha 16 de diciembre de 2019, BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V. como Fideicomitente, Administrador, y Fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, cuyo causahabiente final de su negocio fiduciario escindido es Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva"), como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número CIB/3341 (hoy identificado con el Número de Fideicomiso "188091") (el "Contrato de Fideicomiso Original").

Con fecha 13 de septiembre de 2022, BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V. como Fideicomitente, Administrador, y Fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, celebraron el Primer Convenio Modificatorio y de Re-expresión al Contrato de Fideicomiso.

El 21 de julio de 2025 tuvo lugar una Asamblea General de Tenedores en la cual se aprobó, entre otros asuntos, (i) remover y en consecuencia sustituir a CIBanco como fiduciario del Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria; (ii) otorgar las dispensas necesarias o convenientes en relación con la sustitución fiduciaria; y (iii) llevar a cabo las modificaciones necesarias y/ o convenientes al Fideicomiso, y según resulte aplicable o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión a fin de instrumentar la sustitución del Fiduciario.

El 21 de agosto de 2025, BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario, CIBanco, actuando como fiduciario sustituido del Fideicomiso, y Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario sustituto, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, celebraron un convenio de sustitución fiduciaria, mediante el cual CIBanco fue irrevocablemente sustituido por Citi como fiduciario del Fideicomiso.

El Segundo Convenio Modificatorio y de Re-expresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 188091 se celebró el 10 de septiembre de 2025, entre BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V., Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, es el vigente a la fecha de presentación del presente reporte y se resume a continuación:

Constitución del Fideicomiso; Nombramiento del Fiduciario

El Fideicomitente, transfirió la Aportación Inicial para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente, nombró a Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

Patrimonio del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

- a) la Aportación Inicial;
- b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera montos que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados derivado de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo cualquier monto resultante de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados resultantes de las Llamadas de Capital, realizadas después de cualquier reapertura o aumento del Monto Máximo de Emisión o del Monto Máximo de la Serie respectivo);
- c) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, participaciones sociales (*limited partner interests*), o cualquier otra participación de capital o derecho en relación con, o derivado de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, directa o indirectamente, a través de cualquier Vehículo de Inversión, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos.

- d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagaré, instrumentos de garantía, intereses y comisiones relacionados con los mismos);
- e) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h) en su caso, los Contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula 13.2 del Contrato de Fideicomiso;
- i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y
- j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de Contratos y otros derechos similares.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documento de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de Series Iniciales, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales que resulten de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XII del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión o el Título correspondiente, tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en beneficio de cada Serie de Certificados;
- b) abrir, operar, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato del Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato del Fideicomiso;
- c) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados de Series Iniciales (incluyendo la celebración de cualquier contrato de colocación, y la contratación de los servicios del Representante Común), realizar la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato del Fideicomiso;
- d) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la BMV;
- e) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la BMV;
- f) mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso en beneficio de cada Serie de Certificados

conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato del Fideicomiso;

- g) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título en los términos previstos en el Contrato del Fideicomiso;
- h) realizar Inversiones y Desinversiones de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato del Fideicomiso en beneficio de cada Serie de Certificados, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos corporativos (governing documents) de los Vehículos de Inversión en los cuales invierta el Fideicomiso, incluyendo el pago, con fondos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso que sean parte de la Serie de Certificados correspondiente, de cualesquier llamadas de capital o avisos de fondeo (funding notices) emitidos por dichos Vehículos de Inversión en relación con inversiones, gastos, comisiones por administración y cualesquier otros fines previstos en dichos documentos;
- i) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato del Fideicomiso, y llevar a cabo las Emisiones, incluyendo, sin limitación, las Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital;
- j) mantener, a través y con la asistencia del Administrador, un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie de Certificados y cualesquier otros montos recibidos de cada Llamadas de Capital de cualquier Serie de Certificados en particular, identificando los montos aportados por cada Tenedor; en el entendido, que en ningún caso, el monto total agregado de las Emisiones de Certificados de Series Iniciales y de la Emisión de Certificados de Series Subsecuentes, tomados en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión;
- k) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato del Fideicomiso;
- l) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión o del Monto Máximo de la Serie, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, respectivamente, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso;
- m) contratar y, en su caso, sustituir al Auditor Externo de conformidad con los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso;
- n) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso;
- o) contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea aprobado por la Asamblea General de Tenedores, de conformidad con los términos del presente Contrato y lo previsto en el Contrato de Administración, en el entendido que dicho órgano determinará las funciones y el plazo por el cual dicho Oficial de Cumplimiento estará en funciones;
- p) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato del Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para realizar Pagos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso y el Contrato de Administración, incluyendo para realizar reembolsos de Gastos del Fideicomiso al Administrador o cualquiera de sus Afiliadas;
- q) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- r) que el Fiduciario contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcione al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato del Fideicomiso;
- s) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica, previa instrucción por escrito del Administrador, según resulte aplicable;
- t) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones del Administrador, abrir y mantener una o más cuentas bancarias denominadas en Pesos o Dólares, a nombre del Fiduciario, según se requiera;
- u) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir

las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar las Inversiones del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de cambio o instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio (usando esfuerzos razonables para obtener las tasas de interés más favorables disponibles en el mercado y salvaguardando los intereses del Fideicomiso en todo momento), incluyendo desde o a través de cualesquier instituciones financieras que sean partes relacionadas con las partes del Contrato de Fideicomiso, sin que dichas transacciones sean consideradas como operaciones entre Partes Relacionadas, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;

- v) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de los individuos designados por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso en México y en cualquier otra jurisdicción, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma)) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- w) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador (con la comparecencia del Representante Común), y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato;
- x) otorgar y revocar los poderes que se requieran conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador, o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- y) según sea el caso, celebrar un Contrato de Administración Sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- z) incurrir en deuda, de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato del Fideicomiso, así como otorgar garantías o constituir gravámenes (incluyendo, sin limitación, la creación de gravámenes sobre las Cuentas Generales o sobre las Cuentas de Aportaciones respectivas, según corresponda, para garantizar los derechos de un acreedor bajo una Línea de Suscripción), en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador;
- aa) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XII del Contrato del Fideicomiso;
- bb) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- cc) celebrar operaciones con partes relacionadas de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 9.1 del Contrato del Fideicomiso;
- dd) llevar a cabo cualquier acto necesario para inscribir el Contrato del Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, incluyendo la contratación de un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios podrán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- ee) contratar Asesores Independientes previa instrucción del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato del Fideicomiso;
- ff) llevar a cabo todos los actos necesarios para revisar, a través de la información y documentos que se le hubiere proporcionado por los responsables a cargo o por las Personas obligadas para tales efectos, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;
- gg) obtener directamente una o más Líneas de Suscripción, y celebrar Convenios de Líneas de Suscripción de conformidad con las instrucciones del Administrador en los términos dispuestos en el Contrato del Fideicomiso;
- hh) cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en los Convenios de Líneas de Suscripción que se celebren, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el único fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente respecto de una Línea de Suscripción;

- ii) cumplir con sus obligaciones conforme a la Circular Única de Auditores Externos (CUAE) que les sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, según resulte aplicable, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- jj) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, previas instrucciones del Administrador, el Comité Técnico, o de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- kk) una vez concluida la vigencia del Contrato del Fideicomiso y pagadas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir todos los derechos y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato del Fideicomiso.

Emisión de Certificados

De conformidad con los artículos 62, 63, 64, 68 y otros artículos aplicables de la LMV, y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única de Emisoras, y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y cada Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de los Certificados de Series Iniciales, así como cualesquier otras Emisiones Adicionales de dichas Series de Certificados de conformidad con lo siguiente:

Oferta Pública Inicial

El Fiduciario realizará una oferta pública restringida de los Certificados de Series Iniciales no amortizables en la Fecha de Oferta Pública, por un monto que en ningún caso podrá ser menor al 20% del Monto Máximo de la Serie de cada una de dichas Series, y los Tenedores se obligan a realizar dicha aportación mínima inicial mediante la adquisición de los Certificados de Series Iniciales que correspondan, la cual deberá ser fondeada en Dólares. Los Certificados Serie A, los Certificados Serie B, los Certificados Serie C, los Certificados Serie D, los Certificados Serie E, los Certificados Serie F, los Certificados Serie G y los Certificados Serie H serán referidos colectivamente como los "Certificados de Series Iniciales".

Emisiones Adicionales

Sujeto a la actualización de la inscripción de cada Serie de Certificados de Series Iniciales en el RNV, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, llevará a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de Series Iniciales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión; en el entendido, que cada Emisión Adicional que resulte de una Llamada de Capital deberá ser denominada y fondeada en Dólares (salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso). El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de Series Iniciales cuyo monto acumulado, junto al Monto de la Emisión Inicial de dichos Certificados de Series Iniciales, exceda del Monto Máximo de la Serie de dichos Certificados de Series Iniciales.

Títulos de los Certificados

Los Certificados de Series Iniciales emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global por cada una de dichas Series, respectivamente emitidos a la fecha correspondiente los cuales estarán regidos conforme a las leyes de México. Cada uno de los Títulos que represente los Certificados de Series Iniciales emitidos por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única de Emisoras y cualquier otra Ley Aplicable.

Emisión de Certificados de Series Subsecuentes

- (a) El Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series de Certificados que sean subsecuentes a los Certificados de la Serie Inicial (cada una, una "Serie Subsecuente") de conformidad con los artículos 62, 63, 64, 68 y demás artículos aplicables de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y de cada Título, por un monto que en ningún caso deberá ser menor al 20% del Monto Máximo de la Serie correspondiente a la Serie Subsecuente de Certificados, y de conformidad con la instrucción previa y por escrito del Administrador y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que cada Serie Subsecuente estará sujeta al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso. El monto total agregado de todas las Emisiones de todas las Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión; en el entendido, que dichas Emisiones deberán ser denominadas y fondeadas en Dólares. De manera enunciativa, más no limitativa, cada Serie de Certificados de una Serie Subsecuente será denominada de forma sucesiva a las de Certificados de la Serie Inicial, de forma tal, que la primer Serie Subsecuente será denominada como "Serie H", la subsecuente como "Serie I", y así sucesivamente.

(b) Emisión Inicial de Series Subsecuentes de Certificados. Cualquier Emisión Inicial de una Serie Subsecuente en particular deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

(i) Notificación de Emisión Inicial de una Serie Subsecuente. De conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador, el Fiduciario publicará un aviso relacionado con dicha Emisión Inicial a través de Emisnet y el STIV-2 debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), por lo menos 6 Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente correspondiente (cada aviso, una "Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente"). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente deberá incluir:

1. el Monto Máximo de la Serie, correspondiente a los Certificados de dicha Serie Subsecuente;
2. el precio por Certificado de la Serie Subsecuente, el cual deberá ser de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100);
3. el Monto de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente correspondiente;
4. el Periodo de Inversión de dicha Serie Subsecuente;
5. el número de Certificados de dicha Serie Subsecuente a ser emitidos en la Emisión Inicial correspondiente, que deberá ser igual al Monto de la Emisión Inicial de dicha Serie Subsecuente, dividido entre el precio descrito en la subsección (2) anterior;
6. la Fecha de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente correspondiente, así como la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente y la Fecha de Asignación; y
7. un resumen del uso anticipado que tendrán los recursos que se obtengan con la Emisión de dicha Serie Subsecuente de Certificados, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador podrá poner a disposición de los Tenedores a través del Representante Común una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.

(ii) Compradores Permitidos. Los Tenedores de Certificados de Series Iniciales tendrán derecho a adquirir Certificados de las Series Subsecuentes en la Fecha de Emisión Inicial correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados de Series Iniciales (vis-a-vis del total de los Certificados de Series Iniciales en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados de Series Iniciales podrán adquirir Certificados adicionales de las Series Subsecuentes correspondientes de conformidad con el proceso de suscripción establecido en el numeral (iii) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Emisión Inicial de Serie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados de Series Iniciales deberá entregar al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común) junto con la Notificación de Ejercicio, las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares expedido por su intermediario financiero correspondiente, en su caso, que evidencie la titularidad de los Certificados de Series Iniciales en la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente correspondiente.

(iii) Proceso de Suscripción. A más tardar en la fecha que sea 8 (ocho) Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente"), cualquier Tenedor de Certificados de Series Iniciales tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su carácter de Tenedor, el número de Certificados de Series Iniciales en circulación de los que es propietario, así como su intención de suscribir Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente (cada una, una "Notificación de Ejercicio"); en el entendido, que dicha Notificación de Ejercicio será vinculante para el Tenedor de Certificados de Series Iniciales correspondiente. Dicha Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados de Series Iniciales respectivo, hasta por un monto equivalente a la proporción de Certificados de Series Iniciales que tenga dicho Tenedor (vis-a-vis del total de Certificados de Series Iniciales en circulación); en el entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir adicionalmente una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados de Series Iniciales (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes"); en el entendido, que el número de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente.

(iv) Asignación. El Administrador, a su discreción y dentro de un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente (la "Fecha de Asignación"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, determinará el número de Certificados de la Serie Subsecuente respectiva que cada Tenedor de Certificados de la Series Iniciales tendrá derecho a suscribir, y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie Subsecuente de conformidad con lo siguiente:

- (1) Primero, los Certificados de la Serie Subsecuente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, con base al número de Certificados de la Serie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados de Series Iniciales de los que sean titulares dichos Tenedores a la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.
- (2) Segundo, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados de Series Iniciales que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de los Certificados de Series Iniciales hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados Remanentes disponibles de la Emisión Inicial de dicha Serie Subsecuente que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados de Series Iniciales con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en su Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al párrafo (iii) anterior.
- (3) Tercero, si al cierre del día de la Fecha de Asignación (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se haya podido asignar entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, el Administrador instruirá al Fiduciario (con copia al Representante Común) a publicar un aviso a través de Emisnet y STIV-2, informando a los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales dicha situación y otorgando a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie Subsecuente correspondiente, en la misma proporción al número de Certificados de la Serie Subsecuente que cada Tenedor hubiere previamente ofrecido suscribir, en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio, respecto de todos los Certificados incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio respecto de dicha Serie Subsecuente que todos los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales hubieren ofrecido adquirir. Los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la Fecha de Emisión Inicial respectiva, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia para el Representante Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie Subsecuente de que se trate.
- (4) Cuarto, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común) el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, así como las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la BMV a través de Emisnet, a Indeval por escrito y a la CNBV a través del STIV-2, a más tardar en la Fecha de Emisión Inicial respectiva.

(v) Incumplimiento. En caso de que un Tenedor de Certificados de Series Iniciales que haya presentado una Notificación de Ejercicio no cumpla con su compromiso de pago establecido en la misma, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto le gire el Administrador, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, deberá llevar a cabo los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, la cancelación de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente que fueron emitidos y no suscritos ni pagados por un Tenedor que haya presentado una Notificación de Ejercicio.

(c) Destino de los Recursos. En adición de los destinos establecidos en la Cláusula 3.1-Bis, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes y de Emisiones Adicionales de Certificados de Series Subsecuentes también podrán ser destinados para pagar (1) Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional relacionados con la emisión de dicha Serie; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso y la parte proporcional de la Reserva para Gastos correspondientes a dicha Serie Subsecuente de Certificados, calculada en relación con el monto total colocado a través de la emisión de Certificados de todas las Series en conjunto, a partir de la fecha de cálculo respectiva; en el entendido, que en su caso, el Administrador deberá dar a conocer al Fiduciario (con copia al Representante Común) la cantidad de la Reserva para Gastos del Fideicomiso a ser fondeada por la Serie Subsecuente respectiva el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha Límite de Suscripción de la Serie correspondiente.

(d) Autorizaciones y Registro. Con respecto y antes de cualquier Emisión de cualquier Serie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la instrucción que para tal efecto entregue por escrito el Administrador, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados vigentes en el RNV, y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión y entrega de los Certificados de dicha Serie Subsecuente a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) el registro de dichos Certificados en el RNV y, en su caso, su listado en la BMV, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de dicha Serie Subsecuente en Indeval.

(e) Títulos. Los Certificados de cada Serie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que abarcará la totalidad de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. El Título que represente emisiones anteriores de Certificados de dicha Serie Subsecuente se canjeará una vez que se haya completado la Emisión Adicional de dichos Certificados de dicha Serie Subsecuente, mediante un nuevo Título que represente todos los Certificados de dicha Serie Subsecuente. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el Acta de Emisión; en el entendido, que todos los Certificados de cada Serie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

(f) Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de los Certificados de las Series Subsecuentes se establecen en el Contrato de Fideicomiso, en el Acta de Emisión y en los Títulos respectivos.

(g) Autorización de los Tenedores. Los Tenedores de Certificados de cada Serie Subsecuente, únicamente en virtud de la adquisición de Certificados de dicha Serie Subsecuente (i) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y su respectivo Título, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Cláusula 19.6 del Contrato de Fideicomiso; y (ii) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuáles ostentan sus respectivos Certificados de la Serie Subsecuente respectiva, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los dichos Tenedores en virtud de la adquisición de Certificados de cualesquier Series Subsecuentes autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable, en cuyo caso el Fiduciario deberá notificar a dichos Tenedores sobre dichos requerimientos de información, a través de la publicación de un evento relevante, previa solicitud del Administrador o del Representante Común, según corresponda.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL FIDEICOMISO

Asambleas Generales de Tenedores

Procedimientos para Asambleas Generales de Tenedores

Las Asambleas Generales de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- 1) Cada Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series de Certificados en circulación (y por lo tanto, todas las Series con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos y aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, las referencias a los Certificados en la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se refieren a los Certificados de todas las Series.
- 2) Los Tenedores se reunirán en Asamblea General de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- 3) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, los Tenedores de una Serie de Certificados en particular que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación de dicha Serie, el Administrador, el Fiduciario y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea General de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea General de Tenedores dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio social del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva. El orden del día de una Asamblea General de Tenedores no podrá contener ningún punto que haga referencia a "asuntos generales" y cualquier punto que no haya sido incluido en el orden del día de una Asamblea General

de Tenedores no podrá ser sometido a votación, salvo que se encuentren representados en la Asamblea General de Tenedores la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, y todos ellos acuerden de forma unánime que se desahogue algún asunto que no haya sido incluido en el orden del día correspondiente; salvo que se trate de la determinación de la existencia de un conflicto de interés por parte de algún Tenedor.

- 4) Las convocatorias para las Asambleas Generales de Tenedores se publicarán con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse, por lo menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en Emisnet, y deberán ser enviadas al Fiduciario y el Administrador por correo electrónico. Las convocatorias deberán incluir el orden del día para las Asambleas Generales de Tenedores.
- 5) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea General de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha Asamblea General de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberá de respetarse lo previsto en el artículo 220, último párrafo de la LGTOC, y los quórums de instalación y votación previstos en la Cláusula 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de Emisión para el desahogo de los puntos que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en el presente párrafo y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes en la Asamblea General de Tenedores.
- 6) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea General de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea General de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. Previa notificación judicial, el Administrador deberá suspender la realización de cualquier Inversión que, en su caso, hubiere sido aprobada en las resoluciones impugnadas hasta que dicha situación sea resuelta. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.
- 7) Para concurrir a una Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- 8) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados en circulación con derecho a voto, sin distinción de Serie, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente. El Representante Común designará a las

personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en las Asambleas Generales de Tenedores correspondientes.

- 9) El secretario de la Asamblea General de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En las actas se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por el o los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar las actas firmadas de la Asamblea General de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea General de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas Generales de Tenedores.
- 10) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea General de Tenedores deberán estar disponibles de manera gratuita, 25 en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores podrán solicitar al Representante Común la entrega de dicha información y documentos en cualquier momento durante dicho plazo previo a la fecha de celebración de dicha Asamblea General de Tenedores, y a su vez, el Representante Común estará obligado a proporcionar dicha información y documentos a los Tenedores que lo soliciten.
- 11) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea General de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- 12) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea General de Tenedores, con voz, pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas Generales de Tenedores.
- 13) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable; en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Facultades de la Asamblea General de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- i. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración;
- ii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- iii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- iv. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas directamente entre el Fideicomiso y Partes Relacionadas del Administrador, o que de otra manera representen un conflicto de interés respecto del Fideicomitente y/o del Administrador, que no estén previstas en, o contempladas por, la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;
- v. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;
- vi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo sin limitación, cualesquier modificación a los Fines del Fideicomiso), el Contrato de Administración, el Acta de Emisión y los Títulos, sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso (excepto por cualesquier modificaciones que afecten únicamente a una Serie en particular, en cuyo caso, se requerirá que dichas modificaciones sean aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie), así como cualesquier modificaciones o cualquier incremento en los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualquier otro

concepto pagadero directamente por el Fideicomiso en favor del Administrador, de los miembros del Comité Técnico, del Oficial de Cumplimiento o cualquier otro tercero;

- vii. discutir y, en su caso, confirmar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- viii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o al número de Certificados;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso según las limitaciones previstas en la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- x. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso;
- xi. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador, en los términos de la Cláusula Tercera del Contrato de Administración;
- xii. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de todos los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en el párrafo III del artículo 108 de la LMV;
- xiii. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Cláusula 6.1(g)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- xiv. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea General de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea General de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xv. discutir y aprobar la contratación del Oficial de Cumplimiento para los efectos descritos en el Contrato de Administración, así como en su caso discutir y aprobar su remoción, sustitución, funciones o actividades particulares (incluyendo cualesquier modificaciones a las mismas según resulten necesarias o convenientes para el correcto desempeño de sus funciones o en virtud de algún cambio en la Ley Aplicable), en el entendido, que el plazo por el cual dicho Oficial de Cumplimiento estará en funciones y el pago de honorarios correspondientes se establecerán en el contrato de prestación de servicios correspondiente;
- xvi. discutir y, en su caso, confirmar la independencia del Oficial de Cumplimiento respecto del Administrador en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y
- xvii. cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y/o la Ley Aplicable.

Quóruns de Instalación y Votación

- I) *Quórum General.* Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (x) siguientes, para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea General de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea General de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto a modificaciones al Contrato de Administración y no computarán para la determinación del quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores correspondiente.
- II) *Remoción o Sustitución del Administrador con Causa.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii).

- III) *Remoción o Sustitución del Administrador sin Causa.* La Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador sin Causa, se considerará válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si los Tenedores que representan al menos el 85% de los Certificados en circulación con derecho a voto están presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 90% de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (iii).
- IV) *Remoción o Sustitución del Representante Común.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores.
- V) *Modificaciones al Acta de Emisión y / o a todos los Títulos.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier modificación al Acta de Emisión y/o a todos los Títulos de conformidad con en el numeral (vi) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores. Para cualquier otra modificación al resto de los Documentos de la Emisión, que no repercuta al Acta de Emisión y/o a todos los Títulos, incluyendo sin limitación el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, prevalecerá el quórum general previsto en el numeral (i) anterior, sujeto a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso.
- VI) *Modificaciones o incrementos a los esquemas de compensación.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cambios o incrementos en los esquemas de compensación, comisiones de administración o cualquier otra comisión pagadera directamente por el Fideicomiso al Administrador se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores.
- VII) *Reaperturas.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme al numeral (viii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto; en el entendido, que cualquier Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (v) anterior.
- VIII) *Ampliación de la Vigencia del Fideicomiso.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia del Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una

Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores.

Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme al numeral (viii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto; en el entendido, que cualquier Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (v) anterior.

IX) *Control del Administrador.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el numeral (xi) de la Cláusula 4.1.(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea General de Tenedores.

X) *Cancelación del registro en el RNV.* Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre el asunto previsto en el numeral (xii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto.

Convenios de Voto

Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas General de Tenedores. Dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de Certificados entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través del Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos del inciso (b) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que los convenios a los que se refiere el párrafo anterior estipulen la renuncia por parte de cualquier Tenedor a ejercer su derecho de nombrar a los miembros del Comité Técnico, los Tenedores que sean parte de dicho convenio, deberán entregar una notificación en dicho sentido al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en términos de la Cláusula 4.2(b) inciso (iii) del Contrato de Fideicomiso.

Conflictos de Interés.

Los Tenedores de Certificados que tengan un conflicto de interés deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un conflicto de interés; en el entendido, que si una Persona no está facultada para votar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, dicha Persona deberá (i) hacer del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores respectiva la existencia del conflicto de interés; y (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; en el entendido, además, que no computará para el cálculo del quórum de instalación y votación del punto del orden del día de la Asamblea General de Tenedores correspondiente. Cualquier Tenedor tendrá el derecho de señalar que otro Tenedor presente en la Asamblea General de Tenedores correspondiente tiene un conflicto de interés. Si dicho otro Tenedor se encuentra en desacuerdo y se niega a recusarse, entonces los otros Tenedores presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, distintos del Tenedor que pudiese tener un conflicto de interés, y sin necesidad de que dicho punto esté previsto en el orden del día de dicha asamblea, deberán determinar, por mayoría de votos, si dicho Tenedor tiene un conflicto de interés y deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente

Asambleas Especiales de Tenedores

Los Tenedores de Certificados de cada Serie de Certificados podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie de Certificados

de conformidad con las siguientes disposiciones; en el entendido que, los Tenedores de Certificados de una Serie correspondiente únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales de Tenedores con el fin de discutir asuntos relacionados con dicha Serie de Certificados según se establece en el Contrato de Fideicomiso y, por lo tanto, dichas Asambleas Especiales de Tenedores no estarán relacionadas con otras Series de Certificados o con las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con el producto derivado de otras Emisiones de otras Series de Certificados.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, se ha establecido un Comité Técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores

Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico por cada 25% de tenencia.

El Administrador podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador deberá designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico

El Administrador, el Fiduciario y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Administrador, al Fiduciario, y al Representante Común, según resulte aplicable con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión.

Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

Funciones del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- i. supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- ii. proponer a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- iii. revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración y de los demás Documentos de la Emisión;
- iv. revisar el Reporte Trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- v. solicitar dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- vi. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- vii. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información estratégica que no se requiera que se haga pública en términos de la Circular Única de Emisoras y la LMV, o si debe divulgarse en una fecha posterior en los términos de dichas disposiciones, o si está impedido a revelarla en términos de disposiciones de confidencialidad aplicables, en cada caso, según lo instruido por el Administrador a su entera discreción; (2) dicha publicación puede ser diferida en términos de la Circular Única de Emisoras y la LMV; o (3) si es legalmente imposible revelar dicha información derivado de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- viii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier sustitución del Auditor Externo; y

ix. discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, inciso (a), numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (ix) anteriores, no podrán ser delegadas.

Comité de Monitoreo

El Fideicomiso tendrá un comité de monitoreo por cada Serie de Certificados (cada uno, un "Comité de Monitoreo") integrado por los miembros designados por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con lo siguiente:

Designación y Remoción de los Miembros del Comité de Supervisión

Cada Tenedor de una Serie de Certificados en particular tendrá el derecho de, en cualquier momento, designar a uno o más miembros del Comité de Monitoreo de dicha Serie de Certificados mediante notificación por escrito al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, dicha notificación deberá venir acompañada de la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie sus respectivos Certificados de dicha Serie, así como el listado interno de posiciones que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso. Adicionalmente, cada Tenedor de la Serie Respectiva tendrá derecho de, en cualquier momento, remover y/o sustituir a los miembros del Comité de Monitoreo, que haya sido designado por dicho Tenedor, mediante notificación por escrito al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común. El Administrador, en todo momento, tendrá derecho a asistir a las sesiones del Comité de Monitoreo de cualquier Serie de Certificados a efecto de cumplir con los fines del Comité de Monitoreo en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Compensación. El cargo de miembro del Comité de Monitoreo será honorario, y los miembros de dicho Comité de Monitoreo en ningún momento recibirán compensación alguna por formar parte de éste.

Información Confidencial. Por la simple aceptación de su designación como miembros del Comité de Monitoreo de cualquier Serie de Certificados, los miembros del Comité de Monitoreo estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad contenidas en la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

Sesiones del Comité de Monitoreo.

El Administrador podrá, en cualquier momento, convocar a una sesión del Comité de Monitoreo de cualquier Serie de Certificados mediante notificación a sus miembros con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, dicha notificación podrá ser entregada de manera escrita o a través de medios electrónicos. Las sesiones del Comité de Monitoreo se celebrarán en el lugar que sea propuesto por el Administrador, por videoconferencia, o vía telefónica. Además, el Administrador podrá comunicarse con los miembros del Comité de Monitoreo respectivo vía telefónica o correo electrónico sin convenir formalmente una sesión. El Fiduciario y el Representante Común, tendrán en todo momento derecho de asistir con voz a las sesiones del Comité de Monitoreo; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad contenidas en la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso en relación con cualquier tema discutido en dichas sesiones.

Presentación de Inversiones.

El Administrador podrá presentar a los miembros del Comité de Monitoreo de cualquier Serie de Certificados, de manera confidencial, información para su revisión relacionada con las Inversiones realizadas o que se pretendan realizar por dicha Serie de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Dicha información podrá presentarse de manera escrita o a través de medios electrónicos, según sea determinado por el Administrador a su discreción. Además, el Comité de Monitoreo servirá como foro para que los miembros del Comité de Monitoreo respectivo puedan exponer preguntas al Administrador con respecto a Inversiones potenciales, o incluso para que asistan a reuniones con inversionistas o reuniones organizadas por el Administrador o sus Afiliadas relacionadas con Inversiones potenciales de dicha Serie de Certificados.

Inversiones Mínimas en México.

En relación con cada Serie de Certificados que sea emitida por el Fideicomiso, en la medida en que en la fecha que ocurra primero entre (i) la fecha que sea 1 (un) año previo a la terminación del Periodo de Inversión de dicha Serie de Certificados, o (ii) el Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso haya invertido o respecto del cual haya realizado compromisos con los recursos de dicha Serie de Certificados, a su vez hayan invertido o comprometido el 80% de sus respectivos montos máximos disponibles para inversiones de la Serie respectiva, y en cada caso, el requisito de Inversión Mínima en México descrito en la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso no se haya cumplido para la Serie correspondiente, el Administrador convocará a una sesión del Comité de Monitoreo correspondiente en la que el Administrador presentará a dicho Comité de Monitoreo un plan para cumplir con dicho requisito antes de que termine el Periodo de Inversión correspondiente. Dicho plan podrá incluir la extensión del Periodo de Inversión de la Serie correspondiente en términos de la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso, y deberá incluir la propuesta del Administrador para cumplir con dicha Inversión Mínima en México, así como una propuesta respecto de los recursos que serán utilizados para cumplir con dicha Inversión Mínima en México. Dicha sesión del Comité de Monitoreo servirá como foro para que los miembros de dicho comité discutan las propuestas presentadas por el Administrador en relación con el plan de acción para dar cumplimiento al requisito de Inversión Mínima en

México, sin embargo, la decisión final con respecto a los pasos a seguir será del Administrador a su entera discreción. Después de dicha sesión del Comité de Monitoreo, el Administrador deberá entregar a los miembros de dicho Comité de Monitoreo, con copia al Representante Común, reportes trimestrales en los que se señalen los avances del plan propuesto para cumplir con el requisito de Inversión Mínima en México antes de que finalice dicho Periodo de Inversión. En caso de que la propuesta presentada al Comité de Monitoreo no sea cumplida en los términos y plazos establecidos en la misma, cualesquiera de los Tenedores de dicha Serie de Certificados podrán solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores en la que el Administrador o los Tenedores de dicha Serie de Certificados podrán hacer propuestas para remediar dicha situación, las cuales requerirán de la aprobación conjunta del Administrador y de la Asamblea Especial de Tenedores. En caso de que alguna propuesta para cumplir con la Inversión Mínima en México conlleve la realización de inversiones directas en México por parte del Fideicomiso con recursos de la Serie de Certificados correspondiente, dicha propuesta también podrá incluir el pago de una comisión por administración y una comisión de desempeño para el caso de dichas inversiones directas, que en ningún caso podrán ser inferiores a las descritas en los Lineamientos de Inversión aplicables a dicha Serie de Certificados. No obstante, cualquier disposición en contrario en el Contrato de Fideicomiso, la comisión por administración y la comisión por desempeño a que se hace referencia anteriormente, podrán ser calculadas y/o distribuidas por una subsidiaria del Fideicomiso, incluyendo uno o más Vehículos de Inversión, y de una manera que no se reduzcan los impuestos en los que incurra un Vehículo de Inversión.

Gastos del Comité de Monitoreo.

Todos y cualesquier costos y gastos relacionados con las sesiones y funcionamiento del Comité de Monitoreo (incluyendo costos y gastos relacionados con la organización y asistencia a las sesiones del Comité de Monitoreo y con reuniones enfocadas en relación con los inversionistas de los Vehículos de Inversión) serán pagados por la Serie de Certificados correspondiente como parte de los Gastos del Fideicomiso.

Disolución del Comité de Monitoreo.

El Comité de Monitoreo de una Serie de Certificados en particular se disolverá una vez que todas las Inversiones de los Vehículos de Inversión de dicha Serie hayan sido desinvertidas o se hayan dado por terminadas conforme a los términos establecidos en los mismos.

Contrato de Administración

El Administrador deberá celebrar con el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común, un contrato de administración (el "Contrato de Administración"). Todas las obligaciones, así como los términos y condiciones a los que se encuentra sujeto el Administrador se encuentran contenidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

Inversiones

El Fideicomiso utilizará los compromisos y los recursos obtenidos de cada Serie de Certificados para realizar inversiones dentro o fuera de México, que proporcionen exposición a oportunidades de inversión alternativas dirigidas a una variedad de estrategias expresadas a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros, directa o indirectamente, incluyendo la inversión en Vehículos de Inversión durante el Periodo de Inversión, conforme lo previsto en la Cláusula 6 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que las mismas no podrán contravenir las Restricciones y Límites para Siefores y Afores previstos en el Anexo "G" del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, además, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores correspondiente, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario deberán cumplir con los Lineamientos de Inversión aplicables a cada Serie de Certificados y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso deberá realizar Inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, (cada una, una "Inversión BlackRock México") por una cantidad al menos igual al 10% del Monto Máximo de la Serie para cada Serie de Certificados que, es el monto requerido, a efecto de que la inversión realizada por cada Siefore en el Fideicomiso no compute como parte del límite de aplicable a dicha Siefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" (las "Disposiciones"), o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones, según se determine en las mismas (la "Inversión Mínima en México"). El cumplimiento con las Inversiones Mínimas en México se medirá de la siguiente manera:

- i. Certificados Existentes. Con respecto a los Certificados de cada Serie mantenidos por cada Tenedor que hayan sido emitidos en o con anterioridad a la fecha de publicación de la Reforma de la CUF (las "Series con Derechos Adquiridos" o los "Certificados Existentes", según sea el caso), la medición del cumplimiento de dicho requisito se llevará a cabo al final del Periodo de Inversión de la Serie respectiva de conformidad con la Cláusula 4.5. (f) y 6.2 del presente Contrato de Fideicomiso. Dicha medición se llevará a cabo de conformidad con las Disposiciones y la CUF que estaban vigentes en la fecha en que dichos Certificados fueron emitidos, así como el oficio número D00/400/294/2018 de fecha 1 de junio de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ("CONSAR") a la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C. en el cual, la CONSAR estableció ciertos criterios a ser aplicados en el cálculo para la determinación del cumplimiento con las Inversión Mínima en México (el "Oficio CONSAR"). Para tales efectos, con respecto a cualesquier Inversiones en actividades o proyectos en México realizadas por el Fideicomiso, y atento a lo establecido en el Oficio CONSAR, el monto total invertido por el Fideicomiso y/o Vehículos de Inversión en actividades o proyectos en México deberá computar, para efectos de las Inversiones Mínimas en México, en el entendido, que si el requisito de Inversión Mínima en México antes descrito no ha sido cumplido por la Serie con Derechos Adquiridos respectiva en la fecha que ocurra primero entre: la fecha que sea 1 (un) año previo a la terminación del Periodo

de Inversión de dicha Serie con Derechos Adquiridos o la fecha en la que el o los Vehículos de Inversión en el o los que el Fideicomiso haya invertido o respecto del o los cuales haya realizado compromisos con los recursos de dicha Serie de Certificados, a su vez hayan invertido o comprometido el 80% (ochenta por ciento) de sus respectivos montos máximos disponibles para inversiones de la Serie respectiva conforme lo previsto en el presente Fideicomiso, entonces resultarán aplicables los términos previstos en el inciso (f) de la Cláusula 4.5 del Contrato de Fideicomiso.

- ii. Certificados Futuros. Con respecto a cualesquier Certificados de cada Serie cuyo Monto Máximo de la Serie hubiere sido ampliado o cualesquier Certificados de una nueva Serie emitida con posterioridad a la fecha de publicación de la Reforma de la CUF (las "Series Futuras" y "Certificados Futuros"), la medición del cumplimiento de la Inversión Mínima en México para cualquier Serie Futura o cualesquier Certificados Futuros, según resulte aplicable, se hará de acuerdo con las Disposiciones y la CUF vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Reforma de la CUF, que establecen que la medición del cumplimiento de la Inversión Mínima en México se realizará el último día de junio y diciembre de cada año calendario posterior a la emisión de dichas Series Futuras o Certificados Futuros y dicho cálculo se realizará conforme a lo previsto en el párrafo inmediato siguiente. Para estos efectos, dentro de los últimos 5 días naturales de cada mes de junio y diciembre de cada año calendario posterior a la emisión de dichos Certificados Futuros, el Administrador entregará a los Tenedores que así lo soliciten, a través del Representante Común, y de forma confidencial, un reporte de los montos efectivamente invertidos por el Fideicomiso y/o Vehículos de Inversión en actividades o proyectos en México vis- -vis el total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de Certificados de dichas Series Futuras (a través de reaperturas o llamadas de capital) a la fecha de dicho reporte.

En seguimiento de lo previsto en el inciso (a) (i) y (ii) anteriores, el Administrador en todo momento buscará, sujeto a su deber de cuidado y a los Lineamientos de Inversión, que el Fideicomiso realice Inversiones BlackRock México para que el Fideicomiso satisfaga las Inversiones Mínimas en México con respecto a los Certificados Existentes y los Certificados Futuros.

Para efectos de claridad y en relación con los cálculos señalados en los incisos (a) (i) y (ii) anteriores, se considerará el capital que sea efectivamente invertido por el Fideicomiso (con recursos derivados de la emisión de los Certificados de la Serie respectiva) en actividades o proyectos en México, respecto del total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de dichos Certificados en los términos previstos en el presente (tanto a través de la Emisión en la que participe el Tenedor correspondiente, como a través de las Llamadas de Capital asociadas a dicha Emisión, así como reaperturas o incrementos de capital).

Periodo de Inversión

Cada Serie de los Certificados de Series Iniciales tendrán un periodo de inversión de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Oferta Pública. Durante dicho periodo, el Fideicomiso deberá realizar compromisos para llevar a cabo Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o por medio de uno o varios Vehículos de Inversión, incluyendo en Inversiones Mínimas en México, en beneficio de cada una de dichas Series.

Cada Serie de Certificados Subsecuente tendrá el periodo de inversión inicial que se describa en la Notificación de Emisión Inicial de una Serie Subsecuente, el cual comenzará en la Fecha de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente correspondiente, durante el cual, el Fideicomiso se comprometerá a realizar Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o por medio de uno o varios Vehículos de Inversión, incluyendo Inversiones Mínimas en México, en beneficio de cada una de dichas Series.

El Periodo de Inversión de cada Serie de Certificados podrá extenderse por el Administrador, a su discreción, por un periodo adicional de 1 (un) año, mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Comité de Monitoreo y al Representante Común, y posteriormente, el Periodo de Inversión de cada Serie de Certificados podrá extenderse con la previa aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie de Certificados.

Llamadas de Capital

El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Inversión correspondiente, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión correspondiente para realizar Pagos del Fideicomiso, pero no podrá utilizar los recursos derivados de dichas Llamadas de Capital para fondar nuevos compromisos de Inversión que se realicen una vez concluido el Periodo de Inversión correspondiente.

Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada una, un "Aviso de Llamada de Capital") a ser publicada por el Fiduciario en Emisnet y en CNBV a través de STIV-2 (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval y al Representante Común) con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicho Aviso de Llamada de Capital será publicado en Emisnet cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la Fecha Límite de Suscripción. Dicha notificación deberá contener la información descrita en el Contrato de Fideicomiso.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados de la Serie objeto de la Emisión Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie objeto de la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de

operaciones de la Fecha de Registro; y (ii) pagar dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados de la Serie objeto de la Emisión Adicional, que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo.

El Monto de la Emisión Inicial de Certificados de Series Iniciales se denominará en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Fecha de Oferta Pública o en la Fecha de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente correspondiente, según corresponda, se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial de la Serie correspondiente, dividido entre 100 y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior.

El número de Certificados de la Serie correspondiente que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de dicha Serie que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$X_i = (Y_i / 100)$$

Donde:

- X = al número de Certificados de la Serie correspondiente que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de la Serie correspondiente que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva;
- Y = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, el cual se denominará en Dólares, cuyo monto deberá ser redondeado para que el número de Xi siempre resulte en un entero;
- I = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

El precio a pagar por Certificado de la Serie correspondiente en cada Emisión Adicional será USD\$100.00.

El número de Certificados de la Serie correspondiente a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado de la Serie correspondiente del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente, se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^{X_i} X_j - 1}$$

Donde:

- C = al Compromiso por Certificado.

En el entendido, que el número de Certificados de la Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

De manera ilustrativa, a continuación, se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital de los Certificados de la Serie A:

- (1) En la primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado de dichos Certificados Serie A se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

- X = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A.
- X = al número de Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial de

dichos Certificados Serie A.

- (2) En la segunda Llamada de Capital de Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado de dichos Certificados Serie A se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

X = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A.

- (3) En la tercera Llamada de Capital de Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado de dichos Certificados Serie A se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

X = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Serie A que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital de dichos Certificados Serie A.

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución natural. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie, se verá reflejada:

- i. en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán con base al número de Certificados en circulación de dicha Serie que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- ii. en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base al número de Certificados de la Serie correspondiente en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- iii. en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, ya que por regla general dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- iv. en el derecho a suscribir Certificados de una Serie en particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- v. en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable, incluyendo sin limitar, la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al Administrador, el Fiduciario, a los Tenedores o a cualquier otro inversionista de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta, derivado de la falta de cumplimiento a dicha Llamada de Capital.

Compromiso BlackRock

El Administrador se comprometió a invertir conjuntamente con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de una Afiliada, un monto igual al 2% del monto total invertido por el Fideicomiso en cada Inversión (incluyendo gastos relacionados con dicha Inversión) (el "Compromiso BlackRock"), en el entendido, que dicho compromiso podrá ser invertido a través del Fideicomiso, a nivel de cualquier Vehículo de Inversión, o al nivel de una Inversión subyacente, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción.

Límite de Gastos

- (a) Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá llevar los controles contables que resulten necesarios y/o realizar cualesquier ajustes que se encuentren dentro de su control en relación con los gastos y comisiones pagaderos por el Fideicomiso por los conceptos a los que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la CUF (los "Conceptos Incluidos"), a efecto de que, sujeto a lo establecido en la Cláusula 7.3 del Contrato de Fideicomiso, tales gastos y comisiones no excedan los umbrales máximos establecidos en el numeral 1 del Anexo X de la CUF (el "Umbral Máximo"), según dichos umbrales resulten aplicables (el monto excedente con respecto al umbral máximo aplicable, los "Gastos Excedentes").
- (b) A más tardar el último Día Hábil de cada mes de marzo durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá calcular, conforme a la metodología establecida para tales efectos en la Ley Aplicable, el monto de los gastos y comisiones pagaderos por el Fideicomiso por los Conceptos Incluidos para cada Serie de Certificados y, en su caso, los Gastos Excedentes de cada una de dichas Series correspondientes al periodo en cuestión.
- (c) En caso de que, en relación con los Certificados Futuros, existan Gastos Excedentes en un determinado periodo que sean atribuibles directa y exclusivamente a Vehículos de Inversión administrados por BlackRock y, por lo tanto, excluyendo aquellos que sean atribuibles a Vehículos de Inversión o Inversiones administradas por terceros ajenos a BlackRock (los "Gastos Excedentes Indemnizables") y, según resulte aplicable conforme a la Ley Aplicable, el Administrador deberá con respecto a tales Gastos Excedentes Indemnizables realizar el pago de dichos Gastos Excedentes Indemnizables con recursos propios conforme a lo establecido en la Cláusula 7.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (d) Únicamente en caso de que en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso se paguen Gastos Excedentes Indemnizables con el Patrimonio del Fideicomiso, y según resulte aplicable conforme a la Ley Aplicable, el Administrador deberá:
- (e) notificar por escrito, a través de la publicación de un evento relevante que sea publicado por el Fiduciario previa instrucción por escrito del Administrador, la existencia de dichos Gastos Excedentes Indemnizables a los Tenedores de la(s) Serie(s) de Certificados que hubiera(n) sido impactada(s) y al Fiduciario (con copia al Representante Común) dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que el Administrador haya realizado el cálculo al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la CUF; y
- (f) reembolsar, a nombre y cuenta de las Administradoras de Fondos para el Retiro, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que el Administrador haya realizado el cálculo al que se refiere el numeral 2 del Anexo X de la CUF, dichos Gastos Excedentes Indemnizables al Fideicomiso para su distribución a las Siefors correspondientes que sean Tenedores de la Serie de Certificados respectiva a la fecha de dicho cálculo, la parte proporcional que les corresponda de dichos Gastos Excedentes Indemnizables; en el entendido, que el reembolso de referencia se llevará a cabo con base en el procedimiento que determine el Administrador ante un potencial reembolso o, en su caso, a través de Ineval. Para evitar dudas, el Administrador no tendrá ninguna obligación de pago o reembolso de Gastos Excedentes Indemnizables con Tenedores que no sean Siefors o Fiefores.

Para efectos de lo establecido en la Cláusula 7.3 del Contrato de Fideicomiso, se deberá entender que:

- 1. Los Gastos Excedentes Indemnizables únicamente incluirán los gastos y comisiones incurridos directamente por Inversiones y/o Vehículos de Inversión administrados por BlackRock. No incluirán gastos y comisiones atribuibles a ningún Vehículo de Inversión y/o Inversión administrado por personas distintas a BlackRock en el o la que invierta el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión administrados por BlackRock;
- 2. Los Conceptos Incluidos corresponden única y exclusivamente a aquellos conceptos incluidos en las modificaciones realizadas a la CUF publicadas el 7 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en particular por lo que hace al Anexo X, según los mínimos hayan sido o sean objeto de interpretaciones o aclaraciones publicadas como modificaciones posteriores a la CUF y / o confirmadas por escrito por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y
- 3. El Administrador tendrá derecho a que se le reembolse el monto de los Gastos Excedentes Indemnizables que hubiera pagado con recursos propios o hubiera reembolsado al Fideicomiso en términos de lo establecido en las secciones (c) y (d) anteriores, durante los ejercicios siguientes a la fecha en que tales Gastos Excedentes Indemnizables hubieran sido pagados o reembolsados por el Administrador

y hasta que los mismos sean reembolsados en su totalidad de conformidad con el procedimiento establecido para tales efectos mediante la Asamblea Especial de la Serie que corresponda. Lo anterior, en el entendido que dicho(s) reembolso(s) será(n) considerado(s) como Gastos del Fideicomiso y que en cada ejercicio se podrá reembolsar al Administrador hasta un monto máximo que será calculado por el Valuador Independiente o la Persona que apruebe la Asamblea Especial de la Serie que corresponda para tales efectos de la siguiente forma (el "Reembolso Máximo"):

$$RM = UM - \sum CI$$

Dónde:

RM = Reembolso Máximo

UM = Umbral Máximo

CI = Costo total calculado para la Serie de Certificados que corresponda calculado conforme al numeral 2 del Anexo X de la CUF para el periodo en cuestión.

Restricciones sobre Operaciones con Afiliadas

Excepto por las operaciones con partes relacionadas previstas dentro de la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, las cuales, no requieren la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Administrador y sus Afiliadas no deberán celebrar operación alguna con el Fideicomiso, a menos que sean aprobadas por la Asamblea de Tenedores. El Administrador será liberado de cualquier responsabilidad, incluyendo hacia el Fideicomiso y los Tenedores, que resulte de cualquier operación celebrada entre el Fideicomiso y el Administrador o cualquier Afiliada, cuando dicha operación se encuentre prevista dentro de la Política de Operaciones con Partes Relacionadas o hubiere sido aprobada por la Asamblea de Tenedores, según corresponda.

Inversiones Permitidas

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones que se pretenden realizar) (i) en Pesos, en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda que cuenten con la calificación más alta en escala nacional y siempre que su vencimiento no sea mayor a 360 días, o en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV's); y (ii) en Dólares, (1) en contratos de recompra de Contrapartes Primarias del sistema bancario central de los EEUU (Primary Federal Reserve Dealers) utilizando valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de los EEUU o por el Departamento del Tesoro de dicho país (Treasury Securities) con aceptación bancaria, cuya compra resulte legal por parte del Federal Reserve Bank de los EEUU (U.S. Federal Reserve Bank), en instrumentos denominados "U.S. Treasury Bills", en papel comercial denominado "Agency Discount Notes" que tenga una calificación crediticia otorgada por Moody's Investor Services, Inc. o Standard & Poor's Corporation en su categoría más alta y en cuentas o fondos de inversión que inviertan primordialmente en los instrumentos antes mencionados o (2) depósitos de ventanilla (Time Deposit) de 1 a 28 días, con calificación crediticia AAA mex (3) reporte de UMS Reporto de papel emitido por el gobierno mexicano de 1 día hasta 28 días, con el respaldo del gobierno mexicano (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos aquí establecidos. Si el Administrador no entrega la instrucción al Fiduciario para invertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario estará autorizado para invertir cualesquier cantidades que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso (i) en Pesos, en pagarés con rendimiento a su liquidación a un día hasta que el Administrador le instruya otra cosa, y (ii) en Dólares, en bonos con vencimiento a un día, salvo que el Administrador indique lo contrario.

Reserva para Gastos

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General (o en la Cuenta de Reserva de Gastos) una reserva determinada por el Administrador, a su entera discreción, para pagar Pagos del Fideicomiso, así como para realizar cualesquiera otros pagos y gastos que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración (la "Reserva para Gastos"). Respecto a la Reserva para Gastos, el Fiduciario deberá, abrir y mantener una cuenta en Pesos o una cuenta en Dólares. En tal supuesto, y una vez realizada la apertura cualquiera de dichas cuentas, el Fiduciario notificará la información de estas al Administrador y al Representante Común dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a dicha apertura.

Reserva para Gastos de Asesoría

Después de la Fecha de Oferta Pública, el Administrador instruirá al Fiduciario para que segregue del Monto de la Emisión Inicial de los Certificados de Series Iniciales en la Cuenta General (o en la Cuenta de Reserva de Gastos) la cantidad de USD\$25,000.00 (veinticinco mil Dólares, 00/100) para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Gastos de Asesoría"); ni BlackRock, ni sus Afiliadas tendrán obligación alguna de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría.

Asignación de Gastos

Los Gastos de Emisión correspondientes a los Certificados de Series Iniciales serán pagados por el Fideicomitente o por alguna de las Afiliadas del Fideicomitente, y los Gastos de Emisión de cada una de las Series Subsecuentes de Certificados serán pagados con el Monto de la Emisión Inicial de cada una de dichas Series Subsecuentes de Certificados. Adicionalmente, los Gastos de Administración y todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados con los recursos de cada una de las Series de Certificados, a pro rata en la proporción que le corresponda a cada una de dichas Series de Certificados con respecto al monto total de los Certificados de todas las Series emitidos o comprometidos en la fecha de pago de dichos Gastos de Administración o Gastos del Fideicomiso, según sea determinado por el Administrador; excepto, por los Gastos del Fideicomiso relacionados exclusivamente con una Serie de Certificados en particular, los cuales serán pagados exclusivamente con los recursos de la Serie de Certificados correspondiente.

Distribuciones

El Administrador instruirá al Fiduciario (con copia para el Representante Común) la distribución de los ingresos del Fideicomiso con respecto a una Serie en particular en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. Las distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario; en el entendido, que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago contraídas dentro o fuera de México en moneda extranjera pero pagaderas en México, deberán ser cumplidas en México mediante la entrega de la cantidad equivalente en Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en la que se realice el pago correspondiente.

Proceso de Distribución

Las Distribuciones se realizarán a través de Indeval. El Administrador deberá calcular el monto distribuible (el "Monto Distribuible") a los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con los términos de la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso. Una vez que se hubiere determinado el Monto Distribuible, el Administrador deberá notificar el Monto Distribuible, a ser distribuido por el Fideicomiso, al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y en STIV-2, y deberá notificarlo por escrito a Indeval, en cada caso al menos 6 (seis) Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una "Fecha de Distribución"). En la Fecha de Distribución respectiva, el Monto Distribuible será distribuido en su totalidad a los Tenedores de la Serie correspondiente; en el entendido, que en la medida que existan cantidades debidas y pagaderas de principal, intereses o cualquier otro concepto respecto de una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dicho monto en primer lugar al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente.

Distribuciones en Especie

El Fideicomiso no podrá hacer Distribuciones en especie a los Tenedores. En caso de que el Fideicomiso reciba Distribuciones en especie de cualquier Vehículo de Inversión en el que tenga una Inversión, el Administrador enajenará en nombre del Fideicomiso, tan pronto como sea posible de conformidad con las circunstancias existentes (incluso después de dar efecto a las restricciones contractuales o de otro tipo a la transferencia que puedan aplicarse), todos los valores respectivos en dicho precio y en tales condiciones, que el Administrador, de buena fe (actuando en de manera que se cuiden en todo momento los intereses de los Tenedores como si fuera interés propio), determine son razonable en una operación en condiciones de igualdad de condiciones de mercado, y distribuirá a los Tenedores en su lugar los fondos obtenidos de dicha enajenación, que se distribuirán de conformidad con el proceso de distribución que se describe en la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualquier gasto en que incurra el Administrador en relación con lo anterior se realizará con cargo al Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso. Cualquier gasto (incluyendo, sin limitación, comisiones y costos de indemnización) en que incurra el Administrador en relación con lo anterior, serán cubiertos por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

El Administrador, podrá instruir al Fiduciario la terminación de una Serie de Certificados en particular en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones: (a) todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso en beneficio de dicha Serie hayan sido objeto de una amortización total o de una Desinversión o hayan sido declaradas como pérdida total por el Administrador, (b) todo el endeudamiento incurrido por el Fideicomiso por parte de dicha Serie de conformidad con el presente Contrato, haya sido pagado, y (c) no existan obligaciones pendientes del Fideicomiso por parte de dicha Serie de ninguna naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según sea determinado por el Administrador a su entera discreción; en el entendido, que en caso de que el Administrador instruya la terminación de una Serie de Certificados en particular de conformidad con los términos establecidos en el presente, todo el efectivo que se encuentre en las Cuentas del Fideicomiso que sea distribuible a los Tenedores de dicha Serie, deberá ser distribuido a los Tenedores de dicha Serie y al Administrador o a cualquiera de sus Afiliadas (según sea determinado por el Administrador) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, previo a la terminación de la Serie de Certificados correspondiente.

Vigencia del Fideicomiso

La vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso, el mismo continuará vigente hasta que todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido vendidas, desinvertidas o alcanzado su fecha de maduración; en el entendido, que el Fideicomiso continuará existiendo hasta su terminación conforme al Contrato de Fideicomiso y su vigencia, en ningún caso, podrá exceder el plazo de vigencia establecido en la fracción III del artículo 394 de la LGTOC.

Terminación

La Asamblea General de Tenedores podrá, según sea propuesto por el Administrador, aprobar la terminación del Fideicomiso, siempre que hayan

sido satisfechas las condiciones descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Con fecha 16 de diciembre de 2019, BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V. como Fideicomitente, Administrador, y Fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), cuyo causahabiente final de su negocio fiduciario escindido es Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva"), como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, celebraron el Contrato de Administración (el "Contrato de Administración Original").

Con fecha 13 de septiembre de 2022, BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V. como Fideicomitente, Administrador, y Fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"); Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, celebraron el Primer Convenio Modificadorio y de Re-expresión al Contrato de Administración Original.

Como consecuencia del convenio de sustitución fiduciaria y de la celebración del Segundo Convenio Modificadorio y de Re-expresión al Contrato de Fideicomiso mencionado con anterioridad en esta misma sección, con fecha 10 de septiembre de 2025, Citi, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, y BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V., como Administrador, celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Administración, el cual se resume a continuación:

Nombramiento del Administrador; Aceptación del Administrador; Deberes de Lealtad y Cuidado

Conforme al Contrato de Administración el Fiduciario nombra y contrata al Administrador, y el Administrador acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y se obliga frente a éste, para llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

El Administrador deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones, actuando de manera diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso.

Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y a las obligaciones previstas expresamente en los Documentos de la Emisión, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier Contrato y otros compromisos que considere necesarios o recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración.

Gastos de Administración

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Administrador sea removido, el Administrador tendrá derecho a instruir por escrito al Fiduciario para que pague cualesquier gastos en los que incurra el Administrador en relación con la administración y operación del Fideicomiso o el desempeño de sus funciones y obligaciones conforme el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso (los "Gastos de Administración"), incluyendo sin limitación, (i) la parte proporcional de salarios y gastos operativos (overhead) asignables del Personal que participe en, y que sea responsable de la supervisión de la administración del Fideicomiso y sus activos (sin incluir costos y gastos por concepto de traslados, hospedajes o viáticos, necesarios o incidentales); (ii) cualesquier Gastos del Fideicomiso pagados o incurridos por el Administrador o alguna de sus Afiliadas; y (iii) costos, honorarios y gastos relacionados con (1) terceros proveedores de servicios, incluyendo contadores, consultores, bancos de inversión, intermediarios colocadores o cualquier asesor financiero, traductores y asesores legales, (2) la preparación de reportes, incluyendo los reportes trimestrales de desempeño del Administrador, y (3) cualesquier trámites realizados ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria de México; en el entendido, que tales gastos, costos u honorarios podrán ser cubiertos directamente por una subsidiaria del Fideicomiso.

Terminación por Causa

La Asamblea General de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa dentro del periodo de tiempo establecido en Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos a una fecha que no sea menor a 60 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador y la sustitución de otra Persona como administrador del Fideicomiso en lugar del Administrador (dicho administrador sustituto deberá ser aprobado por la Asamblea General de Tenedores); en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador y el Fideicomiso continuará vigente. El Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, razonablemente pronto después de que ocurra dicho evento.

Los siguientes supuestos constituirán una causa para los fines de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"),

- i. incumplimiento por parte del Administrador con el Compromiso BlackRock; o
- ii. un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental con jurisdicción competente definitivo e inapelable, excepto en relación con algún acuerdo extrajudicial en el cual no exista una admisión o negación respecto de la conducta relevante, o el reconocimiento por parte del Administrador a través de cualquier convenio judicial (1) de fraude, mala fe o Negligencia Grave del Administrador en relación con el cumplimiento de sus funciones en los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso; o (2) que el Administrador hubiere cometido, con conocimiento, un incumplimiento material de sus funciones en los términos del Contrato de Administración o del Contrato de Fideicomiso o una violación material de las leyes de valores aplicables en México con respecto a sus actividades en relación con el Fideicomiso, en cada caso en los términos descritos en los incisos (1) y (2) anteriores, que tenga un efecto material adverso en el negocio del Fideicomiso;
- iii. la remoción de la entidad de BlackRock que actué como administrador (general partner) de un Vehículo de Inversión subyacente en la cual el Fideicomiso haya realizado una Inversión; o
- iv. que haya ocurrido un cambio de Control respecto al Administrador, siempre que la Persona que adquiera dicho Control, no sea una Afiliada de BlackRock y que éste sea efectivo con respecto al Administrador.

Remoción sin Causa

La Asamblea General de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, solicitar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos a una fecha que no sea menor a 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador, y que haya surtido efectos la sustitución de otra Persona como administrador del Fideicomiso en lugar del Administrador (dicho administrador sustituto deberá ser aprobado por la Asamblea General de Tenedores); en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador, misma que surtirá efecto en la fecha en que dicho sustituto acepte el cargo, y el Fideicomiso continuará vigente.

Oficial de Cumplimiento

Los Tenedores reunidos en Asamblea General de Tenedores, tendrán el derecho a designar a un Oficial de Cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, el cual deberá ser independiente al Administrador (el "Oficial de Cumplimiento") de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, para que dicho Oficial de Cumplimiento realice las funciones o actividades que la Asamblea General de Tenedores hubiere aprobado, que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser las siguientes: (i) revisar que los costos y gastos en los cuales incurre el Fideicomiso y/o el Administrador por cuenta del Fideicomiso sean necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso bajo los conceptos establecidos y revelados al público inversionista y los lineamientos, políticas y manuales que resulten aplicables; y (ii) revisar el cumplimiento del Fideicomiso con la Ley Aplicable, incluyendo la CUF, así como con los Documentos de la Emisión, las cuales quedarán debidamente limitadas en la Asamblea de Tenedores que apruebe la designación del Oficial de Cumplimiento y en el contrato de prestación de servicios que al efecto se celebre con el Oficial de Cumplimiento. Los honorarios que, en su caso, se generen derivados de la contratación del Oficial de Cumplimiento, deberán ser cubiertos con recursos del Patrimonio del Fideicomiso, así mismo, el plazo en el cual el Oficial de Cumplimiento llevará a cabo sus funciones se establecerá en el contrato de prestación de servicios que se celebre al efecto.

Actividades del Oficial de Cumplimiento

El Fiduciario y cada uno de los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados, reconocen y aceptan que el Oficial de Cumplimiento (i) no tiene, en la medida permitida por la Ley Aplicable, deberes fiduciarios respecto del Fiduciario o los Tenedores, y sólo habrá de conducirse de buena fe y actuar con diligencia; (ii) no está obligado a dedicar parte específica de su tiempo a las actividades derivadas de su cargo como Oficial de Cumplimiento, sino únicamente a dedicar el tiempo que a su discreción sea necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que se establezcan en el contrato de prestación de servicios que al efecto se celebre con el Oficial de Cumplimiento; y (iii) no se le prohíbe participar en actividades que pudieran llegar a competir con las actividades del Fideicomiso; en el entendido, que en caso de que el Oficial de Cumplimiento identifique un conflicto de interés o potencial conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones deberá hacerlo del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento estará sujeto a las restricciones de confidencialidad establecidas en la Sección 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

Reporte del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento preparará y entregará a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un reporte que deberá contener una descripción de las funciones llevadas a cabo por dicho Oficial de Cumplimiento durante el trimestre inmediato anterior, así como cualquier hallazgo detectado durante dicho periodo; en el entendido, que dicho reporte deberá ser entregado en la periodicidad establecida en el contrato de prestación de servicios que sea celebrado con el Oficial de Cumplimiento.

A efecto de que el Oficial de Cumplimiento esté en posibilidad de cumplir con sus obligaciones conforme al presente inciso, el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común y/o cualquier otra Persona que esté obligada en términos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso se obligan a proporcionar la información y documentación que el Oficial de Cumplimiento requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

Plazo

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador, de conformidad con los términos del Contrato de Administración

Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

El Patrimonio del Fideicomiso se conforma de los siguientes activos:

- a) la Aportación Inicial;
- b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera montos que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados derivado de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo cualquier monto resultante de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados resultantes de las Llamadas de Capital, realizadas después de cualquier reapertura o aumento del Monto Máximo de Emisión o del Monto Máximo de la Serie respectivo);
- c) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, participaciones sociales (*limited partner interests*), o cualquier otra participación de capital o derecho en relación con, o derivado de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, directa o indirectamente, a través de cualquier Vehículo de Inversión, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos.
- d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagaré, instrumentos de garantía, intereses y comisiones relacionados con los mismos);
- e) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h) en su caso, los Contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula 13.2 del Contrato de Fideicomiso;
- i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y
- j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de Contratos y otros derechos similares.

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso no presenta ningún tipo de procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

Estrategia de Inversión

El Portafolio Personalizado de Inversionista Institucional busca dar apertura a oportunidades de inversión alternativas originadas por la Plataforma de Inversión Global de BlackRock, siguiendo una variedad de estrategias expresadas mediante la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros. El propósito del Portafolio Personalizado de Inversionista Institucional es permitir que el Fideicomiso participe directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en una variedad de inversiones alternativas.

Cada Serie Subsecuente de Certificados tendrá un periodo de inversión inicial igual al que según se describa en el correspondiente Aviso de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, a partir de la fecha de emisión inicial de la Serie Subsecuente correspondiente, durante el cual el Fideicomiso se comprometerá a realizar Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o a través de uno o más Vehículos de Inversión, incluyendo Inversiones Mínimas en México, en nombre de cada una de dichas Series. Los lineamientos de inversión de cada una de las Series se encuentran revelados en la sección "Estructura de la operación" del presente reporte trimestral.

Calendario de Inversión y Desinversión

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. Las Series de Certificados Iniciales tendrán cada una un plazo de inversión inicial de 5 años a partir de la Fecha de Oferta Pública, durante el cual el Fideicomiso se comprometerá a realizar Inversiones, incluyendo Inversiones BlackRock México, directamente o a través de uno o más Vehículos de Inversión, incluyendo en Inversiones Mínimas en México, en nombre de cada una de dichas Series.

Integración de ESG en el proceso de inversión

Al igual que todos los componentes del proceso de inversión, la integración de ESG, en la medida que sea aplicable, es responsabilidad de los equipos de inversión.

El proceso para evaluar y administrar riesgos financieramente materiales relacionados con el medio ambiente (E), aspectos sociales (S) y/o gobierno corporativo (G) en nuestros fondos activos y estrategias de asesoría, cuando sea aplicable, es consistente con nuestro enfoque para administrar otros criterios de riesgo e incluye lo siguiente: i) cada estrategia tiene una descripción de cómo los datos o información financieramente relevantes relacionados con riesgos ESG se ajustan a su proceso de inversión, ii) los administradores de portafolio son responsables de gestionar la exposición a los riesgos financieramente materiales relacionados con riesgos ESG, y iii) los equipos de inversión son capaces de proporcionar evidencia de cómo consideran los datos o información financieramente material relacionada con ESG en sus procesos de inversión.

Inversiones ejecutadas a la fecha del presente reporte

BlackRock Private Opportunities Fund IV (Cayman), L.P. ("POF IV") tiene un período de inversión de cuatro años y tiene la flexibilidad de invertir en todo el espectro de disciplinas de capital privado, que incluyen: compras, recapitalizaciones, reestructuraciones, capital de crecimiento, inversiones privadas en capital público, bienes raíces, infraestructura, inversiones en recursos naturales (incluyendo inversiones en energía, madera, tierras agrícolas, minería e infraestructura relacionada), capital de riesgo, inversiones en títulos de deuda y acciones que cotizan en bolsa y cotizados en bolsa, capital estructurado, capital en dificultades y valores de deuda, regalías, préstamos y financiación de entornos.

Durante el cuarto trimestre de 2020 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions (Lux) SCSP ("SLS"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie A, Serie B, Serie C y Serie D hasta por un monto de USD 100,000, USD 50,150, USD 74,050, USD 50,000 respectivamente.

Durante el tercer trimestre de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con BlackRock Private Equity Primaries 2021 (Lux) SCSP ("PEP 2021"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie B hasta por un monto de USD 89,500, durante el cuarto trimestre de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con BlackRock Private Equity Primaries 2021 (Lux) SCSP, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie C hasta por un monto de USD 75,000.

Durante el cuarto trimestre de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número FID/3713 ("Fideicomiso FID/3713"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie A, Serie B y Serie C hasta por un monto de USD 100,000, USD 5,000 y USD 20,000 respectivamente.

Durante el segundo trimestre de 2022 el Fideicomiso canceló su compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provienen de la emisión de certificados de la Serie A, a su vez, el Fideicomiso incremento su compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie B y C hasta por un monto de USD 10,000 y USD 20,000 respectivamente.

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Durante el segundo trimestre de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie H hasta por un monto de USD 98,700.

Durante el cuarto trimestre de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie F hasta por un monto de USD 50,170.

Durante el cuarto trimestre de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con Global Alternatives Program I, L.P. ("GAP I"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie F hasta por un monto de USD 448,500.

Durante el segundo trimestre de 2023 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie D hasta por un monto de USD 5,885.

Durante el tercer trimestre de 2023 el Fideicomiso llevó a cabo un incremento en el compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie F hasta por un monto de USD 11,000.

Durante el cuarto trimestre de 2023 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie E hasta por un monto de USD 27,664, a su vez el Fideicomiso disminuyó el compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie F hasta por un monto de USD 45,050.

Durante el cuarto trimestre de 2023 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 5706 ("ProximityParks Fund II"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie E y Serie F hasta por un monto de MXN 726,266 (USD 42,336) y MXN 773,734 (USD 45,050), respectivamente.

Durante el cuarto trimestre de 2023 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con GFI Alternatives I, L.P. ("GFI I"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie G hasta por un monto de USD 100,000.

Durante el segundo trimestre de 2024 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con Global Alternatives Program II, L.P. ("GAP II"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie E hasta por un monto de USD 540,000. Sin embargo en marzo de 2025 se realizó una reducción del compromiso por un monto de USD 33,000; por lo que el compromiso final es por USD 507,000.

Durante el tercer trimestre de 2024 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso FID/3713, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie G hasta por un monto de USD 20,000.

Durante el cuarto trimestre de 2024 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions II (Lux) SCSp ("SLS II"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie C hasta por un monto de USD 60,000.

Durante el cuarto trimestre de 2024 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 5706, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie G hasta por un monto de MXN 404,220 (USD 20,000).

Durante el primer trimestre de 2025 el Fideicomiso, a través de la Serie G, firmó un compromiso adicional por USD \$17,000 con GFI I.

Durante el primer trimestre de 2025 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con 25SHLC CO-Investment, L.P. ("Sirona"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie G hasta por un monto de USD 30,000.

Durante el primer trimestre de 2025 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions II (Lux) SCSp, exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie B hasta por un monto de USD 38,000.

Durante el primer trimestre de 2025 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión con Derechos de Reversión Número F/5953 ("Bocel Fund II"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie E hasta por un monto de MXN 587,733 (USD 28,297). Asimismo, durante el tercer trimestre de 2025, se firmó un compromiso adicional por \$ MXN 51,800 (USD 2,777), por lo que el compromiso total es de \$ MXN 639,533 (USD 31,074).

Durante el segundo trimestre de 2025 el Fideicomiso llevó a cabo un compromiso vinculante con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 5934/2022 ("Monterrey Centro II"), exclusivamente con los recursos que provengan de las emisiones de certificados de la Serie G hasta por un monto de MXN 103,800 (USD 5,000).

Valuador Independiente

El Fiduciario contrató a Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("Deloitte") como Valuador Independiente, en el entendido, que la Asamblea General de Tenedores calificó la independencia de dicho Valuador Independiente, respecto del Administrador, en dicha Asamblea de Tenedores. De conformidad con la celebración de la Asamblea General de Tenedores de fecha 3 de marzo de 2020, se aprobó la calificación y confirmación de independencia del Valuador independiente.

Valuación de inversiones. El Valor Razonable de cualquier Vehículo de Inversión en el cual hubiere invertido el Fideicomiso, será determinado por el Administrador conforme a las políticas internas de valuación del Administrador en los términos previstos en dicho Vehículo de Inversión. Los resultados de dicha valuación deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente con la finalidad de determinar el Valor Razonable de cada Serie de Certificados, sobre una base por certificado. El resultado de las valuaciones del Valuador Independiente será entregado al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Proveedor de Precios, de forma confidencial, y los costos de dichas valuaciones serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

El Valuador Independiente deberá tener la experiencia y recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones, incluyendo sus funciones en relación con los Vehículos de Inversión.

De acuerdo con las modificaciones realizadas en diciembre del 2020 a la Circular Única de Emisoras emitida por la CNBV en sus Anexos N Bis 2 y N Bis 5 referente a las revelaciones adicionales sobre los servicios de valuación, precisamos que, Deloitte Asesoría Financiera S.C., entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs y otros vehículos desde 2011. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde abril de 2020.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council ("IVSC") y sus metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation ("IPEV"). Asimismo, cuentan con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a dichos principios internacionales de valuación.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El Administrador cuenta con una política de valuación, sin embargo, no requiere una rotación de valuadores. Los procesos de valuación que utiliza la administración están apegados con los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Proveedor de Precios

El Fiduciario contrató a Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. ("PIP") y a Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. ("Valmer"), como Proveedor de Precios para los Certificados de cada Serie; en el entendido, que posteriormente a la fecha del Contrato de Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya a dicho Proveedor de Precios o contrate a algún Proveedor de Precios adicional.

Valuación de los Certificados. El Proveedor de Precios debe calcular el precio de los Certificados de cada Serie cada Día Hábil durante la vigencia del Fideicomiso o cuando exista alguna modificación a la estructura del Fideicomiso, con base en las valuaciones preparadas por el Valuador Independiente de conformidad con el inciso (b) de la Cláusula 14.1 del Contrato de Fideicomiso, y debe divulgar el precio de los Certificados al público inversionista de conformidad con la Ley Aplicable (haciendo un desglose del precio de cada Serie de Certificados). En el supuesto de que el precio de los Certificados presente una variación del 5% respecto al último precio publicado por el Proveedor de Precios, el Administrador informa al Comité Técnico y al Representante Común de dicha variación, y (ii) el precio de los Certificados presente una disminución del 5% respecto al último precio publicado por el Proveedor de Precios, el Administrador informa al Comité Técnico y al Representante Común, de la causa que, a su leal saber y entender, motivó dicha disminución.

La valuación realizada al 31 de marzo de 2026, reportada por PIP y Valmer es la siguiente:

Serie	PIP (MXN)	Valmer (MXN)
19-D (Serie A)	2,288.44	2,288.44
19-2D (Serie B)	2,248.92	2,248.92
19-3D (Serie C)	2,280.29	2,280.29
19-4D (Serie D)	2,141.51	2,141.51
19-5D (Serie E)	1,974.08	1,974.08

19-6D (Serie F)	2,083.88	2,083.88
19-7D (Serie G)	2,028.02	2,028.02
22D (Serie H)	2,139.51	2,139.51

El valuador independiente otorgó su consentimiento para que la información relacionada con su reporte de valuación sea incluida en este reporte trimestral.

La valuación realizada al 31 de marzo de 2026, reportada por el Valuador Independiente (Deloitte) es la siguiente:

Serie	Cifras en USD
19-D (Serie A)	124.15
19-2D (Serie B)	124.81
19-3D (Serie C)	127.04
19-4D (Serie D)	116.95
19-5D (Serie E)	121.95
19-6D (Serie F)	128.52
19-7D (Serie G)	122.52
22D (Serie H)	124.13

A continuación, se presenta el reporte de valuación al cierre del 31 de marzo de 2026:



Deloitte Asesoría Financiera, S.C.
Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México D.F., México

Tel: 52 (55) 5080-6000
Fax: 52 (55) 5080-6998
www.deloitte.com.mx

27 de julio de 2026

Aida Ramos García
Delegado Fiduciario
Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091
Av. Revolución 1267, Piso 11,
Col. Los Alpes, Alc. Álvaro Obregón,
01010, México, Ciudad de México

Estimada Aida:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra carta arreglo, en nuestro carácter de valuadores independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Fideicomiso Irrevocable identificado con el Número 188091 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente conocido como Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número CIB/3341) al 31 de marzo de 2026 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 16 de diciembre de 2019 fue creado el Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3341 celebrado por BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "BlackRock" o el "Administrador", indistintamente), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (en lo sucesivo, "Monex" o el "Representante Común", indistintamente).

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso, el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, que buscó proporcionar a los inversionistas exposición a las oportunidades de inversión que ofrece la plataforma BlackRock Private Equity Partners (en lo sucesivo, "PEP").

El 21 de julio de 2025, la Asamblea de Tenedores aprobó la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3341, para ser reemplazado por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria ("Citi"). Derivado de dicha aprobación, el 21 de agosto de 2025 se celebró el convenio de sustitución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de fiduciario sustituido; Citi, como fiduciario sustituto (el "Fiduciario"); BlackRock, en su carácter de fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar; y Monex, como representante común de los tenedores.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 2025 se firmó el Segundo Convenio Modificatorio y de re-expresión al contrato de Fideicomiso, por medio del cual se modifica la denominación del mismo de "Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3341" por "Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091", cuyo Fiduciario es Citi.

Finalmente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la sustitución fiduciaria el 11 de noviembre de 2025 mediante el Oficio No. 153/1859/2025. En seguimiento a dicha autorización, el 25 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el canje de los Títulos correspondiente ante el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Con la realización de este canje quedó formalmente concluido el proceso de sustitución fiduciaria, dejando CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva), de prestar sus servicios como fiduciario, y quedando Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, como el nuevo Fiduciario del Fideicomiso.

PEP ofrece a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos mixtos de capital privado y programas de cuentas separadas personalizadas, que incluyen fondos de inversiones primarias, secundarias y coinversiones directas en el extranjero y en México (en lo sucesivo, las "Inversiones").

El Fideicomiso, a la Fecha de Valuación, ha realizado una oferta pública inicial de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los "Títulos Fiduciarios", indistintamente en singular o plural) bajo la emisión de ocho series accionarias (A-H). Asimismo, el Fideicomiso ha realizado reaperturas y emisiones adicionales de las series A, B, C, D, E, F, G y H. Dichas ofertas, representa en su conjunto un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 13,028,059 (trece millones veintiocho mil cincuenta y nueve) y una emisión por \$1,302,805,900 dólares¹ (mil trescientos dos millones ochocientos cinco mil novecientos dólares 00/100).

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A – H) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – "Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios".

1.1 Características del Fideicomiso

Clave de Pizarra:

- Serie A: "BLKPEPI 19D"
- Serie B: "BLKPEPI 19-2D"
- Serie C: "BLKPEPI 19-3D"
- Serie D: "BLKPEPI 19-4D"
- Serie E: "BLKPEPI 19-5D"
- Serie F: "BLKPEPI 19-6D"
- Serie G: "BLKPEPI 19-7D"
- Serie H: "BLKPEPI 22D"

Fecha de Emisión Inicial: 20 de diciembre del 2019.

Plazo de la Emisión: 18,263 días (aproximadamente 50 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre del 2069.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la Bolsa Mexicana de Valores (en lo sucesivo, "BMV"), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato del fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en diversos fondos disponibles a través de la plataforma PEP, a través de los cuales se va adquirir una participación directa o indirecta en todo el espectro del capital privado, incluyendo: (i) adquisiciones, (ii) recapitalizaciones, (iii) reestructuraciones, (iv) capital de crecimiento, (v) inversiones privadas en capital público, (vi) bienes raíces, (vi) infraestructura, (vii) inversiones en recursos naturales, (viii) capital de riesgo, (ix) inversiones

¹ De acuerdo a lo comentado por el Fideicomiso, el 1 de agosto de 2022 se realizó una redistribución de capital por \$26,000,000.00 dólares. Dicho reembolso corresponde a cantidades que actualmente se encuentran depositadas en la Cuenta General de los Certificados Serie H, que no serán utilizados para los fines previstos en la 1ª Llamada de Capital de fecha 7 de julio de 2022. Asimismo, entendemos que el 16 de octubre de 2023 se llevó a cabo la cancelación de 260,000 Certificados Serie H, los cuales corresponden a la misma proporción en los que dichos Certificados Serie H fueron emitidos en la Primera Llamada de Capital. Favor de ver el Anexo A para mayor detalle.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

en valores de deuda y de capital colocados en el sector público y privado, (x) capital estructurado, (xi) capital de riesgo y valores de deuda en dificultades, entre otros.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión promovidos y administrados por BlackRock, a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados que cumplan con los términos establecidos por el Administrador en el contrato del Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso ha realizado inversiones en vehículos de inversión (en lo sucesivo, los "Fondos de Inversión") los cuales se dedican a realizar inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como automotriz, servicios financieros, bienes y servicios, seguros, tecnología, turismo y entretenimiento, y servicios públicos; dichas inversiones se ubican principalmente en Norteamérica, Europa y Asia-Pacífico.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del Valor de Mercado (término definido más adelante) de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado² y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, para cada una de las Inversiones del Portafolio.

Por Valor de Mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el "Valor de Mercado").

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Esta metodología se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.

² "The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines" Diciembre 2018; estándares desarrollados por la "Association Française des Investisseurs en Capital", "The British Venture Capital Association" y "The European Private Equity and Venture Capital Association".

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Enfoque	Metodología
Enfoque de Costos	Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos	
(i) Efectivo	Mercado
(ii) Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros	
(i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos	
(i) Pagos Anticipados	Costos
(ii) Cuentas por Cobrar	Costos
Pasivos	
(i) Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	Costos

2.1.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores, dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses), consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos a la Fecha de Valuación.

2.1.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en los Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (Net Asset Value o NAV) es la más adecuada para reflejar el Valor de Mercado de las inversiones al 31 de marzo de 2026.

La medición del NAV contempla estimar el valor de activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, multiplicado por la participación que tenga la inversión del Fideicomiso neto de gastos.

Es importante mencionar que, entendemos que los auditores externos de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los Fondos de Inversión en el cual el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Adicionalmente, nuevas inversiones dentro de los Fondos de Inversión se mantienen bajo el enfoque de costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables para los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 31 de marzo de 2026 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferentes al asumido en el presente reporte.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en los Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en los Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de los Fondos de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

3. Resumen de Activos y Pasivos

Al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo, otros recursos líquidos y cuentas por cobrar, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados (iv) cuentas por pagar y gastos acumulados y otras cuentas por pagar, los cuales detallamos a continuación:

Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091 – Activos Netos Combinados

#	Tipo de Instrumento	Monto Invertido (USD)
Activos		
1	Efectivo	\$ 138,694,649
	Inversiones en Valores	83,555,719
3	Inversiones en Activos Financieros	1,406,586,467
4	Pagos Anticipados y Otros Activos	142,465
5	Cuentas por Cobrar	99,054
Pasivos		
6	Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	234,369
7	Impuestos por Pagar	299
Total		\$ 1,628,843,686

El resumen de los activos netos del Fideicomiso considera los valores combinados de las Series accionarias (A-H). Para mayor detalle de la composición de los activos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A-H) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo B – "Detalle de los Activos Netos por Serie"

La base del cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación del mismo a la Fecha de Valuación.

Con base en lo anterior el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el Fideicomiso al 31 de marzo de 2026, es el siguiente:

Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Los Tenedores	100.00%	\$ 1,628,843,686

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación, estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo de 2026³, de la siguiente manera:

Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 31/03/2026
13,028,059	\$100.00 (cien dólares 00/100)	\$125.03 (ciento veinticinco dólares 03/100)

El precio representa un precio ponderado considerando las Series accionarias (A-H). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Serie, favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos por Serie”.

Es importante mencionar que, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios son netos de gastos de emisión. En este sentido, el Fideicomiso nos indicó que los gastos de emisión y colocación fueron absorbidos por el Administrador.

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo de 2026 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31/03/2026	\$119.63 dólares	\$130.42 dólares
Diferencia vs Valor Reportado	(4.3%)	4.3%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$ 18.1033 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.3016 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 17.8017 MXN/USD	\$ 18.1033 MXN/USD	\$ 18.4049 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31/03/2026	\$2,225.6683 pesos	\$2,263.3798 pesos	\$2,301.0913 pesos

³ El número de títulos y precio de colocación ponderado considera la emisión inicial y reaperturas a la Fecha de Valuación.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

De acuerdo con las modificaciones realizadas en diciembre del 2020 a la Circular Única de Emisoras emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en sus Anexos N Bis 2 y N Bis 5 referente a las revelaciones adicionales sobre los servicios de valuación, precisamos que, Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs y otros vehículos desde 2011. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde abril de 2020.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV). Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a dichos principios internacionales de valuación.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la carta arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, BlackRock y, en su caso, las Inversiones Promovidas son los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra carta arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio

Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”⁴

A continuación, presentamos el detalle de la emisión de Títulos Fiduciarios a la Fecha de Valuación:

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios – F188091						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
Inicial	20-dic-19	Serie A	BLKPEPI 19D	342,000	100.0	\$ 34,200,000
Inicial	20-dic-19	Serie B	BLKPEPI 19-2D	171,000	100.0	\$ 17,100,000
Inicial	20-dic-19	Serie C	BLKPEPI 19-3D	171,000	100.0	\$ 17,100,000
Inicial	20-dic-19	Serie D	BLKPEPI 19-4D	1,000	100.0	\$ 100,000
Inicial	20-dic-19	Serie E	BLKPEPI 19-5D	1,000	100.0	\$ 100,000
Inicial	20-dic-19	Serie F	BLKPEPI 19-6D	1,000	100.0	\$ 100,000
Inicial	20-dic-19	Serie G	BLKPEPI 19-7D	1,000	100.0	\$ 100,000
1° Llamada	27-jul-20	Serie A	BLKPEPI 19D	40,000	100.0	\$ 4,000,000
1° Llamada	27-jul-20	Serie B	BLKPEPI 19-2D	20,000	100.0	\$ 2,000,000
1° Llamada	27-jul-20	Serie C	BLKPEPI 19-3D	20,000	100.0	\$ 2,000,000
1° Reapertura	07-ago-20	Serie B	BLKPEPI 19-2D	31,000	100.0	\$ 3,100,000
1° Reapertura	07-ago-20	Serie C	BLKPEPI 19-3D	79,000	100.0	\$ 7,900,000
2° Llamada	29-sep-20	Serie A	BLKPEPI 19D	39,992	100.0	\$ 3,999,200
2° Reapertura	07-oct-20	Serie A	BLKPEPI 19D	61,650	100.0	\$ 6,165,000
1° Reapertura	07-oct-20	Serie D	BLKPEPI 19-4D	100,630	100.0	\$ 10,063,000

⁴ De acuerdo a lo comentado por el Fideicomiso, el 1 de agosto de 2022 se realizó una redistribución de capital por \$26,000,000.00 dólares. Dicho reembolso corresponde a cantidades que actualmente se encuentran depositadas en la Cuenta General de los Certificados Serie H, que no serán utilizados para los fines previstos en la 1° Llamada de Capital de fecha 7 de julio de 2022. Asimismo, entendemos que el 16 de octubre de 2023 se llevó a cabo la cancelación de 260,000 Certificados Serie H, los cuales corresponden a la misma proporción en los que dichos Certificados Serie H fueron emitidos en la Primera Llamada de Capital.

Clave de Cotización: **BLKPEPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios – F188091						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
3° Llamada	27-nov-20	Serie A	BLKPEPI 19D	99,997	100.0	\$ 9,999,700
2° Llamada	27-nov-20	Serie B	BLKPEPI 19-2D	74,994	100.0	\$ 7,499,400
2° Llamada	27-nov-20	Serie C	BLKPEPI 19-3D	34,992	100.0	\$ 3,499,200
4° Llamada	18-mar-21	Serie A	BLKPEPI 19D	119,997	100.0	\$ 11,999,700
3° Llamada	18-mar-21	Serie B	BLKPEPI 19-2D	69,999	100.0	\$ 6,999,900
3° Llamada	18-mar-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	104,997	100.0	\$ 10,499,700
4° Llamada	23-abr-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	24,997	100.0	\$ 2,499,700
4° Llamada	23-abr-21	Serie B	BLKPEPI 19-2D	29,999	100.0	\$ 2,999,900
5° Llamada	23-abr-21	Serie A	BLKPEPI 19D	69,997	100.0	\$ 6,999,700
2° Reapertura	25-jun-21	Serie B	BLKPEPI 19-2D	199,998	100.0	\$ 19,999,800
1° Llamada	29-jun-21	Serie D	BLKPEPI 19-4D	24,998	100.0	\$ 2,499,800
5° Llamada	29-jun-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	19,997	100.0	\$ 1,999,700
6° Llamada	26-jul-21	Serie A	BLKPEPI 19D	94,996	100.0	\$ 9,499,600
6° Llamada	26-jul-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	54,997	100.0	\$ 5,499,700
2° Llamada	26-jul-21	Serie D	BLKPEPI 19-4D	9,998	100.0	\$ 999,800
7° Llamada	09-ago-21	Serie A	BLKPEPI 19D	19,997	100.0	\$ 1,999,700
7° Llamada	09-ago-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	19,997	100.0	\$ 1,999,700
3° Llamada	09-ago-21	Serie D	BLKPEPI 19-4D	19,998	100.0	\$ 1,999,800
3° Reapertura	17-nov-21	Serie A	BLKPEPI 19D	199,995	100.0	\$ 19,999,500
2° Reapertura	17-nov-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	189,996	100.0	\$ 18,999,600

Clave de Cotización: **BLKPEPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios – F188091						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
8° Llamada	24-nov-21	Serie A	BLKPEPI 19D	41,997	100.0	\$ 4,199,700
5° Llamada	24-nov-21	Serie B	BLKPEPI 19-2D	103,999	100.0	\$ 10,399,900
8° Llamada	24-nov-21	Serie C	BLKPEPI 19-3D	57,997	100.0	\$ 5,799,700
4° Llamada	24-nov-21	Serie D	BLKPEPI 19-4D	61,997	100.0	\$ 6,199,700
9° Llamada	07-abr-22	Serie A	BLKPEPI 19D	219,996	100.0	\$ 21,999,600
6° Llamada	07-abr-22	Serie B	BLKPEPI 19-2D	119,999	100.0	\$ 11,999,900
9° Llamada	07-abr-22	Serie C	BLKPEPI 19-3D	179,996	100.0	\$ 17,999,600
5° Llamada	07-abr-22	Serie D	BLKPEPI 19-4D	59,997	100.0	\$ 5,999,700
Inicial	16-may-22	Serie H	BLKPEPI 22D	200,000	100.0	\$ 20,000,000
1° Llamada	07-jul-22	Serie H	BLKPEPI 22D	260,000	100.0	\$ 26,000,000
7° Llamada	07-jul-22	Serie B	BLKPEPI 19-2D	99,999	100.0	\$ 9,999,900
10° Llamada	07-jul-22	Serie C	BLKPEPI 19-3D	129,994	100.0	\$ 12,999,400
1° Reapertura	22-sep-22	Serie F	BLKPEPI 19-6D	1,000,000	100.0	\$ 100,000,000
Redistribución	01-ago-22	Serie H	BLKPEPI 22D	NA	NA	(26,000,000)
10° Llamada	05-dic-22	Serie A	BLKPEPI 19D	62,996	100.0	\$ 6,299,600
8° Llamada	05-dic-22	Serie B	BLKPEPI 19-2D	60,999	100.0	\$ 6,099,900
6° Llamada	05-dic-22	Serie D	BLKPEPI 19-4D	24,998	100.0	\$ 2,499,800
2° Llamada	05-dic-22	Serie H	BLKPEPI 22D	88,000	100.0	\$ 8,800,000
11° Llamada	17-mar-23	Serie A	BLKPEPI 19D	54,996	100.0	\$ 5,499,600
9° Llamada	17-mar-23	Serie B	BLKPEPI 19-2D	46,549	100.0	\$ 4,654,900

Clave de Cotización: **BLKPEPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios – F188091						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
11° Llamada	17-mar-23	Serie C	BLKPEPI 19-3D	56,997	100.0	\$ 5,699,700
7° Llamada	17-mar-23	Serie D	BLKPEPI 19-4D	12,998	100.0	\$ 1,299,800
3° Llamada	17-mar-23	Serie H	BLKPEPI 22D	75,495	100.0	\$ 7,549,500
2° Reapertura	04-jul-23	Serie D	BLKPEPI 19-4D	11,797	100.0	\$ 1,179,700
1° Reapertura	04-jul-23	Serie E	BLKPEPI 19-5D	1,199,000	100.0	\$ 119,900,000
2° Reapertura	04-jul-23	Serie F	BLKPEPI 19-6D	200,000	100.0	\$ 20,000,000
1° Reapertura	04-jul-23	Serie G	BLKPEPI 19-7D	400,000	100.0	\$ 40,000,000
12° Llamada	06-sep-23	Serie A	BLKPEPI 19D	33,997	100.0	\$ 3,399,700
8° Llamada	06-sep-23	Serie D	BLKPEPI 19-4D	70,997	100.0	\$ 7,099,700
Cancelación 1° Llamada	16-oct-23	Serie H	BLKPEPI 22D	(260,000)	NA	NA
4° Llamada	23-oct-23	Serie H	BLKPEPI 22D	184,998	100.0	\$ 18,499,800
5° Llamada	06-dic-23	Serie H	BLKPEPI 22D	89,997	100.0	\$ 8,999,700
6° Llamada	31-ene-24	Serie H	BLKPEPI 22D	79,997	100.0	\$ 7,999,700
10° Llamada	28-jun-24	Serie B	BLKPEPI 19-2D	61,899	100.0	\$ 6,189,900
12° Llamada	28-jun-24	Serie C	BLKPEPI 19-3D	128,494	100.0	\$ 12,849,400
1° Llamada	28-jun-24	Serie F	BLKPEPI 19-6D	306,347	100.0	\$ 30,634,700
7° Llamada	28-jun-24	Serie H	BLKPEPI 22D	281,509	100.0	\$ 28,150,900
11° Llamada	12-nov-24	Serie B	BLKPEPI 19-2D	20,518	100.0	\$ 2,051,800
1° Llamada	12-nov-24	Serie G	BLKPEPI 19-7D	133,485	100.0	\$ 13,348,500
2° Llamada	19-nov-24	Serie F	BLKPEPI 19-6D	269,387	100.0	\$ 26,938,700
12° Llamada	05-02-25	Serie B	BLKPEPI 19-2D	30,498	100.0	\$ 3,049,800

Clave de Cotización: **BLKPEPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios – F188091						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
13° Llamada	05-02-25	Serie C	BLKPEPI 19-3D	111,996	100.0	\$ 11,199,600
1° Llamada	05-02-25	Serie E	BLKPEPI 19-5D	304,994	100.0	\$ 30,499,400
3° Llamada	05-02-25	Serie F	BLKPEPI 19-6D	167,997	100.0	\$ 16,799,700
2° Llamada	05-02-25	Serie G	BLKPEPI 19-7D	46,996	100.0	\$ 4,699,600
3° Llamada	13-02-25	Serie G	BLKPEPI 19-7D	96,997	100.0	\$ 9,699,700
13° Llamada	24-03-25	Serie B	BLKPEPI 19-2D	174,997	100.0	\$ 17,499,700
14° Llamada	24-03-25	Serie C	BLKPEPI 19-3D	181,996	100.0	\$ 18,199,600
4° Llamada	24-03-25	Serie F	BLKPEPI 19-6D	375,998	100.0	\$ 37,599,800
4° Llamada	14-04-25	Serie G	BLKPEPI 19-7D	119,996	100.0	\$ 11,999,600
2° Llamada	27-06-25	Serie E	BLKPEPI 19-5D	164,997	100.0	\$ 16,499,700
5° Llamada	27-06-25	Serie F	BLKPEPI 19-6D	249,998	100.0	\$ 24,999,800
5° Llamada	27-06-25	Serie G	BLKPEPI 19-7D	349,996	100.0	\$ 34,999,600
14° Llamada	30-07-25	Serie B	BLKPEPI 19-2D	131,997	100.0	\$ 13,199,700
15° Llamada	30-07-25	Serie C	BLKPEPI 19-3D	92,996	100.0	\$ 9,299,600
3° Llamada	30-07-25	Serie E	BLKPEPI 19-5D	259,997	100.0	\$ 25,999,700
6° Llamada	30-07-25	Serie F	BLKPEPI 19-6D	549,997	100.0	\$ 54,999,700
16° Llamada	12-03-26	Serie C	BLKPEPI 19-3D	52,997	100.0	\$ 5,299,700
4° Llamada	12-03-26	Serie E	BLKPEPI 19-5D	259,997	100.0	\$ 25,999,700
7° Llamada	12-03-26	Serie F	BLKPEPI 19-6D	379,997	100.0	\$ 37,999,700
6° Llamada	12-03-26	Serie G	BLKPEPI 19-7D	124,996	100.0	\$ 12,499,600
Total				13,028,059		\$ 1,302,805,900

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Julio de 2026

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos por Serie”

Cifras en dólares (USD)		Al 31 de marzo de 2026								
Resumen de Activos y Pasivos		188091	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H
1. ACTIVOS										
Activos Circulantes										
Efectivo		138,694,649	31,402,950	9,013,121	11,261,613	4,917,761	35,231,047	36,005,936	9,431,976	1,430,245
Inversiones en valores		83,255,719	-	-	-	-	33,027,280	35,185,189	15,323,280	-
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		222,250,368	31,402,950	9,013,121	11,261,613	4,917,761	68,258,327	71,201,095	24,755,256	1,430,245
Honorarios Fiduciario y Representante Común		95,491	19,158	19,158	19,157	19,157	4,695	11,824	-	2,342
Tarifa Anual BMV y CNBV		45,713	5,627	5,422	6,217	1,494	7,228	11,685	4,296	3,744
Otros Gastos Acumulados		1,051	117	116	127	33	347	347	116	58
Pagos Anticipados y otros activos		142,465	24,902	24,596	25,501	20,684	12,270	23,856	4,412	6,144
Cuentas por Cobrar		99,054	-	-	-	-	-	-	99,054	-
Total Activos Circulantes		222,491,887	31,427,852	9,037,817	11,287,114	4,938,445	68,270,597	71,224,951	24,868,722	1,436,389
Activos No Circulantes										
Valor Razonable Activos Financieros		1,406,586,467	155,141,656	171,764,774	206,412,246	41,784,215	198,846,081	378,749,531	131,183,393	122,704,571
Total Activos No Circulantes		1,406,586,467	155,141,656	171,764,774	206,412,246	41,784,215	198,846,081	378,749,531	131,183,393	122,704,571
Activos Totales		1,629,078,354	186,569,508	180,802,591	217,699,360	46,722,660	267,116,678	449,974,482	156,052,115	124,140,960
2. PASIVOS										
Pasivos Circulantes										
Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados		234,369	20,097	20,046	22,846	11,654	56,643	56,691	32,216	14,176
Impuestos por Pagar		799	28	28	30	8	82	83	27	13
Pasivos Totales		234,668	20,125	20,074	22,876	11,662	56,725	56,774	32,243	14,189
3. ACTIVOS NETOS										
Valor de Mercado del Capital		1,628,843,686	186,549,383	180,782,517	217,676,484	46,710,998	267,059,953	449,917,708	156,019,872	124,126,771
Número de Títulos Fiduciarios		13,028,059	1,502,603	1,448,444	1,713,436	399,408	2,189,985	3,500,721	1,273,466	999,996
Precio de Colocación Ponderado		100	100	100	100	100	100	100	100	100
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$125.03	\$124.15	\$124.81	\$127.04	\$116.95	\$121.95	\$128.52	\$122.52	\$124.13

Es importante mencionar que, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios son netos de gastos de emisión. En este sentido, el Fideicomiso son indicó que los gastos de emisión y colocación fueron absorbidos por el Administrador.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Administrador sea removido, el Administrador tendrá derecho a instruir por escrito al Fiduciario para que pague cualesquier gastos en los que incurra el Administrador en relación con la administración y operación del Fideicomiso o el desempeño de sus funciones y obligaciones conforme al Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso (los “Gastos de Administración”), incluyendo sin limitación, (i) la parte proporcional de salarios y gastos operativos (*overhead*) asignables del Personal que participe en, y que sea responsable de la supervisión de la administración del Fideicomiso y sus activos (sin incluir costos y gastos de transporte, viáticos y comidas); (ii) cualesquier Gastos del Fideicomiso pagados o incurridos por el Administrador o alguna de sus Afiliadas; y (iii) costos, honorarios y gastos relacionados con (1) terceros proveedores de servicios, incluyendo contadores, consultores, bancos de inversión, intermediarios colocadores o cualquier asesor financiero, traductores y asesores legales legal, (2) la preparación de reportes, incluyendo los reportes trimestrales de desempeño del Administrador, y (3) cualesquier trámites realizados ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria de México; en el entendido, que tales gastos, costos u honorarios podrán ser cubiertos directamente por una subsidiaria del Fideicomiso.

El Administrador podrá instruir por escrito al Fiduciario que le transfiera anticipadamente los recursos que sean necesarios para llevar a cabo el pago de cualesquier Gastos de Administración previo a, o en la fecha en que efectivamente se incurra en el Gasto de Administración correspondiente, o bien podrá instruir por escrito al Fiduciario que pague dichos gastos en cualquier fecha posterior, en caso de que el Gasto de Administración hubiere sido pagado directamente por el Administrador.

Cualesquier Gastos de Administración pagados al Administrador por el Fiduciario, que lleve a cabo el Fiduciario por instrucción por escrito del Administrador, deberán ser adicionados con (i) un margen a valores de mercado respecto de dichos Gastos de Administración, de conformidad con la Ley Aplicable (en su caso); y (ii) el IVA, o cualquier otro gasto o carga que pudiere surgir en relación con dichos gastos, a la cuenta que el Administrador haya designado en la propia instrucción por escrito, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a dicha instrucción. El Administrador deberá emitir las facturas correspondientes de conformidad con la Ley Aplicable.

Las partes en este acto reconocen y aceptan que las Afiliadas del Administrador recibirán, y el Fideicomiso indirectamente pagará, comisiones por administración, comisiones por desempeño y otras comisiones y pagos en relación con la asesoría, administración y operación de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta y las inversiones mantenidas en dichos Vehículos de Inversión.

El Fiduciario y el Administrador reconocen que el esquema de compensación, comisiones e incentivos del Administrador previstos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso han sido establecidos de manera que cuiden en todo momento los intereses de los Tenedores.

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso no pagó comisiones, costos y/o gastos al Administrador del Fideicomiso.

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso no cobró monto alguno derivado de penas convencionales, daños o perjuicios.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2026, el Fideicomiso reportó la siguiente información relevante:

Fecha: 5 de febrero de 2026
Asunto: Ratificación del Auditor externo

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2026.- Banco Citi México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No.188091 el “Contrato de Fideicomiso”, y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra “BLKPEPI”, informa al público inversionista que, según fue aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante resoluciones unánimes tomadas fuera de sesión del Comité Técnico de fecha 22 de enero de 2026, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso contrató al despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. como auditor externo del Fideicomiso en relación con la auditoría a realizarse a los estados financieros anuales del Fideicomiso correspondientes al ejercicio social del 2025.

Fecha: 13 de febrero de 2026
Asunto: Carta de derechos a tenedores BLKPEPI 19-7D

At’n.: Luis Enrique Flores Torres

Ref.: Aviso de distribución de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra BLKPEPI 19-7D.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091 (anteriormente identificado con el número CIB/3341) de fecha 16 de diciembre de 2019 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en la presente serán utilizados tal como se les define en el Contrato de Fideicomiso. Al respecto y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente le informamos los datos y características de la Distribución de los Certificados a realizarse el próximo 23 de febrero de 2026.

Fecha Ex-Derecho:	20 de febrero de 2026
Fecha de Registro:	20 de febrero de 2026
Fecha de Distribución:	23 de febrero de 2026
Monto Distribuible:	MXN \$20,500,000.00
Monto total de Distribuciones:	MXN \$20,500,000.00

Monto de Distribución por Certificado Bursátil:	MXN \$17.8498349978667
Concepto:	Reembolso de Capital
Monto de la Distribución por rendimientos:	MXN\$0.00
Retenciones:	MXN\$0.00
Número de Certificados Bursátiles en circulación:	1,148,470

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso serán pagadas a través de Indeval, a cada Tenedor que en la fecha de registro, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular y sin dar efectos, respecto de dichos Certificados y dicha Distribución a las transferencias realizadas un día hábil previo a la fecha de Distribución.

Atentamente,
Banco Citi México, S.A., institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
por cuenta del contrato de Fideicomiso Irrevocable F/188091

Fecha: 6 de marzo de 2026
Asunto: Servicios adicionales del Auditor Externo aprobados por el Comité de Auditoría.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN:	BLKPEPI
RAZÓN SOCIAL:	BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO:	PricewaterhouseCoopers, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA:

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2026.- Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/188091 el "Contrato de Fideicomiso", y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el "Fideicomiso"), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyecto de inversión identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19D", "BLKPEPI 19-2D", "BLKPEPI 19-3D", "BLKPEPI 19-4D", "BLKPEPI 19-5D", "BLKPEPI 19-6D", "BLKPEPI 19-7D" y "BLKPEPI 22D" . En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE").

Por este medio, informa al público inversionista lo siguiente: Con fecha 22 de enero del 2026, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó mediante Resoluciones Unánimes fuera de sesión de Comité Técnico (las "Resoluciones"), la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. para que proporcione los servicios de revisión de impuestos del ejercicio fiscal del 2026.

Por último, mediante la presente se hace del conocimiento que la prestación de los Servicios Adicionales no representa un conflicto en la independencia para PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios de Auditoría.

Atentamente:
Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/188091.

Fecha: 12 de marzo de 2026

Asunto: Aviso con fines informativos certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión serie E identificados con clave de pizarra “BLKPEPI 19-5D”

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie E, con clave de pizarra “BLKPEPI 19-5D” (los “Certificados Serie E”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el “Contrato de Fideicomiso”), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el “Fideicomitente”), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la cuarta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la “Cuarta Llamada de Capital”), en virtud de la cual se colocaron 259,997 Certificados Serie E el 12 de marzo de 2026 (la “Cuarta Emisión Adicional”), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Cuarta Llamada de Capital.

MONTO DE LA CUARTA EMISIÓN ADICIONAL:
USD\$25,999,700.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$461,980,869.39 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.7687 PESOS POR DÓLAR)
FECHA DE LA CUARTA EMISIÓN ADICIONAL: 12 DE MARZO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Cuarta	Fecha: 12 de marzo de 2026 Asunto: Aviso con fines informativos Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie F identificados con clave de pizarra “BLKPEPI 19-6D” Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie F, con clave de pizarra “BLKPEPI 19-6D” (los “ <u>Certificados Serie F</u> ”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “ <u>Fiduciario</u> ”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el “ <u>Contrato de Fideicomiso</u> ”), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el “ <u>Fideicomitente</u> ”), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la séptima llamada de capital realizada por el Fiduciario (la “ <u>Séptima Llamada de Capital</u> ”), en virtud de la cual se colocaron 379,997 Certificados Serie F el 12 de marzo de 2026 (la “ <u>Séptima Emisión Adicional</u> ”), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Séptima Llamada de Capital.
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie E	
Fecha de inicio de la Cuarta Llamada de Capital:	4 de marzo de 2026.	
Fecha ex-Derecho:	9 de marzo de 2026.	
Fecha de Registro:	9 de marzo de 2026.	
Fecha Límite de Suscripción:	10 de marzo de 2026.	
Fecha de canje del Título en Indeval:	11 de marzo de 2026.	
Fecha de liquidación de los Certificados Serie E de la Cuarta Llamada de Capital:	12 de marzo de 2026.	
Número de Certificados Bursátiles Serie E efectivamente emitidos en la Cuarta Emisión Adicional de los Certificados Serie E:	259,997 Certificados Bursátiles Serie E.	
Precio de suscripción de los Certificados Serie E de la Cuarta Emisión Adicional:	\$1,776.87 Pesos por cada Certificado Serie E, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie E, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.7687 Pesos por Dólar.	

MONTO DE LA SÉPTIMA EMISIÓN ADICIONAL:
USD\$37,999,700.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$675,205,269.39 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.7687 PESOS POR DÓLAR)

FECHA DE LA SÉPTIMA EMISIÓN ADICIONAL: 12 DE MARZO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Séptima.	Fecha: 12 de marzo de 2026
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie F	Asunto: Aviso con fines informativos Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie G identificados con clave de pizarra “BLKPEPI 19-7D”
Fecha de inicio de la Séptima Llamada de Capital:	4 de marzo de 2026.	
Fecha ex-Derecho:	9 de marzo de 2026.	
Fecha de Registro:	9 de marzo de 2026.	Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie G, con clave de pizarra “BLKPEPI 19-7D” (los “Certificados Serie G”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea
Fecha Límite de Suscripción:	10 de marzo de 2026.	
Fecha de canje del Título en Indeal:	11 de marzo de 2026.	
Fecha de liquidación de los Certificados Serie F de la Séptima Llamada de Capital:	12 de marzo de 2026.	
Número de Certificados Bursátiles Serie F efectivamente emitidos en la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie F:	379,997 Certificados Bursátiles Serie F.	
Precio de suscripción de los Certificados Serie F de la Séptima Emisión Adicional:	\$1,776.87 Pesos por cada Certificado Serie F, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie F, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.7687 Pesos por Dólar.	

modificado, el “Contrato de Fideicomiso”), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el “Fideicomitente”), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la sexta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la “Sexta Llamada de Capital”), en virtud de la cual se colocaron 124,996 Certificados Serie G el 12 de marzo de 2026 (la “Sexta Emisión Adicional”), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Sexta Llamada de Capital.

MONTO DE LA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL:
USD\$12,499,600.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$222,101,642.52 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.7687 PESOS POR DÓLAR)

FECHA DE LA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 12 DE MARZO DE 2026

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Número de Llamada de Capital:	Sexta.	
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie G	
Fecha de inicio de la Séptima Llamada de Capital:	4 de marzo de 2026.	
Fecha ex-Derecho:	9 de marzo de 2026.	
Fecha de Registro:	9 de marzo de 2026.	
Fecha Límite de Suscripción:	10 de marzo de 2026.	Fecha: 13 de marzo de 2026
Fecha de canje del Título en Indeal:	11 de marzo de 2026.	Asunto: Aviso con fines informativos Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie C identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19-3D"
Fecha de liquidación de los Certificados Serie G de la Sexta Llamada de Capital:	12 de marzo de 2026.	
Número de Certificados Bursátiles Serie G efectivamente emitidos en la Sexta Emisión Adicional de los Certificados Serie G:	124,996 Certificados Bursátiles Serie G.	Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie C, con clave de pizarra "BLKPEPI 19-3D" (los "Certificados Serie C") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su
Precio de suscripción de los Certificados Serie G de la Sexta Emisión Adicional:	\$1,776.87 Pesos por cada Certificado Serie G, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie G, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.7687 Pesos por Dólar	

carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la décima sexta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Décima Sexta Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 52,997 Certificados Serie C el 12 de marzo de 2026 (la "Décima Sexta Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Sexta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Décima Sexta Llamada de Capital.

MONTO DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL:

USD\$5,299,700.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$94,168,779.39 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.7687 PESOS POR DÓLAR).

FECHA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 12 DE MARZO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Décima Sexta.
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie C
Fecha de inicio de la Décima Sexta Llamada de Capital:	4 de marzo de 2026.
Fecha ex-Derecho:	9 de marzo de 2026.
Fecha de Registro:	9 de marzo de 2026.
Fecha Límite de Suscripción:	10 de marzo de 2026.
Fecha de canje del Título en Indeal:	11 de marzo de 2026.

Fecha de liquidación de los Certificados Serie C de la Décima Sexta Llamada de Capital:	12 de marzo de 2026.	El detalle de la información relevante del periodo puede ser consultada en: https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/eventosrelevantes/BLKPEPI-34251-CGENCAPIT
Número de Certificados Serie C efectivamente suscritos en la Décima Sexta Emisión Adicional:	52,997 Certificados Serie C.	
Precio de suscripción de los Certificados Serie C en la Décima Sexta Emisión Adicional:	USD\$100.00 por Certificado Serie C (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$1,776.87 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.7687 Pesos por Dólar).	

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso

[bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026, no hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2026 el Fideicomiso celebró la siguiente Asamblea General de Tenedores:

Fecha: 4 de febrero de 2026
Asunto: Acuerdos de Asamblea de Tenedores de la BLKPEPI 19D, 19-2D, 19-3D, 19-4D, 19-5D, 19-6D, 19-7D y 22D.
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BLKPEPI
SERIE	19D, 19-2D, 19-3D, 19-4D, 19-5D, 19-6D, 19-7D, 22D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/02/2026
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	78.73%

PRIMERO. Se aprueba la ratificación de CHM Compliance, S.A.P.I. de C.V. como Oficial de Cumplimiento del Fideicomiso por 2 (dos) años, conforme a las funciones y actividades presentadas por el Administrador a la Asamblea y se confirma la independencia del Oficial de Cumplimiento respecto del Administrador. Adicionalmente, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y/o al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes para implementar lo aprobado.

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos

los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero.

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

El Fiduciario contrató a Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("Deloitte") como Valuador Independiente; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores calificará la independencia de dicho Valuador Independiente.

El Valuador Independiente deberá de realizar aquellas valuaciones que se requieran conforme a la Circular Única de Emisoras.

Para mayor detalle respecto al valuador independiente, véase sección "Valuación" del presente reporte.

El 22 de enero de 2026 el Comité Técnico del Fideicomiso designó a PricewaterhouseCoopers, S.C. como sus auditores externos. Los auditores externos del Fideicomiso fueron designados tomando en cuenta sus capacidades técnicas y su reputación profesional, entre otros factores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Auditor Externo deberá auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso. Además, en los términos del Contrato de Fideicomiso, al Auditor Externo se le encomendará realizar revisiones periódicas respecto de la aplicación de los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

Los honorarios del Auditor Externo y del Valuador Independiente se consideran Gastos de Mantenimiento conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

La auditoría de los estados financieros del Fideicomiso y los reportes de valuación del Valuador Independiente deberá divulgarse en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras.

El Fideicomiso no cuenta con opinión de experto independiente alguno respecto de las operaciones comprendidas en este reporte.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

Excepto por las operaciones con partes relacionadas previstas dentro de la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, las cuales no requieren la aprobación de la Asamblea de Tenedores correspondiente, el Administrador y sus Afiliadas no deberán celebrar operación alguna con el Fideicomiso, a menos que sean aprobadas por la Asamblea de Tenedores correspondiente. El Administrador será liberado de cualquier responsabilidad, incluyendo hacia el Fideicomiso y los Tenedores, que resulte de cualquier operación celebrada entre el Fideicomiso y el Administrador o cualquier Afiliada, cuando dicha operación se encuentre prevista dentro de la Política de Operaciones con Partes Relacionadas o hubiere sido aprobada por la Asamblea de Tenedores, según corresponda.

Política de Operaciones con Partes Relacionadas

A. Tipo de Inversiones. El Fideicomiso puede invertir, directa o indirectamente, en fondos, vehículos de inversión, cuentas o sociedades de responsabilidad limitada patrocinadas o administradas por BlackRock (cada uno, un "Vehículo BlackRock") sin el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores, en la medida que dicho Vehículo BlackRock se adhiera a los términos descritos a continuación.

B. Características de las Inversiones. El Fideicomiso puede llevar a cabo inversiones, directa o indirectamente, en Vehículos BlackRock en la medida en que dichos Vehículos BlackRock se adhieran sustancialmente a los siguientes términos; en el entendido, que cualesquier variaciones a los términos descritos en el presente que resulten más favorables para los inversionistas de los Vehículos BlackRock deberán considerarse como incorporados a la presente política:

Objetivo de Inversión	El programa de inversión a través de uno o más Vehículos BlackRock proporcionará exposición a oportunidades de inversión alternativas, incluyendo estrategias de diversificación, capital privado, deuda privada, bienes raíces, infraestructura y fondos secundarios. Estas inversiones realizadas a través de Vehículos BlackRock se expresan a
-----------------------	---

	través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros. Los riesgos de inversión incluyen inversiones en fondos e inversiones directas. Estrategias de Diversificación: Para diversificar inversiones estratégicas, el objetivo principal es buscar rendimiento por medio del aumento de capital e ingresos de las inversiones privadas a través de una variedad de estrategias alternativas, fuera de las clases de activos alternativos tradicionales. Estas inversiones buscan fuentes de rendimiento no correlacionadas. Se espera que las inversiones incluyan capital, deuda y otras exposiciones no tradicionales. Capital Privado: En el caso de las inversiones de capital privado, el objetivo principal es buscar exposición a inversiones privadas que impliquen la adquisición de participaciones controladoras u orientadas a la obtención de control en empresas privadas. Deuda Privada: En el caso de las inversiones en deuda privada, el objetivo principal es realizar inversiones en deuda e inversiones de capital relacionadas, incluyendo, sin limitación, deuda corporativa, inversiones no productivas y productivas (non-performing and process-driven investments), situaciones especiales, inversiones bajo estrés, convertibles en capital (private convertibles), financiamientos de garantías sin posesión (debtor-in-possession financings), deuda mezzanine, deuda preferente, las inversiones/préstamos en activos, y otras oportunidades estructuradas y personalizadas. Bienes Raíces: Para las inversiones en bienes raíces, se espera que el enfoque principal sea realizar inversiones con valor agregado y oportunistas y otras inversiones relacionadas con bienes raíces. Infraestructura: En el caso de inversiones en infraestructura, el objetivo principal es realizar inversiones oportunistas y en otras inversiones relacionadas con infraestructura; en el entendido, que los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso en ningún caso pueden realizar inversiones directas en fideicomisos que emitan Certificados y/o cualquier otro instrumento de inversión colectiva en México, que tengan por objeto invertir en proyectos de infraestructura en Latinoamérica (incluyendo México). Secundarios: En el caso de inversiones en fondos secundarios, se espera que el enfoque principal sea realizar inversiones en fondos de BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions.
Exposición Geográfica	Global, sujeto a las directrices y restricciones aquí establecidas.
Compromisos de Capital	Compromiso de inversión: Todas las Inversiones realizadas por los Vehículos BlackRock deben cumplir con las restricciones mínimas de coinversión contenidas en la disposición vigesimocuarta fracción IV de las "Disposiciones que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las Siefors". Las aportaciones de capital realizadas por un socio limitado (limited partner) por concepto de comisiones por administración, comisiones por servicio (de ser procedentes), comisiones por colocación y gastos de organizacionales pueden ser, según resulten aplicables, adicionales a los compromisos de capital.
Series	Los Vehículos BlackRock pueden tener distintas series para diferenciar los diferentes tipos de inversiones a realizar por cada tipo de serie.
Compromiso BlackRock	El socio general o sus afiliadas invierten por lo menos una cantidad mínima o porcentaje de los compromisos de capital o contribuciones al Vehículo BlackRock que corresponda, normalmente por una cantidad igual al 2-2.85% de dichos compromisos de capital o contribuciones, en cada caso, sujeto a un límite superior (cap).
Vigencia	Esperada a 15 años a partir de la fecha del inicio de la vigencia del Vehículo BlackRock, sujeto a extensión de acuerdo con los documentos que rijan al respectivo Vehículo BlackRock.
Llamadas de Capital (Drawdowns)	Los compromisos de capital se requerirán en función a las necesidades de los fondos, a prorrata, generalmente respecto a compromisos de capital que no hayan sido objeto de llamadas de capital a efecto de realizar inversiones (incluido el pago de comisiones y gastos), pagar comisiones y gastos, así como para pagar refinanciamientos o cumplir garantías u otras obligaciones.
Distribuciones y Reinversiones	Las distribuciones se harán a los socios limitados en forma periódica, según lo determine el socio general a su entera discreción, con posterioridad al período de inversión del programa de inversiones. Durante el período de inversión del programa de inversiones, se espera que las distribuciones se reinviertan.
Comisión por Desempeño – Inversiones Directas	Generalmente, al disponer de una inversión directa de los programas de inversión, el socio general tendrá derecho a recibir comisiones por desempeño, generalmente, por un monto igual al 20% de las utilidades, sujeto al retorno de capital y gastos, un retorno preferente del 8% y la distribución de utilidades del 80/20% entre el socio general y el socio limitado

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Comisiones por Administración – Inversiones Directas	Típicamente, para inversiones directas en el programa de inversión, 1.5–2.0% anual. Dichas comisiones podrán ser reducidas en ciertas circunstancias, incluyendo, respecto de socios limitados con compromisos mayores a cierto monto. (Dichas comisiones por administración pueden ser reducidas en un rango de 20 a 30 bps en ciertos casos para Vehículos de Inversión específicos, incluyendo sin limitación, un escenario en el que las inversiones no sean originadas por BlackRock; en el entendido, que las disposiciones relevantes que describan dichos términos y condiciones serán incluidas en los documentos que rijan el Vehículo de Inversión respectivo).
Comisión por Desempeño y por Administración	Generalmente, al disponer de una inversión directa de los programas de inversión, el socio general tendrá derecho a recibir comisiones por desempeño, generalmente, por un monto igual al 20% de las utilidades, sujeto al retorno de capital y gastos, un retorno preferente del 8% y la distribución de utilidades del 80/20% entre el socio general y el socio limitado.
Disposiciones de Personas Clave	Cada Vehículo BlackRock en el que invierta el Fideicomiso debe contener cláusulas de hombre clave que requieren que una o más personas clave proporcionen servicios al administrador o socio general de dicho Vehículo BlackRock, según lo dispuesto en los documentos constitutivos de dicho Vehículo BlackRock. Dichas personas clave serán determinadas por el administrador o el socio general de dicho Vehículo BlackRock, y serán propuestas al comité asesor u organismo similar compuesto por los socios limitados para su aprobación.
Valuación	Las inversiones se valúan de acuerdo con la política de valuación de BlackRock, misma que generalmente incluye valuaciones de terceros trimestralmente.
Límites de Diversificación	Dentro de los programas de inversiones: - Hay un límite del 10% para cualquier inversión directa. -Las inversiones del Fondo con cualquier administrador que no sea BlackRock se limitan al 30% de los compromisos totales del programa de inversiones, según los mismos sean calculados al inicio de cada inversión.
Contratación de Financiamientos	El socio general puede contratar financiamientos así como otorgar garantías para cualquier propósito, incluyendo el financiamiento de llamadas de capital y transacciones de derivados, financiar inversiones y para cubrir comisiones y gastos de acuerdo con los documentos que rijan cada programa de inversiones.

C. Conflictos de Interés. A través de sus inversiones directas e indirectas en Vehículos BlackRock, el Fideicomiso podría estar expuesto a potenciales conflictos de interés que puedan surgir como resultado de las relaciones entre los administradores de inversiones y los socios generales de dichos Vehículos BlackRock, así como sus Afiliadas y fondos y cuentas de inversión. Adicionalmente, no todos los conflictos identificados aplicarán a cada Vehículo BlackRock. Cualquier transacción que surja de dichas relaciones o que se revele en la Sección "III. Estructura de la transacción - 12. Transacciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés" del prospecto utilizado para la oferta pública restringida de los Certificados, no estará sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

D. Análisis de Terceras Partes. No se realizará ningún análisis o evaluación por parte de un tercero independiente respecto al precio o a los términos de cualquiera de las operaciones con partes relacionadas anteriores.

Las siguientes inversiones mantenidas por el Fideicomiso son inversiones en Vehículos BlackRock:

	31 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2025
GAP I	\$ 339,602	\$ 309,047
SLS	192,491	197,835
Fideicomiso FID/3713	177,502	171,289
POF IV	170,318	180,113
GAP II	163,144	145,488
PEP 2021	109,988	110,700
GFI I	80,798	69,806
SLS II	59,952	50,410
Total	\$ 1,293,795	\$ 1,234,688

Por los periodos terminados el 31 de marzo de 2026 y 2025, se han llevado a cabo las siguientes operaciones con partes relacionadas, a valor de mercado:

Clave de Cotización:BLKPEPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

	31 de marzo de 2026		31 de marzo de 2025	
Ingresos por distribuciones	\$	861	\$	-
Total	\$	861	\$	-

A la fecha del presente reporte:

- I. No tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas.
- II. No existen créditos entre el Fiduciario, la Fideicomitente y el Administrador.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	Banco Citi México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
Clave de cotización:	BLKPEPI
Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	
Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	BLKPEPI 19D, 19-2D, 19-3D, 19-4D, 19-5D 19-6D, 19-7D y 22D
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2026-03-31
Periodo cubierto por los estados financieros:	2026-01-01 AL 2026-03-31
Descripción de la moneda de presentación:	USD
Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	Miles de dólares
Estados financieros del fideicomiso consolidado:	No
Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V.
Número de Fideicomiso:	CIB3341
Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	No
Número de Trimestre:	1
Requiere Presentar Anexo AA:	No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]

Los estados financieros al 31 de marzo de 2026, se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (“CINIIF”).

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

Información financiera intermedia - Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026 y de 2025 y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, Información Financiera Intermedia.

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	222,250,000	201,332,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	99,000	92,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	143,000	159,000
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	222,492,000	201,583,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	222,492,000	201,583,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Inversiones en fondos privados	1,406,587,000	1,341,281,000
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	1,406,587,000	1,341,281,000
Total de activos	1,629,079,000	1,542,864,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	234,000	340,000
Impuestos por pagar a corto plazo	0	1,000
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	234,000	341,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	234,000	341,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	234,000	341,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	1,250,791,000	1,170,179,000
Utilidades acumuladas	378,054,000	372,344,000
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	1,628,845,000	1,542,523,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	1,628,845,000	1,542,523,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	1,629,079,000	1,542,864,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Resultado de periodo [resumen]		
Utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Ingresos	4,134,000	2,200,000
Costo de ventas	0	0
Utilidad bruta	4,134,000	2,200,000
Gastos de administración y mantenimiento	334,000	379,000
Otros ingresos	0	0
Otros gastos	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	3,800,000	1,821,000
Ingresos financieros	2,383,000	2,421,000
Gastos financieros	473,000	(659,000)
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	5,710,000	4,901,000
Impuestos a la utilidad	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	5,710,000	4,901,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0
Utilidad (pérdida) neta	5,710,000	4,901,000
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	5,710,000	4,901,000
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado del resultado integral [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	5,710,000	4,901,000
Otro resultado integral [sinopsis]		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral	0	0
Resultado integral total	5,710,000	4,901,000
Resultado integral atribuible a [sinopsis]		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	5,710,000	4,901,000
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0

[510000] Estado de flujos de efectivo, método directo

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Clases de cobros por actividades de operación [sinopsis]		
Cobros procedentes de los ingresos	0	0
Recuperación de impuestos	0	0
Comisión mercantil	0	0
Cobros procedentes de cuentas por cobrar	0	0
Ingresos financieros	2,383,000	2,421,000
Derechos de cobro	0	0
Otros cobros por actividades de operación	0	0
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [sinopsis]		
Pagos por el suministro de bienes y servicios	0	0
Gastos de mantenimiento y administración	425,000	466,000
Pagos procedentes de cuentas por pagar	0	0
Gastos Financieros	0	1,000
Pagos por comisión de administración	0	0
Otros pagos por actividades de operación	66,734,000	98,919,000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(64,776,000)	(96,965,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	1,449,000	241,000
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	4,110,000	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(59,217,000)	(96,724,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Aportaciones de los fideicomitentes	81,799,000	149,247,000
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	1,187,000	0
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	80,612,000	149,247,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	21,395,000	52,523,000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	(477,000)	659,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	20,918,000	53,182,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	201,332,000	177,623,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	222,250,000	230,805,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	1,170,179,000	372,344,000	0	0	1,542,523,000	0	1,542,523,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	5,710,000	0	0	5,710,000	0	5,710,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	5,710,000	0	0	5,710,000	0	5,710,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	81,799,000	0	0	0	81,799,000	0	81,799,000
Distribuciones	1,187,000	0	0	0	1,187,000	0	1,187,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	80,612,000	5,710,000	0	0	86,322,000	0	86,322,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	1,250,791,000	378,054,000	0	0	1,628,845,000	0	1,628,845,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	879,754,000	221,854,000	0	0	1,101,608,000	0	1,101,608,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	4,901,000	0	0	4,901,000	0	4,901,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	4,901,000	0	0	4,901,000	0	4,901,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	149,247,000	0	0	0	149,247,000	0	149,247,000
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	149,247,000	4,901,000	0	0	154,148,000	0	154,148,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	1,029,001,000	226,755,000	0	0	1,255,756,000	0	1,255,756,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	138,695,000	118,126,000
Total efectivo	138,695,000	118,126,000
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	83,555,000	83,206,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	83,555,000	83,206,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	222,250,000	201,332,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	0	0
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	99,000	92,000
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	99,000	92,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	4,000	126,000
Créditos bancarios a corto plazo	0	0

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	230,000	214,000
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	234,000	340,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	1,629,079,000	1,542,864,000
Pasivos	234,000	341,000
Activos (pasivos) netos	1,628,845,000	1,542,523,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	222,492,000	201,583,000
Pasivos circulantes	234,000	341,000
Activos (pasivos) circulantes netos	222,258,000	201,242,000

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]		
Ingresos [sinopsis]		
Ingresos por dividendos	0	0
Ingresos por intereses	0	0
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	2,685,000	1,944,000
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0
Otros ingresos	1,449,000	256,000
Total de ingresos	4,134,000	2,200,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]		
Comisión por servicios de representación	0	0
Comisión por administración	0	0
Honorarios	250,000	243,000
Impuestos	0	0
Seguros y garantías	1,000	1,000
Cuotas y derechos	4,000	3,000
Publicidad	0	0
Depreciación y amortización	0	0
Gastos de mantenimiento	79,000	126,000
Intereses a cargo	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	0	6,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	334,000	379,000
Ingresos financieros [sinopsis]		
Intereses ganados	2,383,000	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros ingresos financieros	0	2,421,000
Total de ingresos financieros	2,383,000	2,421,000
Gastos financieros [sinopsis]		
Intereses devengados a cargo	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	473,000	(659,000)
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros gastos financieros	0	0
Total de gastos financieros	473,000	(659,000)
Impuestos a la utilidad [sinopsis]		
Impuesto causado	0	0
Impuesto diferido	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Los estados financieros al 31 de marzo de 2026, se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF ("CINIIF").

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

Información financiera intermedia - Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026 y de 2025 y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, Información Financiera Intermedia.

Moneda Funcional y moneda de presentación

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que el Administrador ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en los supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros en el período en que cambian dichos supuestos. El Administrador considera que los supuestos subyacentes son apropiados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan la posición financiera del Fideicomiso y sus resultados de manera razonable. Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período financiero en el que fue revisada, si ésta sólo afecta a ese período o en el período de la revisión y períodos futuros, si la revisión afecta a ambos.

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

El Fideicomiso no tiene pérdidas crediticias, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha constituido empresas en las que tenga participación accionaria, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

Al cierre del presente informe, se han pagado los honorarios de auditoría a PricewaterhouseCoopers, S.C. (PwC).

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros al 31 de marzo de 2026, fueron revisados por el Administrador y Fiduciario, y aprobados para su publicación mediante la constancia trimestral que acompaña al presente reporte trimestral.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

A la fecha el Fideicomiso no cuenta con activos que pretenda vender, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

El Fideicomiso valúa sus activos a valor razonable con cambios a resultados, por lo tanto, no aplican los criterios de consolidación. Véase sección de juicios y estimaciones contables anterior donde se define al Fideicomiso como Entidad de Inversión.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros al 31 de marzo de 2026, se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF ("CINIIF").

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

Información financiera intermedia - Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026 y de 2025, y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, Información Financiera Intermedia.

Moneda Funcional y moneda de presentación

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha contratado préstamos, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

El efectivo en el Estado de Situación Financiera incluye el efectivo disponible en depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo líquidas, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo de poca importancia por cambios en su valor.

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 el efectivo y equivalentes de efectivo del Fideicomiso se integra como sigue:

Efectivo y equivalentes de efectivo	31 de marzo de 2026									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H	
Efectivo en bancos	\$ 138,695	\$ 31,403	\$ 9,013	\$ 11,262	\$ 4,918	\$ 35,231	\$ 36,006	\$ 9,432	\$ 1,430	
Inversiones en valores realizables	83,555	-	-	-	-	33,027	35,195	15,333	-	
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 222,250	\$ 31,403	\$ 9,013	\$ 11,262	\$ 4,918	\$ 68,258	\$ 71,201	\$ 24,765	\$ 1,430	

Efectivo y equivalentes de efectivo	31 de diciembre de 2025									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H	
Efectivo en bancos	\$ 118,126	\$ 30,428	\$ 12,772	\$ 11,792	\$ 4,143	\$ 24,768	\$ 26,200	\$ 6,587	\$ 1,436	
Inversiones en valores realizables	83,206	-	-	-	-	32,450	34,581	16,175	-	
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 201,332	\$ 30,428	\$ 12,772	\$ 11,792	\$ 4,143	\$ 57,218	\$ 60,781	\$ 22,762	\$ 1,436	

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

Flujo de efectivo al 31 de marzo de 2026

El flujo de efectivo por el periodo terminado al 31 de marzo de 2026, presentó el siguiente comportamiento: el flujo por las operaciones del Fideicomiso resultó en un uso de recursos por \$59,217, que se componen principalmente de ingresos por rendimientos bancarios por \$2,383, ingresos por distribuciones por \$1,449, distribuciones sujetas a ser re-llamadas por \$4,113; netos de las siguientes erogaciones: inversiones en fondos subyacentes por \$66,734, honorarios contables, fiscales, legales y de auditoria por \$129, cuotas a la BMV y CNBV por \$127, honorarios al

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

fiduciario y representante común por \$124, honorarios al oficial de cumplimiento por \$39, servicios de valuación por \$3, suscripciones por \$3, impuestos retenidos por \$2 y otros gastos por \$1.

En cuanto a las actividades de financiamiento, el Fideicomiso generó recursos netos por \$80,612, provenientes de contribuciones de los Tenedores por \$81,799 y del pago de distribuciones a sus Tenedores por \$1,187.

Adicionalmente, el Fideicomiso reconoce un efecto de conversión cambiaria negativo en el efectivo y equivalentes de efectivo por \$477.

En consecuencia, el flujo neto al final del periodo presentó un incremento de \$20,918 que, habiendo partido de un saldo inicial de \$201,332 al inicio del ejercicio 2026, representa un saldo final en efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2026 de \$222,250.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha realizado cambios en las políticas contables, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha formalizado créditos, por lo tanto, no hay garantía alguna.

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

El Fideicomiso no realizó operaciones que den origen a reclamos o beneficios ya pagados, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha contraído compromisos, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha contraído compromisos ni pasivos contingentes, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha contraído pasivos contingentes, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

El Fideicomiso no reporta costo de ventas, sólo gastos por función, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

El riesgo de crédito de contraparte surge cuando una de las partes de un instrumento financiero causa una pérdida financiera a la otra parte al no cumplir con una obligación.

Exposición al riesgo de crédito de contraparte

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito de contraparte con las partes que negocia y asumirá el riesgo de incumplimiento de liquidación. El valor en libros de los activos financieros representa mejor la exposición máxima del Fideicomiso al riesgo de crédito de la contraparte a la fecha de reporte.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

Los Certificados emitidos por el Fideicomiso son clasificados como activos netos financieros atribuibles a los Fideicomitentes de conformidad a la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones provistas en las IFRS. El plazo limitado de los Certificados impone una obligación de pago. Las IFRS proveen una excepción a la clasificación de este tipo de instrumentos como pasivos financieros, si se cumplen con algunos criterios que son: i) los fondos son obtenidos de fondos de inversión, ii) los fondos son invertidos para obtener rendimientos e incrementar el valor de las inversiones; y iii) las inversiones son valuadas a valor razonable.

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

El Vehículo de Inversión del Fondo podrá utilizar diversos instrumentos financieros incluyendo *swaps*, opciones, contratos de futuros en Dólares y otras divisas, contratos por adelantado y otros instrumentos derivados para obtener cobertura contra los tipos de cambios en el valor de mercado de su portafolio de inversiones debido a fluctuaciones en los mercados de valores y las tasas de interés; para proteger las ganancias no realizadas sobre el valor de su cartera de inversiones; para facilitar la venta de alguna de sus inversiones; para mejorar y preservar los retornos, márgenes o ganancias sobre alguna inversión; para cubrir la tasa de interés o el tipo de cambio aplicable a ciertos pasivos o activos; para protegerse de cualquier aumento en el precio de cualesquiera valores que el Asesor en Inversiones tenga previsto comprar en el futuro por cuenta del Vehículo de Inversión del Fondo; o para cualquier fin que el Asesor en Inversiones considere apropiado. Sin embargo, el Asesor en Inversiones no estará obligado a celebrar operaciones de cobertura de sus riesgos y podrá optar por no celebrar tales operaciones. No obstante, en términos generales el Asesor en Inversiones procurará cubrir la exposición de cualesquiera Inversiones del Fondo que no estén denominadas en Dólares, a las monedas en las que estén denominadas dichas Inversiones del Fondo, sujeto en todo caso a la disponibilidad de instrumentos de cobertura.

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha discontinuado ninguna operación o segmento, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2026, el Fideicomiso realizó la siguiente distribución a sus Tenedores bursátiles:

Fecha: 13 de febrero de 2026

Asunto: Carta de derechos a tenedores BLKPEPI 19-7D

At'n.: Luis Enrique Flores Torres

Ref.: Aviso de distribución de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra BLKPEPI 19-7D.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091 (anteriormente identificado con el número CIB/3341) de fecha 16 de diciembre de 2019 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o

prorrogado en cualquier momento, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en la presente serán utilizados tal como se les define en el Contrato de Fideicomiso. Al respecto y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente le informamos los datos y características de la Distribución de los Certificados a realizarse el próximo 23 de febrero de 2026.

Fecha Ex-Derecho:	20 de febrero de 2026
Fecha de Registro:	20 de febrero de 2026
Fecha de Distribución:	23 de febrero de 2026
Monto Distribuible:	MXN \$20,500,000.00
Monto total de Distribuciones:	MXN \$20,500,000.00
Monto de Distribución por Certificado Bursátil:	MXN \$17.8498349978667
Concepto:	Reembolso de Capital
Monto de la Distribución por rendimientos:	MXN \$0.00
Retenciones:	MXN \$0.00
Número de Certificados Bursátiles en circulación:	1,148,470

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso serán pagadas a través de Indeval, a cada Tenedor que en la fecha de registro, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular y sin dar efectos, respecto de dichos Certificados y dicha Distribución a las transferencias realizadas un día hábil previo a la fecha de Distribución.

Atentamente,

Banco Citi México, S.A., institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria
por cuenta del contrato de Fideicomiso Irrevocable F/188091

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

El riesgo del tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a variaciones en los tipos de cambio.

Exposición al riesgo del tipo de cambio

Todas, o sustancialmente todas, las inversiones del Fideicomiso están denominadas en la moneda funcional del Fideicomiso, el Fideicomiso no está expuesto directamente al riesgo del tipo de cambio y no se presenta un análisis de sensibilidad de información en moneda extranjera.

El tipo de cambio utilizado al cierre del presente informe fue de \$18.0667 Pesos por Dólar.

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

El Fideicomiso reporta los siguientes hechos relevantes ocurridos después del periodo que se informa:

Fecha: 25 de junio de 2026

Asunto: Aviso corporativo relativo a la adopción de las exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información a Revelar sobre Sostenibilidad NIIF S1 y NIIF S2 para la divulgación del Informe de Sostenibilidad.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 188091, de fecha 16 de diciembre de 2018, emisor de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19D", "BLKPEPI 19-2D", "BLKPEPI 19-3D", "BLKPEPI 19-4D", "BLKPEPI 19-5D", "BLKPEPI19-6D", "BLKPEPI 19-7D" y "BLKPEPI 22D" (la "Emisora"), por este medio informa al público inversionista lo siguiente:

Conforme a la reforma a la Circular Única de Emisoras ("CUE") publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2025, mediante la cual se incorporaron nuevas obligaciones para la revelación de información de sostenibilidad, incluyendo lo previsto en el artículo 82 Bis de la CUE, así como las disposiciones transitorias, criterios interpretativos y facilidades aplicables para su implementación gradual conforme a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (*IFRS Sustainability Disclosure Standards*), en particular IFRS S1 "Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad" e IFRS S2 "Información a Revelar Relacionada con el Clima" (las "Normas NIIF"), la Emisora informa al público inversionista que ha optado por acogerse a los siguientes alivios transitorios conforme a las Normas NIIF:

1. No presentación de información comparativa.
2. Enfoque limitado a información relacionada con el clima.
3. Exclusión de emisiones de Alcance 3.
4. Presentación posterior a la publicación de los estados financieros.

La adopción de los alivios transitorios antes referidos corresponde al ejercicio de aplicación inicial.

La Emisora continuará fortaleciendo sus procesos de identificación, medición y revelación de información relacionada con sostenibilidad y clima, asegurando así una implementación ordenada y consistente de las Normas NIIF.

Este aviso se emite para efectos de mantener debidamente informado al público inversionista respecto de la adopción de los referidos alivios transitorios, sin que ello implique incumplimiento alguno a las obligaciones de revelación de información de la Emisora, ni afecte la calidad, integridad o confiabilidad de la información que será puesta a disposición del público inversionista.

Atentamente,

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091.

Fecha: 10 de julio de 2026

Asunto: Aviso con fines informativos Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie B identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19-2D".

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie B, con clave de pizarra "BLKPEPI 19-2D" (los "Certificados Serie B") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la décima quinta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Décima Quinta Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 33,999 Certificados Serie B el 10 de julio de 2026 (la "Décima Quinta Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Décima Quinta Llamada de Capital.

MONTO DE LA DÉCIMA QUINTA EMISIÓN ADICIONAL:

USD\$3,399,900.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE

DE \$59,483,970.42 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.4958 PESOS POR DÓLAR)

FECHA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 10 DE JULIO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Décima Quinta.	
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie B	
Fecha de inicio de la Décima Quinta Llamada de Capital:	2 de julio de 2026.	
Fecha ex-Derecho:	7 de julio de 2026.	
Fecha de Registro:	7 de julio de 2026.	Fecha: 10 de julio de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	8 de julio de 2026.	Asunto: Aviso con fines informativos
Fecha de canje del Título en Indeal:	10 de julio de 2026.	Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie E identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19-5D".
Fecha de liquidación de los Certificados Serie B de la Décima Quinta Llamada de Capital:	10 de julio de 2026.	
Número de Certificados Serie B efectivamente suscritos en la Décima Quinta Emisión Adicional:	33,999 Certificados Serie B.	Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie E, con clave de pizarra "BLKPEPI 19-5D" (los "Certificados Serie E") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de
Precio de suscripción de los Certificados Serie B en la Décima Quinta Emisión Adicional:	USD\$100.00 por Certificado Serie B (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$1,749.58 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.4958 Pesos por Dólar).	

Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la quinta llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Quinta Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 839,996 Certificados Serie E el 10 de julio de 2026 (la "Quinta Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Quinta Llamada de Capital.

MONTO DE LA QUINTA EMISIÓN ADICIONAL:

USD\$83,999,600.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$1,469,640,201.68 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.4958 PESOS POR DÓLAR)

FECHA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 10 DE JULIO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Quinta.
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie E
Fecha de inicio de la Quinta Llamada de Capital:	2 de julio de 2026.
Fecha ex-Derecho:	7 de julio de 2026.
Fecha de Registro:	7 de julio de 2026.

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fecha Límite de Suscripción:	8 de julio de 2026.	Fecha: 10 de julio de 2026
Fecha de canje del Título en Indeal:	10 de julio de 2026.	Asunto: Aviso con fines informativos
Fecha de liquidación de los Certificados Serie E de la Quinta Llamada de Capital:	10 de julio de 2026.	Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de inversión Serie F identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19-6D".
Número de Certificados Bursátiles Serie E efectivamente emitidos en la Quinta Emisión Adicional de los Certificados Serie E:	839,996 Certificados Bursátiles Serie E.	
Precio de suscripción de los Certificados Serie E de la Quinta Emisión Adicional:	\$1,749.58 Pesos por cada Certificado Serie E, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie E, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.4958 Pesos por Dólar.	

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie F, con clave de pizarra "BLKPEPI 19-6D" (los "Certificados Serie F") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi

México, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la octava llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Octava Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 129,998 Certificados Serie F el 10 de julio de 2026 (la "Octava Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Octava Llamada de Capital.

MONTO DE LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL:

USD\$12,999,800.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE \$227,441,900.84 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.4958 PESOS POR DÓLAR)

FECHA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 10 DE JULIO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Octava.
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie F
Fecha de inicio de la Octava Llamada de Capital:	2 de julio de 2026.
Fecha ex-Derecho:	7 de julio de 2026.
Fecha de Registro:	7 de julio de 2026.
Fecha Límite de Suscripción:	8 de julio de 2026.
Fecha de canje del Título en Indeal:	10 de julio de 2026.
Fecha de liquidación de los Certificados Serie F de la Octava Llamada de Capital:	10 de julio de 2026.
Número de Certificados Bursátiles Serie F efectivamente emitidos en la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie F:	129,998 Certificados Bursátiles Serie F.
Precio de suscripción de los Certificados Serie F de la Octava Emisión Adicional:	\$1,749.58 Pesos por cada Certificado Serie F, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie F, tomando como base un tipo de

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

cambio Dólar-Peso de \$17.4958 Pesos
por Dólar.

Fecha: 10 de julio de 2026
Asunto: Aviso con fines
informativos Certificados
Bursátiles Fiduciarios de
proyectos de inversión Serie G

identificados con clave de pizarra "BLKPEPI 19-7D".

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, Serie G, con clave de pizarra "BLKPEPI 19-7D" (los "Certificados Serie G") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 188091, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado con BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la séptima llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Séptima Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 45,997 Certificados Serie G el 10 de julio de 2026 (la "Séptima Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la Séptima Llamada de Capital.

MONTO DE LA SÉPTIMA EMISIÓN ADICIONAL:

**USD\$4,599,700.00 (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE
DE \$80,475,431.26 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$17.4958 PESOS POR DÓLAR)**

FECHA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN ADICIONAL: 10 DE JULIO DE 2026

Número de Llamada de Capital:	Séptima.
Serie respecto de la cual se realiza la Llamada de Capital:	Serie G
Fecha de inicio de la Séptima Llamada de Capital:	2 de julio de 2026.
Fecha ex-Derecho:	7 de julio de 2026.
Fecha de Registro:	7 de julio de 2026.
Fecha Límite de Suscripción:	8 de julio de 2026.
Fecha de canje del Título en Indeal:	10 de julio de 2026.
Fecha de liquidación de los Certificados Serie G de la Séptima Llamada de Capital:	10 de julio de 2026.
Número de Certificados Bursátiles Serie G efectivamente emitidos en la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie G:	45,997 Certificados Bursátiles Serie G.
Precio de suscripción de los Certificados Serie G de la Séptima Emisión Adicional:	\$1,749.58 Pesos por cada Certificado Serie G, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie G, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.4958 Pesos por Dólar.

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

El Fideicomiso tiene gastos que por su naturaleza son de mantenimiento como honorarios de fiduciario y representante común, honorarios contables, legales y fiscales, cuotas a la BMV y CNBV, honorarios de auditoría, honorarios al oficial de cumplimiento, servicios de valuación, suscripciones,

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1

Año: 2026

Moneda: USD

seguros, comisiones bancarias y en su caso, otros gastos menores. Al cierre del primer trimestre de 2026 y 2024 la integración de los gastos de operación es la siguiente:

Gastos de operación		31 de marzo de 2026																
		Total		Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H
Honorarios contables, legales y fiscales	\$	113	\$	11	\$	10	\$	11	\$	2	\$	32	\$	31	\$	12	\$	4
Cuota a la BMV y CNBV		79		2		2		7		1		22		32		11		2
Honorarios al fiduciario y representante común		70		8		8		9		7		11		12		8		7
Honorarios al oficial de cumplimiento		41		5		5		5		5		5		6		5		5
Honorarios de auditoría		12		1		1		1		-		3		4		1		-
Servicios de valuación		11		1		1		1		-		3		3		1		1
Suscripciones		4		-		1		-		1		1		1		-		-
Honorarios al comité técnico		2		-		-		-		1		1		-		-		-
Seguros		1		-		-		1		-		-		-		-		-
Otros gastos		1		-		-		-		-		1		-		-		-
Total gastos de operación	\$	334	\$	28	\$	28	\$	35	\$	17	\$	79	\$	89	\$	38	\$	20

Gastos de operación		31 de marzo de 2025																
		Total		Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H
Cuotas CNBV y BMV	\$	126	\$	3	\$	17	\$	24	\$	1	\$	24	\$	42	\$	13	\$	2
Honorarios contables, legales y fiscales		113		9		9		10		2		40		30		9		4
Honorarios de fiduciario y de representante común		73		7		9		9		6		11		15		8		8
Honorarios al oficial de cumplimiento		35		4		5		5		5		4		4		4		4
Servicios de valuación		11		1		1		2		-		3		3		1		-
Honorarios de auditoría		11		1		1		1		-		2		3		2		1
Honorarios al comité técnico		5		-		1		-		-		1		1		2		-
Suscripciones		3		-		-		-		1		1		1		-		-
Comisiones bancarias		1		-		-		-		-		-		1		-		-
Seguros		1		1		-		-		-		-		-		-		-
Total gastos de operación	\$	379	\$	26	\$	43	\$	51	\$	15	\$	86	\$	100	\$	39	\$	19

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

1. Clasificación

Un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales o valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de los activos financieros se basa en el modelo de negocio en que se gestiona un activo financiero y en sus características de flujo de efectivo contractual.

Las inversiones en instrumentos de capital se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de valor razonable. El Fideicomiso se enfoca principalmente en la información del valor razonable y utiliza esa información para evaluar el desempeño de los activos y para la toma de decisiones. El Fideicomiso no ha tomado la opción de designar irrevocablemente ningún instrumento de capital como valor razonable a través de otros resultados integrales. El cobro de flujos de efectivo contractuales es incidental para lograr el objetivo del modelo de negocios del Fideicomiso. En consecuencia, todas las inversiones en instrumentos de deuda e instrumentos de capital se clasifican como medidas a valor razonable con cambios en resultados.

Todos los demás activos y pasivos financieros, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, pagos anticipados y cuentas por pagar, se clasifican como medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Para estos activos financieros medidos a costo amortizado, el Fideicomiso ha optado por aplicar el enfoque simplificado para pérdidas crediticias esperadas bajo IFRS 9 "Instrumentos Financieros". Por lo tanto, el Fideicomiso no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las pérdidas crediticias esperadas el tiempo de vida en cada fecha de reporte.

2. Reconocimiento y baja

El Fideicomiso reconoce un activo o un pasivo financiero cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas de inversiones se reconocen el día en que se realiza la negociación. Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas alocadas por los Fondos de Inversión son determinadas y alocadas con base en el interés a prorrata que tienen los Fondos de Inversión durante el año.

Los activos financieros se cancelan cuando los derechos de recibir flujos de efectivo de los activos financieros han expirado o se han transferido, y el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad. Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación bajo el pasivo se paga, cancela o expira.

3. Medición

Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Para la medición subsecuente, todos los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden a valor razonable. Los costos de transacción en compras o ventas de inversiones y las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos financieros se presentan en los Estados de Resultados Integrales dentro del rubro "cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" en el período que surjan.

Los activos y pasivos financieros, distintos de los clasificados a valor razonable con cambios en resultados, se valúan posteriormente a costo amortizado.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

El Fideicomiso reporta ingresos (gastos) financieros al cierre del primer trimestre de 2026 y 2025 como se muestra a continuación:

Ingresos (gastos) financieros, neto	31 de marzo de 2026									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H	
Rendimientos bancarios	\$ 2,383	\$ 254	\$ 97	\$ 95	\$ 36	\$ 734	\$ 828	\$ 327	\$ 12	
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	(473)	(1)	-	(1)	-	(206)	(220)	(44)	(1)	

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Total ingresos (gastos) financieros, neto	\$	1,910	\$	253	\$	97	\$	94	\$	36	\$	528	\$	608	\$	283	\$	11
--	----	-------	----	-----	----	----	----	----	----	----	----	-----	----	-----	----	-----	----	----

Ingresos (gastos) financieros, neto		31 de marzo de 2025															
	Total	Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H	
Rendimientos bancarios	\$ 2,421	\$ 281		\$ 65		\$ 59		\$ 82		\$ 829		\$ 788		\$ 305		\$ 12	
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	659	-		-		-		-		258		273		128		-	
Total ingresos (gastos) financieros, neto	\$ 3,080	\$ 281		\$ 65		\$ 59		\$ 82		\$ 1,087		\$ 1,061		\$ 433		\$ 12	

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

Para más información dirigirse a la sección "Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados".

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

BlackRock Private Opportunities Fund IV (Cayman), L.P.

El 13 de febrero de 2020 el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión POF IV, para las Series A, B y C. Busca invertir sus activos en participaciones limitadas con el fin de (i) obtener exposición, adquirir, mantener, gestionar, supervisar y disponer de coinversiones directas, (ii) compartir las ganancias y pérdidas derivadas de éstas, y participar en actividades y realizar cualquier otro negocio incidental o accesorio a las mismas, y (iii) participar en cualquier actividad permitida y legal para una sociedad limitada especial conforme a la legislación aplicable.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$155,996. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

POF IV	Fecha	Importe
Décima sexta llamada de capital	9 de febrero de 2026	\$ 1,551
Retorno de capital, reinvertido	9 de febrero de 2026	861
Total		\$ 2,412

BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions (Lux) SCSp

El 24 de agosto de 2020 el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión SLS, para las Series A, B, C y D. Busca invertir indirectamente sus activos en participaciones limitadas de la Luxembourg Holdings Partnership a través de una o más entidades intermedias, que invierten sustancialmente todos sus activos en Private Market Holdings, L.P., una sociedad limitada de Delaware.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$122,541. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

SLS	Fecha	Importe
Retorno de capital, reinvertido	18 de marzo de 2026	\$ (4,113)
Total		\$ (4,113)

BlackRock Private Equity Primaries 2021 (Lux) SCSp

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

El 26 de agosto de 2020 el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión PEP 2021, para las Series B y C. Busca invertir sus activos en participaciones limitadas con el fin de (i) obtener exposición, adquirir, mantener, gestionar, supervisar y disponer de coinversiones directas, (ii) compartir las ganancias y pérdidas derivadas de éstas, y participar en actividades y realizar cualquier otro negocio incidental o accesorio a las mismas, y (iii) participar en cualquier actividad permitida y legal para una sociedad limitada especial conforme a la legislación aplicable.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$96,313. Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron aportaciones.

Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número FID/3713

El 13 de octubre de 2021 el Fideicomiso celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número FID/3713 en el cual tiene una participación del 98%, y el cual a su vez es una entidad de inversión que no se consolida, sino que se incluye en el estado de posición financiera a su valor razonable con cambios en resultados, para las Series B, C, D, E, F, G y H.

El objetivo del Fideicomiso FID/3713 es realizar inversiones, incluyendo inversiones en México que proporcionen exposición a oportunidades de inversión alternativas dirigidas a una variedad de estrategias expresadas a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros, directa o indirectamente, incluyendo la inversión en o conjuntamente con vehículos de inversión; distribuir y administrar el patrimonio del fideicomiso; realizar distribuciones, y realizar todas las actividades que el administrador tenga derecho a instruir al fiduciario, todo ello de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$147,910. Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron aportaciones.

Global Alternatives Program I, L.P.

El 6 de diciembre de 2022 el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión GAP I, para la Serie F. El propósito de la sociedad de participación limitada es: (i) identificar inversiones potenciales, (ii) obtener exposición a dichas inversiones, adquirir, mantener, gestionar, supervisar y enajenar las inversiones, (iii) compartir las ganancias y pérdidas derivadas de las mismas y participar en actividades incidentales o accesorias relacionadas a las mismas, (iv) invertir y reinvertir dichos fondos, y (v) participar en cualquier actividad que sea lícita para una sociedad limitada bajo la legislación de Canadá.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$231,804. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

GAP I	Fecha	Importe
Quincuagésima novena llamada de capital	4 de marzo de 2026	\$ 10,400
Sexagésima primera llamada de capital	13 de marzo de 2026	16,500
Sexagésima segunda llamada de capital	24 de marzo de 2026	1,400
Total		\$ 28,300

Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 5706

El 27 de noviembre de 2023 el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión ProximityParks Fund II, para las Series E, F y G. Plataforma de inversión y operación de Real Estate, enfocada en activos industriales logísticos, principalmente ubicados en zonas conurbadas de México.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$38,160. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

ProximityParks Fund II	Fecha	Importe
Séptima llamada de capital	26 de febrero de 2026	\$ 1,028
Retorno de capital, reinvertido	26 de febrero de 2026	(1,028)
Total		\$ -

GFI Alternatives I, L.P.

El 17 de octubre de 2023, el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión GFI I, para la Serie G. El propósito de la sociedad de participación limitada es: (i) identificar inversiones potenciales, (ii) obtener exposición a dichas inversiones, adquirir, mantener, gestionar, supervisar y enajenar las inversiones, (iii) compartir las ganancias y pérdidas derivadas de las mismas y participar en actividades incidentales o accesorias relacionadas a las mismas, (iv) invertir y reinvertir dichos fondos, y (v) participar en cualquier actividad que sea lícita para una sociedad limitada bajo la legislación de Canadá.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$58,999. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

GFI I	Fecha	Importe
Décima octava llamada de capital	3 de marzo de 2026	\$ 4,215
Décima novena llamada de capital	6 de marzo de 2026	1,800
Vigésima llamada de capital	13 de marzo de 2026	2,451
Vigésima primera llamada de capital	17 de marzo de 2026	1,176
Total		\$ 9,642

Global Alternatives Program II, L.P.

El 18 de abril de 2024, el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión GAP II, para la Serie E. El propósito de la sociedad de participación limitada es: (i) identificar inversiones potenciales, (ii) obtener exposición a dichas inversiones, adquirir, mantener, gestionar, supervisar y enajenar las inversiones, (iii) compartir las ganancias y pérdidas derivadas de las mismas y participar en actividades incidentales o accesorias relacionadas a las mismas, (iv) invertir y reinvertir dichos fondos, y (v) participar en cualquier actividad que sea lícita para una sociedad limitada bajo la legislación de Canadá.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$120,170. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

GAP II	Fecha	Importe
Vigésima tercera llamada de capital	16 de enero de 2026	\$ 7,000
Vigésima cuarta llamada de capital	23 de enero de 2026	2,000
Vigésima quinta llamada de capital	19 de febrero de 2026	4,000
Vigésima sexta llamada de capital	24 de marzo de 2026	2,600
Total		\$ 15,600

BlackRock Secondaries & Liquidity Solutions II (Lux) SCSp

El 2 de diciembre de 2024, el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión SLS II, para las Serie B y C. Busca invertir indirectamente sus activos en participaciones limitadas de la Luxembourg Holdings Partnership a través de una o más entidades intermedias, que invierten sustancialmente todos sus activos en Private Market Holdings, L.P., una sociedad limitada de Delaware.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$34,300. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2026 se han realizado las siguientes aportaciones:

SLS II	Fecha	Importe
Quinta llamada de capital	10 de marzo de 2026	\$ 10,780
Total		\$ 10,780

Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión con Derechos de Reversión Número F/5953

El 23 de enero de 2025, el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión Bocel Fund II, para la Serie E. Busca oportunidades de inversión alternativas para generar rendimientos a sus socios, a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros en México.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$10,210. Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron aportaciones.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 5934/2022

El 8 de julio de 2025, el Fideicomiso adquirió una participación en el siguiente fondo de inversión Monterrey Centro II, para la Serie G. Plataforma de inversión y operación de Real Estate, enfocada en activos industriales logísticos, principalmente ubicados en zonas conurbadas de México.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$2,007. Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron aportaciones.

25SHLC CO-Investment, L.P.

El 10 de febrero de 2025, el Fideicomiso adquirió una participación en el fondo de inversión Sirona, para la Serie G. Busca oportunidades de inversión alternativas para generar rendimientos a sus socios, a través de la adquisición de una amplia variedad de activos e instrumentos financieros en México.

Desde la contribución inicial y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realizaron aportaciones en este fondo por \$27,823. Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron aportaciones.

Clave de Cotización: BLKPEPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

El cambio en el valor razonable de cada fondo de inversión se encuentra incluido en el estado de resultados integrales dentro de la línea "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados".

Al 31 de marzo de 2026 las inversiones a valor razonable se encuentran integradas como sigue:

Fondos de Inversión	31 de marzo de 2026									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H	
GAP I	\$ 339,602	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 339,602	\$ -	\$ -	
SLS	192,491	69,925	35,286	52,101	35,179	-	-	-	-	
Fideicomiso FID/3713	177,502	-	10,940	24,809	6,606	295	12,177	(30)	122,705	
POF IV	170,318	85,217	42,550	42,551	-	-	-	-	-	
GAP II	163,144	-	-	-	-	163,144	-	-	-	
PEP 2021	109,988	-	59,842	50,146	-	-	-	-	-	
GFI I	80,798	-	-	-	-	-	-	80,798	-	
ProximityParks Fund II	66,376	-	-	-	-	25,314	26,970	14,092	-	
SLS II	59,952	-	23,147	36,805	-	-	-	-	-	
Sirona	34,268	-	-	-	-	-	-	34,268	-	
Bocel Fund II	10,093	-	-	-	-	10,093	-	-	-	
Monterrey Centro II	2,055	-	-	-	-	-	-	2,055	-	
Total activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	\$ 1,406,587	\$ 155,142	\$ 171,765	\$ 206,412	\$ 41,785	\$ 198,846	\$ 378,749	\$ 131,183	\$ 122,705	

Fondos de Inversión	31 de diciembre de 2025									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H	
GAP I	\$ 309,047	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 309,047	\$ -	\$ -	
SLS	197,835	72,367	36,121	53,335	36,012	-	-	-	-	
POF IV	180,113	88,145	45,984	45,984	-	-	-	-	-	
Fideicomiso FID/3713	171,289	-	10,645	23,915	6,368	293	11,887	(4)	118,185	
GAP II	145,488	-	-	-	-	145,488	-	-	-	
PEP 2021	110,700	-	60,229	50,471	-	-	-	-	-	
GFI I	69,806	-	-	-	-	-	-	69,806	-	
ProximityParks Fund II	65,534	-	-	-	-	24,987	26,622	13,925	-	
SLS II	50,410	-	19,455	30,955	-	-	-	-	-	
Sirona	28,628	-	-	-	-	-	-	28,628	-	
Bocel Fund II	10,360	-	-	-	-	10,360	-	-	-	
Monterrey Centro II	2,071	-	-	-	-	-	-	2,071	-	

Total activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	\$	1,341,281	\$	160,512	\$	172,434	\$	204,660	\$	42,380	\$	181,128	\$	347,556	\$	114,426	\$	118,185
---	----	-----------	----	---------	----	---------	----	---------	----	--------	----	---------	----	---------	----	---------	----	---------

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

El Fideicomiso no presenta información financiera por primera vez bajo las NIIF, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros al 31 de marzo de 2026, se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF ("CINIIF").

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

Información financiera intermedia - Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026 y de 2025 y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, Información Financiera Intermedia.

Moneda Funcional y moneda de presentación
Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

Transacciones y saldos
Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

El Fideicomiso no mantiene contratos de seguros, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

El Fideicomiso no presenta ingresos por primas de seguros, por lo tanto, no aplica.

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

Para mayor detalle sobre el patrimonio del Fideicomiso, referirse a la sección "Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio".

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso encuentre dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con los pasivos financieros.

Exposición al riesgo de liquidez

Los principales riesgos de liquidez del Fideicomiso surgen de la liquidez de las inversiones subyacentes en las que ha invertido el Fideicomiso.

El Fideicomiso es un contrato de fideicomiso cerrado con vida definida y, como tal, ningún inversionista tiene derecho a redimir su interés. Cualquier redención ofrecida a los inversionistas quedará a la sola discreción del Administrador.

No se espera que se negocien activamente los instrumentos de capital propios o adquiridos por el Fideicomiso. Dependiendo de la actividad del mercado, la volatilidad, las leyes aplicables y otros factores, es posible que el Fideicomiso no pueda liquidar rápidamente las inversiones a un precio atractivo o en absoluto. Además, el Fideicomiso puede adquirir inversiones que no pueden venderse públicamente, por razones legales o contractuales, en ausencia de registro o calificación bajo las leyes de valores aplicables (que pueden ser prohibitivamente costosas, restringidas o no disponibles).

Los tipos de instrumentos de deuda y de capital en los que el Fideicomiso puede tener la intención de invertir son frecuentemente ilíquidos y pueden permanecer así por un período de tiempo indefinido. La liquidación de inversiones puede estar sujeta a demoras y costos adicionales y puede ser posible sólo con descuentos sustanciales.

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado períodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos períodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los donde los activos de las inversiones, períodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/o las inversiones de productos y servicios. Considerando se espera que un alto porcentaje de los costos y gastos del Fideicomiso y/o de las inversiones sean fijos, ello podría implicar cierta dificultad para reducir ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes descritos. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deban realizar las Inversiones.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y parte de sus activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso podrían verse afectados en forma negativa.

Acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana, el desempeño de sus inversiones, así como el desempeño financiero del Fideicomiso

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de las inversiones del Fideicomiso. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil.

En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado, en el pasado, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o TLCAN, y en el futuro respecto al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o “T-MEC” o “USMCA”, siempre y cuando dicho nuevo tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, suscrito el 30 de noviembre de 2018, durante un evento paralelo a la Cumbre del G-20 en Buenos Aires, Argentina, entre en vigor por su ratificación por cada una de las partes. Condiciones económicas adversas en Estados Unidos, o cualquier otra circunstancia que surja de la ratificación y entrada en vigor del T-MEC, u otros eventos relacionados, podrían llegar a tener un efecto adverso en la economía mexicana. Además, el impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa los negocios del Fideicomiso y, en consecuencia, reducir las cantidades disponibles para pagar Distribuciones bajo los Certificados.

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 el Fideicomiso presenta otros activos circulantes integrados por pagos anticipados de la siguiente forma:

Pagos anticipados		31 de marzo de 2026																
	Total		Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H	
Honorarios al fiduciario y representante común	\$	96	\$	19	\$	19	\$	19	\$	20	\$	5	\$	12	\$	-	\$	2
Cuota a la BMV y CNBV		46		6		6		6		1		7		12		4		4
Suscripciones		1		-		-		1		-		-		-		-		-
Total pagos anticipados	\$	143	\$	25	\$	25	\$	26	\$	21	\$	12	\$	24	\$	4	\$	6

Pagos anticipados		31 de diciembre de 2025																
	Total		Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H	
Honorarios de fiduciario y representante común	\$	154	\$	27	\$	26	\$	26	\$	27	\$	13	\$	20	\$	5	\$	10
Suscripciones		5		1		1		1		-		1		1		-		-
Total pagos anticipados	\$	159	\$	28	\$	27	\$	27	\$	27	\$	14	\$	21	\$	5	\$	10

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

El Fideicomiso no ha realizado operaciones significativas con partes relacionadas a la fecha.

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

Clave de Cotización: **BLKPEPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

El 16 de diciembre de 2019, el Fideicomiso llevó a cabo la emisión de 688,000 certificados bursátiles de Proyectos de Inversión con un valor de \$100 Dólares cada uno. El total de la emisión fue de \$68,800,000 Dólares.

De 2019 al primer trimestre de 2026 se han realizado Emisiones Adicionales también, por lo que un resumen general de importe de la Emisión Inicial, Emisiones adicionales y Reaperturas se muestra a continuación:

		Serie A		Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		Serie F		Serie G		Serie H
Emisión inicial	\$	34,200	\$	17,100	\$	17,100	\$	100	\$	100	\$	100	\$	100	\$	20,000
Primera emisión adicional		4,000		2,000		2,000		2,500		30,499		30,635		13,349		26,000
Segunda emisión adicional		3,999		7,499		3,499		1,000		16,500		26,937		4,700		8,800
Primera reapertura		-		3,100		7,900		10,063		119,900		100,000		40,000		-
Tercera emisión adicional		10,000		7,000		10,500		2,000		26,000		16,800		9,699		7,549
Cuarta emisión adicional		12,000		3,000		2,500		6,199		26,000		37,600		12,000		18,500
Segunda reapertura		6,165		20,000		18,999		1,180		-		20,000		-		-
Quinta emisión adicional		7,000		10,400		2,000		6,000		-		25,000		34,999		9,000
Sexta emisión adicional		9,499		12,000		5,500		2,500		-		55,000		12,499		8,000
Séptima emisión adicional		2,000		10,000		2,000		1,300		-		38,000		-		28,151
Tercera reapertura		19,999		-		-		-		-		-		-		-
Octava emisión adicional		4,200		6,100		5,800		7,099		-		-		-		-
Novena emisión adicional		21,999		4,655		17,999		-		-		-		-		-
Décima emisión adicional		6,299		6,190		12,999		-		-		-		-		-
Décima primera emisión adicional		5,500		2,052		5,700		-		-		-		-		-
Primera devolución de aportaciones de capital no utilizadas		-		-		-		-		-		-		-		(26,000)
Décima segunda emisión adicional		3,400		3,050		12,850		-		-		-		-		-
Décima tercera emisión adicional		-		17,500		11,199		-		-		-		-		-
Décima cuarta emisión adicional		-		13,199		18,199		-		-		-		-		-
Décima quinta emisión adicional		-		-		9,300		-		-		-		-		-
Décima sexta emisión adicional		-		-		5,300		-		-		-		-		-
Total de capital llamado a Tenedores	\$	150,260	\$	144,845	\$	171,344	\$	39,941	\$	218,999	\$	350,072	\$	127,346	\$	100,000

De esta manera, el capital llamado a los Tenedores al 31 de marzo de 2026 asciende a \$1,302,805,900 Dólares.

El total de activos netos se integra de los siguientes conceptos: emisión de los certificados bursátiles de proyectos de inversión, la aportación inicial para constituir el Fideicomiso, distribuciones realizadas a los Tenedores y el resultado integral acumulado. Al cierre del presente reporte, los saldos que integran la cuenta de activos netos son:

**Activos netos
atribuibles a
los Tenedores**

31 de marzo de 2026

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1

Año: 2026

Moneda: USD

	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H
Aportación inicial de CERPI	\$ 68,800	\$ 34,200	\$ 17,100	\$ 17,100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ -
Emisiones adicionales de certificados	1,260,007	116,060	127,744	154,244	39,841	218,899	349,973	127,246	126,000
Devolución de aportaciones de capital no utilizados	(26,000)	-	-	-	-	-	-	-	(26,000)
Distribuciones a tenedores	(52,007)	(25,000)	(8,000)	(10,000)	(7,820)	-	-	(1,187)	-
Resultado integral acumulado	378,045	61,290	43,939	56,333	14,590	48,060	99,845	29,861	24,127
Total activos netos atribuibles a los Tenedores	\$ 1,628,845	\$ 186,550	\$ 180,783	\$ 217,677	\$ 46,711	\$ 267,059	\$ 449,918	\$ 156,020	\$ 124,127

Activos netos atribuibles a los Tenedores	31 de diciembre de 2025								
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H
Aportación inicial de CERPI	\$ 68,800	\$ 34,200	\$ 17,100	\$ 17,100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ -
Emisiones adicionales de certificados	1,178,208	116,060	127,744	148,944	39,841	192,899	311,973	114,747	126,000
Devolución de aportaciones de capital no utilizados	(26,000)	-	-	-	-	-	-	-	(26,000)
Distribuciones a tenedores	(50,820)	(25,000)	(8,000)	(10,000)	(7,820)	-	-	-	-
Resultado integral acumulado	372,335	65,685	48,368	60,412	14,416	45,269	96,193	22,376	19,616
Total activos netos atribuibles a los Tenedores	\$ 1,542,523	\$ 190,945	\$ 185,212	\$ 216,456	\$ 46,537	\$ 238,268	\$ 408,266	\$ 137,223	\$ 119,616

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas

[bloque de texto]

1. Bases de preparación

Los estados financieros se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF ("CINIIF").

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

A continuación, se detallan las principales políticas y notas contables.

2. Instrumentos financieros

2.1 Clasificación

Un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales o valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de los activos financieros se basa en el modelo de negocio en que se gestiona un activo financiero y en sus características de flujo de efectivo contractual.

Las inversiones en instrumentos de capital se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de valor razonable. El Fideicomiso se enfoca principalmente en la información del valor razonable y utiliza esa información para evaluar el desempeño de los activos y para la toma de decisiones. El Fideicomiso no ha tomado la opción de designar irrevocablemente ningún instrumento de capital como valor razonable a través de otros resultados integrales. El cobro de flujos de efectivo contractuales es incidental para lograr el objetivo del modelo de negocios del Fideicomiso. En consecuencia, todas las inversiones en instrumentos de capital se clasifican como medidas a valor razonable con cambios en resultados.

Todos los demás activos y pasivos financieros, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, pagos anticipados y cuentas por pagar, se clasifican como medidos a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Para estos activos financieros medidos a costo amortizado, el Fideicomiso ha optado por aplicar el enfoque simplificado para pérdidas crediticias esperadas bajo IFRS 9 "Instrumentos Financieros". Por lo tanto, el Fideicomiso no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida en cada fecha de reporte.

2.2 Reconocimiento y baja

El Fideicomiso reconoce un activo o un pasivo financiero cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas de inversiones se reconocen el día en que se realiza la negociación. Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas alocadas por los fondos de capital privado ("Fondos de Inversión") son determinadas y alocadas con base en el interés a prorrata que tiene el Fideicomiso en los Fondos de Inversión durante el año.

Los activos financieros se cancelan cuando los derechos de recibir flujos de efectivo de los activos financieros han expirado o se han transferido, y el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad. Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación bajo el pasivo se paga, cancela o expira.

2.3 Medición

Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Para la medición subsecuente, todos los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden a valor razonable. Los costos de transacción en compras o ventas de inversiones y las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros se presentan en los Estados de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" en el período que surjan.

Los activos y pasivos financieros, distintos de los clasificados a valor razonable con cambios en resultados, se valúan posteriormente a costo amortizado.

2.4 Estimación del valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La estimación del valor razonable, después del reconocimiento inicial, se determina como se describe a continuación.

Las inversiones en instrumentos de capital que cotizan se negocian en un mercado o se valúan en función de los precios de mercado cotizados que, para propósitos de los estados financieros, se ajustan a la metodología de valuación prescrita en el Contrato de Fideicomiso. Dependiendo de la naturaleza de la inversión subyacente, el valor tomado podría ser el precio de cierre, el precio promedio de cierre del mercado o el precio de oferta en el mercado relevante.

En el caso de una inversión que no esté cotizada, listada o negociada en un mercado reconocido, o respecto de la cual no se disponga de un precio o cotización negociada en el momento de la valuación, el valor razonable de dicha inversión será estimado con diligencia y de buena fe por una persona, organismo, firma o corporación profesional competente (designada para tal fin por el Administrador en consulta con el Administrador del

Portafolio de Inversiones), y dicho valor razonable se determinará utilizando técnicas de valuación. El Fideicomiso utiliza una variedad de métodos y supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes en cada fecha de reporte.

Las técnicas de valuación utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados incluyen aquellas que se encuentran detalladas en la nota de jerarquía del valor razonable y son comúnmente utilizadas por los participantes del mercado, haciendo el máximo uso de los datos del mercado y confiando lo menos posible en los datos específicos de la entidad.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo en el Estado de Situación Financiera incluye el efectivo disponible en depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo líquidas, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo de poca importancia por cambios en su valor.

2.6 Pagos anticipados

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por el Fideicomiso en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo. Una vez recibidos los bienes y/o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en los Estados de Resultados Integrales del período.

2.7 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan obligaciones por pagar relacionadas con la adquisición de bienes o servicios, que han sido adquiridos en el curso normal de las operaciones del Fideicomiso. Las cuentas por pagar se presentan como pasivos circulantes cuando la obligación de pago es dentro del año siguiente al cual los bienes o servicios fueron adquiridos o recibidos.

Las cuentas por pagar son reconocidas inicialmente a su valor razonable y son valuadas a su costo amortizado subsecuentemente.

2.8 Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores son clasificados como pasivo financiero, debido a las disposiciones contractuales de pago a cada clase de Tenedores dentro del Contrato de Fideicomiso y la vida definida del Fideicomiso. Los activos netos atribuibles a los Tenedores se miden a valor razonable.

2.9 Capital comprometido no exhibido

El capital comprometido no exhibido de los Tenedores no se presenta en los Estados de Situación Financiera, ya que representa un compromiso de préstamo que no está dentro del alcance de la IFRS 9.

2.10 Distribuciones

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados son aprobadas, en su caso, por la Asamblea de Tenedores y se reconocen en los Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores.

Las distribuciones y pagos que se efectúen en los términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con activos netos atribuibles a los Tenedores.

El Administrador instruirá al Fiduciario para que distribuya los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. El Administrador calculará el monto distributable a los Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. A menos que el Administrador indique lo contrario, todas las distribuciones se realizarán en USD a través de INDEVAL.

3. Moneda extranjera

3.1 Moneda funcional y de presentación

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

3.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

4. Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que el Administrador ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en los supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros en el período en que cambian dichos supuestos. El Administrador considera que los supuestos subyacentes son apropiados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan la posición financiera del Fideicomiso y sus resultados de manera razonable. Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones

contables se reconocen en el período financiero en el que fue revisada, si ésta sólo afecta a ese período o en el período de la revisión y períodos futuros, si la revisión afecta a ambos. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se describen a continuación.

4.1 Supuestos e incertidumbre de las estimaciones

4.1.1 Valor razonable de instrumentos financieros con datos de entrada significativos no observables

El valor razonable de dichos instrumentos se determina utilizando técnicas de valuación que incluyen entradas que no se basan en datos de mercado y cuando se aplican suposiciones o ajustes determinados por la entidad significativa, como se detalla en la nota a los estados financieros relativa a la jerarquía de valor razonable.

Cuando los datos de mercado son limitados o no están disponibles, el Fideicomiso puede valorar posiciones utilizando sus propios modelos, que utilizan datos observables en la medida de lo posible. Sin embargo, áreas como el riesgo de crédito (tanto propio como de contraparte), volatilidades y correlaciones requieren que el Administrador realice estimaciones. Los cambios en los supuestos sobre estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros. La sensibilidad de los datos de entrada no observables se basa en la expectativa de la administración de los posibles cambios razonables en estos datos de entrada, teniendo en cuenta la volatilidad histórica y las estimaciones de los movimientos futuros del mercado.

4.2 Juicios

4.2.1 Evaluación como entidades de inversión

La IFRS 10 "Estados Financieros Consolidados" requiere que las entidades de inversión reconozcan el valor razonable de las subsidiarias relevantes, incluyendo entidades estructuradas, con cambios en resultados en lugar de consolidar sus resultados.

El Fideicomiso y los Fondos de Inversión se constituyeron en conexión entre sí por requisitos legales, regulatorios, fiscales o similares. Cuando se consideran en conjunto, muestran las siguientes características típicas de una entidad de inversión:

- a) El Fideicomiso y los Fondos de Inversión tienen más de una inversión;
- b) El Fideicomiso está financiado por muchos inversionistas, que no están relacionados con el Fideicomiso; y
- c) La participación en el Fideicomiso está representada por instrumentos de capital o intereses similares.

El Administrador ha concluido que el Fideicomiso y los Fondos de Inversión cumplen cada uno la definición de una entidad de inversión ya que existen las siguientes condiciones:

- a) El Fideicomiso y los Fondos de Inversión han obtenido fondos con el fin de prestar a los inversionistas servicios de gestión de inversiones;
- y
- b) Las inversiones mantenidas por los Fondos de Inversión se miden y evalúan sobre la base del valor razonable y la información sobre esas inversiones es proporcionada a los inversionistas sobre la base del valor razonable a través del Fideicomiso.

4.3 Evaluación de las inversiones en otros fondos como entidades estructuradas

Una entidad estructurada es una entidad que se ha sido diseñada de manera que los derechos de voto o derechos similares no sean el factor determinante para decidir quién tiene el control en la entidad, es decir, los derechos de voto se relacionan únicamente con funciones administrativas y las actividades relevantes son ejecutadas de conformidad con los acuerdos contractuales. Una entidad estructurada cumple con algunas o todas las siguientes características o atributos: (a) actividades restringidas, (b) un objetivo limitado y definido, como proporcionar oportunidades de inversión transmitiendo los riesgos y beneficios asociados con los activos de la entidad estructurada a los inversionistas, (c) patrimonio insuficiente para permitir que la entidad estructurada financie sus actividades sin recurrir a financiamientos adicionales, y (d) financiamiento en forma de múltiples instrumentos vinculados contractualmente a inversionistas que crean concentraciones de crédito u otros riesgos.

El Fideicomiso considera que todas sus inversiones en Fondos de Inversión son inversiones en entidades estructuradas no consolidadas, debido a lo siguiente:

- a) Los derechos de voto en los Fondos de Inversión no son derechos dominantes para decidir quién los controla, y debido a que los derechos se relacionan únicamente con actividades administrativas;
- b) Las actividades de cada Fondo de Inversión están restringidas por su propio prospecto; y
- c) Los Fondos de Inversión tienen un objeto limitado y definido para proporcionar oportunidades de inversión a los inversionistas.

El cambio en el valor razonable de cada Fondo de Inversión se incluye en los Estados de Resultados Integrales en la línea "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados".

5. Valor razonable de las inversiones en otros Fondos

El valor razonable de las inversiones en Fondos de Inversión que no cotizan en un mercado activo se determina principalmente por referencia del último precio de reembolso disponible de dichas unidades para cada Fondo de Inversión, determinado por el administrador de dicho Fondo de Inversión. El Fideicomiso podrá hacer ajustes al Valor Neto de los Activos ("NAV") del Fondo de Inversión reportado, basado en consideraciones tales como:

- La liquidez del Fondo de Inversión o de sus inversiones subyacentes;
- La fecha de valuación del NAV proporcionado;
- Cualquier restricción sobre el retiro o rescate de las inversiones, y;
- La base contable y, en caso en que la base contable no sea el valor razonable, la información sobre el valor razonable proporcionada por los asesores financieros del Fondo de Inversión.

Los modelos utilizados para determinar los valores razonables son validados y revisados periódicamente por valuadores externos calificados e independientes. Los valores contables de los Fondos de Inversión pueden ser materialmente distintos a los obtenidos al momento de su realización.

Si es necesario, el Fideicomiso realiza ajustes al NAV de los Fondo de Inversión para obtener la mejor estimación de valor razonable. A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso no ha realizado ajustes al NAV reportado de los Fondos de Inversión.

6. **Alocación multi-serie**

El NAV (que es el precio del Fideicomiso) de una serie se basa en la parte proporcional de los activos del Fideicomiso correspondientes a esa serie, menos la parte proporcional a esa serie de los pasivos del Fideicomiso y, menos cualquier pasivo atribuible a esa serie. Otros ingresos realizados, y utilidades o pérdidas y ganancias no realizadas se asignan a cada serie del Fideicomiso en función del total del capital comprometido.

7. **Ingresos y gastos por intereses**

Los ingresos y gastos por intereses de los instrumentos financieros se reconocen los Estados de Resultados Integrales utilizando el método de tasa de interés efectiva.

8. **Honorarios y gastos**

Los gastos se reconocen en los Estados de Resultados Integrales conforme se devengan, excepto los costos de transacción relacionados con la adquisición y realización de inversiones que se cargan cuando se incurren.

9. **Impuestos**

9.1 **Impuesto causado**

El Fideicomiso, por ser de administración, es una figura transparente para efectos fiscales, por lo que, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables vigentes, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta ("ISR"). Se considera que este impuesto es reconocido y pagado por cada uno de los fideicomisarios, quienes reconocen los efectos de estos impuestos a la utilidad en su propia información financiera.

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Al cierre del presente informe, el Fideicomiso reporta los siguientes saldos por pagar con proveedores:

Cuentas por pagar a proveedores		31 de marzo de 2026									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H		
Honorarios contables, legales y fiscales	\$ 98	\$ 6	\$ 6	\$ 8	\$ 2	\$ 30	\$ 29	\$ 14	\$ 3		
Honorarios oficial de cumplimiento	67	8	8	8	9	9	9	8	8		
Servicios de valuación	35	3	3	3	1	9	9	5	2		
Honorarios de auditoría	17	2	2	2	-	4	5	1	1		
Honorarios al fiduciario y representante común	14	1	1	1	-	4	4	3	-		
Honorarios al comité técnico	2	-	-	-	1	1	-	-	-		
Seguros	1	-	-	1	-	-	-	-	-		

Total cuentas por pagar a proveedores		\$	234	\$	20	\$	20	\$	23	\$	13	\$	57	\$	56	\$	31	\$	14
---------------------------------------	--	----	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Cuentas por pagar a proveedores		31 de diciembre de 2025																	
		Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H									
Honorarios de fiduciario y representante común	\$	125	\$	2	\$	3	\$	3	\$	1	\$	40	\$	40	\$	35	\$	1	
Honorarios contables, legales y fiscales		88		6		6		6		1		27		26		13		3	
Honorarios al oficial de cumplimiento		65		8		8		8		8		8		8		8		9	
Servicios de valuación		27		2		2		3		1		7		7		4		1	
Honorarios de auditoría		32		3		3		3		1		9		9		3		1	
Suscripciones		3		1		-		-		-		1		1		-		-	
Total cuentas por pagar a proveedores		\$	340	\$	22	\$	22	\$	23	\$	12	\$	92	\$	91	\$	63	\$	15

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

El Fideicomiso reporta ingresos por las actividades que desarrolla al primer trimestre de 2026 y 2025:

Ingresos		31 de marzo de 2026											
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H				
Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	\$ 2,685	\$ (5,050)	\$ (4,713)	\$ (4,353)	\$ 155	\$ 2,118	\$ 2,893	\$ 7,115	\$ 4,520				
Ingresos por distribuciones	1,449	430	215	215	-	224	240	125	-				
Total ingresos	\$ 4,134	\$ (4,620)	\$ (4,498)	\$ (4,138)	\$ 155	\$ 2,342	\$ 3,133	\$ 7,240	\$ 4,520				

Ingresos		31 de marzo de 2025									
	Total	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	Serie F	Serie G	Serie H		
Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	\$ 1,944	\$ (979)	\$ 3,439	\$ (1,746)	\$ (457)	\$ (647)	\$ 307	\$ 330	\$ 1,697		
Ingresos por distribuciones	236	-	-	-	-	90	96	50	-		

Otros ingresos	20	-	-	-	-	8	8	4	-
Total ingresos	\$ 2,200	\$ (979)	\$ 3,439	\$ (1,746)	\$ (457)	\$ (549)	\$ 411	\$ 384	\$ 1,697

Activos netos [bloque de texto]

Para mayor detalle sobre los activos netos del Fideicomiso, referirse a la sección “Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio”.

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

Al cierre del presente reporte, el Fideicomiso reporta una perdida por traducción de \$473 Dólares.

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Políticas contables materiales

1. Bases de preparación

Los estados financieros se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF ("CINIIF").

Los estados financieros se preparan sobre la base de negocio en marcha y de costo histórico, a excepción de los activos financieros y pasivos financieros mantenidos a valor razonable con cambios en resultados.

A continuación, se detallan las principales políticas y notas contables.

2. Instrumentos financieros

2.1 Clasificación

Un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales o valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de los activos financieros se basa en el modelo de negocio en que se gestiona un activo financiero y en sus características de flujo de efectivo contractual.

Las inversiones en instrumentos de capital se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de valor razonable. El Fideicomiso se enfoca principalmente en la información del valor razonable y utiliza esa información para evaluar el desempeño de los activos y para la toma de decisiones. El Fideicomiso no ha tomado la opción de designar irrevocablemente ningún instrumento de capital como valor razonable a través de otros resultados integrales. El cobro de flujos de efectivo contractuales es incidental para lograr el objetivo del modelo de negocios del Fideicomiso. En consecuencia, todas las inversiones en instrumentos de capital se clasifican como medidas a valor razonable con cambios en resultados.

Todos los demás activos y pasivos financieros, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, pagos anticipados y cuentas por pagar, se clasifican como medidos a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Para estos activos financieros medidos a costo amortizado, el Fideicomiso ha optado por aplicar el enfoque simplificado para pérdidas crediticias esperadas bajo IFRS 9 "Instrumentos Financieros". Por lo tanto, el Fideicomiso no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida en cada fecha de reporte.

2.2 Reconocimiento y baja

El Fideicomiso reconoce un activo o un pasivo financiero cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas de inversiones se reconocen el día en que se realiza la negociación. Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas alocadas por los fondos de capital privado ("Fondos de Inversión") son determinadas y alocadas con base en el interés a prorrata que tiene el Fideicomiso en los Fondos de Inversión durante el año.

Los activos financieros se cancelan cuando los derechos de recibir flujos de efectivo de los activos financieros han expirado o se han transferido, y el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad. Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación bajo el pasivo se paga, cancela o expira.

2.3 Medición

Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Para la medición subsecuente, todos los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden a valor razonable. Los costos de transacción en compras o ventas de inversiones y las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros se presentan en los Estados de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" en el período que surjan.

Los activos y pasivos financieros, distintos de los clasificados a valor razonable con cambios en resultados, se valúan posteriormente a costo amortizado.

2.4 Estimación del valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La estimación del valor razonable, después del reconocimiento inicial, se determina como se describe a continuación.

Las inversiones en instrumentos de capital que cotizan se negocian en un mercado o se valúan en función de los precios de mercado cotizados que, para propósitos de los estados financieros, se ajustan a la metodología de valuación prescrita en el Contrato de Fideicomiso. Dependiendo de la naturaleza de la inversión subyacente, el valor tomado podría ser el precio de cierre, el precio promedio de cierre del mercado o el precio de oferta en el mercado relevante.

En el caso de una inversión que no esté cotizada, listada o negociada en un mercado reconocido, o respecto de la cual no se disponga de un precio o cotización negociada en el momento de la valuación, el valor razonable de dicha inversión será estimado con diligencia y de buena fe por una persona, organismo, firma o corporación profesional competente (designada para tal fin por el Administrador en consulta con el Administrador del Portafolio de Inversiones), y dicho valor razonable se determinará utilizando técnicas de valuación. El Fideicomiso utiliza una variedad de métodos y supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes en cada fecha de reporte.

Las técnicas de valuación utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados incluyen aquellas que se encuentran detalladas en la nota de jerarquía del valor razonable y son comúnmente utilizadas por los participantes del mercado, haciendo el máximo uso de los datos del mercado y confiando lo menos posible en los datos específicos de la entidad.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo en el Estado de Situación Financiera incluye el efectivo disponible en depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo líquidas, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo de poca importancia por cambios en su valor.

2.6 Pagos anticipados

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por el Fideicomiso en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo. Una vez recibidos los bienes y/o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en los Estados de Resultados Integrales del período.

2.7 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan obligaciones por pagar relacionadas con la adquisición de bienes o servicios, que han sido adquiridos en el curso normal de las operaciones del Fideicomiso. Las cuentas por pagar se presentan como pasivos circulantes cuando la obligación de pago es dentro del año siguiente al cual los bienes o servicios fueron adquiridos o recibidos.

Las cuentas por pagar son reconocidas inicialmente a su valor razonable y son valuadas a su costo amortizado subsecuentemente.

2.8 Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores son clasificados como pasivo financiero, debido a las disposiciones contractuales de pago a cada clase de Tenedores dentro del Contrato de Fideicomiso y la vida definida del Fideicomiso. Los activos netos atribuibles a los Tenedores se miden a valor razonable.

2.9 Capital comprometido no exhibido

El capital comprometido no exhibido de los Tenedores no se presenta en los Estados de Situación Financiera, ya que representa un compromiso de préstamo que no está dentro del alcance de la IFRS 9.

2.10 Distribuciones

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados son aprobadas, en su caso, por la Asamblea de Tenedores y se reconocen en los Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores.

Las distribuciones y pagos que se efectúen en los términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con activos netos atribuibles a los Tenedores.

El Administrador instruirá al Fiduciario para que distribuya los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. El Administrador calculará el monto distribuable a los Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. A menos que el Administrador indique lo contrario, todas las distribuciones se realizarán en USD a través de INDEVAL.

3. Moneda extranjera

3.1 Moneda funcional y de presentación

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

3.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos financieros".

4. Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de estados financieros de conformidad con las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que el Administrador ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Los cambios en los supuestos pueden tener un impacto significativo en los estados financieros en el período en que cambian dichos supuestos. El Administrador considera que los supuestos subyacentes son apropiados y que los estados financieros del Fideicomiso, por lo tanto, presentan la posición financiera del Fideicomiso y sus resultados de manera razonable. Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período financiero en el que fue revisada, si ésta sólo afecta a ese período o en el período de la revisión y períodos futuros, si la revisión afecta a ambos. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se describen a continuación.

4.1 Supuestos e incertidumbre de las estimaciones

4.1.1 Valor razonable de instrumentos financieros con datos de entrada significativos no observables

El valor razonable de dichos instrumentos se determina utilizando técnicas de valuación que incluyen entradas que no se basan en datos de mercado y cuando se aplican suposiciones o ajustes determinados por la entidad significativa, como se detalla en la nota a los estados financieros relativa a la jerarquía de valor razonable.

Cuando los datos de mercado son limitados o no están disponibles, el Fideicomiso puede valorar posiciones utilizando sus propios modelos, que utilizan datos observables en la medida de lo posible. Sin embargo, áreas como el riesgo de crédito (tanto propio como de contraparte), volatilidades y correlaciones requieren que el Administrador realice estimaciones. Los cambios en los supuestos sobre estos factores podrían afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros. La sensibilidad de los datos de entrada no observables se basa en la expectativa de la administración de los posibles cambios razonables en estos datos de entrada, teniendo en cuenta la volatilidad histórica y las estimaciones de los movimientos futuros del mercado.

4.2 Juicios

4.2.1 Evaluación como entidades de inversión

La IFRS 10 "Estados Financieros Consolidados" requiere que las entidades de inversión reconozcan el valor razonable de las subsidiarias relevantes, incluyendo entidades estructuradas, con cambios en resultados en lugar de consolidar sus resultados.

El Fideicomiso y los Fondos de Inversión se constituyeron en conexión entre sí por requisitos legales, regulatorios, fiscales o similares. Cuando se consideran en conjunto, muestran las siguientes características típicas de una entidad de inversión:

- a) El Fideicomiso y los Fondos de Inversión tienen más de una inversión;
- b) El Fideicomiso está financiado por muchos inversionistas, que no están relacionados con el Fideicomiso; y
- c) La participación en el Fideicomiso está representada por instrumentos de capital o intereses similares.

El Administrador ha concluido que el Fideicomiso y los Fondos de Inversión cumplen cada uno la definición de una entidad de inversión ya que existen las siguientes condiciones:

- a) El Fideicomiso y los Fondos de Inversión han obtenido fondos con el fin de prestar a los inversionistas servicios de gestión de inversiones;
- y
- b) Las inversiones mantenidas por los Fondos de Inversión se miden y evalúan sobre la base del valor razonable y la información sobre esas inversiones es proporcionada a los inversionistas sobre la base del valor razonable a través del Fideicomiso.

4.3 Evaluación de las inversiones en otros fondos como entidades estructuradas

Una entidad estructurada es una entidad que se ha sido diseñada de manera que los derechos de voto o derechos similares no sean el factor determinante para decidir quién tiene el control en la entidad, es decir, los derechos de voto se relacionan únicamente con funciones administrativas y las actividades relevantes son ejecutadas de conformidad con los acuerdos contractuales. Una entidad estructurada cumple con algunas o todas las siguientes características o atributos: (a) actividades restringidas, (b) un objetivo limitado y definido, como proporcionar oportunidades de inversión transmitiendo los riesgos y beneficios asociados con los activos de la entidad estructurada a los inversionistas, (c) patrimonio insuficiente para permitir que la entidad estructurada financie sus actividades sin recurrir a financiamientos adicionales, y (d) financiamiento en forma de múltiples instrumentos vinculados contractualmente a inversionistas que crean concentraciones de crédito u otros riesgos.

El Fideicomiso considera que todas sus inversiones en Fondos de Inversión son inversiones en entidades estructuradas no consolidadas, debido a lo siguiente:

- a) Los derechos de voto en los Fondos de Inversión no son derechos dominantes para decidir quién los controla, y debido a que los derechos se relacionan únicamente con actividades administrativas;
- b) Las actividades de cada Fondo de Inversión están restringidas por su propio prospecto; y
- c) Los Fondos de Inversión tienen un objeto limitado y definido para proporcionar oportunidades de inversión a los inversionistas.

El cambio en el valor razonable de cada Fondo de Inversión se incluye en los Estados de Resultados Integrales en la línea "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados".

5. Valor razonable de las inversiones en otros Fondos

El valor razonable de las inversiones en Fondos de Inversión que no cotizan en un mercado activo se determina principalmente por referencia del último precio de reembolso disponible de dichas unidades para cada Fondo de Inversión, determinado por el administrador de dicho Fondo de Inversión. El Fideicomiso podrá hacer ajustes al Valor Neto de los Activos ("NAV") del Fondo de Inversión reportado, basado en consideraciones tales como:

- La liquidez del Fondo de Inversión o de sus inversiones subyacentes;
- La fecha de valuación del NAV proporcionado;
- Cualquier restricción sobre el retiro o rescate de las inversiones, y;
- La base contable y, en caso en que la base contable no sea el valor razonable, la información sobre el valor razonable proporcionada por los asesores financieros del Fondo de Inversión.

Los modelos utilizados para determinar los valores razonables son validados y revisados periódicamente por valuadores externos calificados e independientes. Los valores contables de los Fondos de Inversión pueden ser materialmente distintos a los obtenidos al momento de su realización.

Si es necesario, el Fideicomiso realiza ajustes al NAV de los Fondos de Inversión para obtener la mejor estimación de valor razonable. A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso no ha realizado ajustes al NAV reportado de los Fondos de Inversión.

6. Alocaación multi-serie

El NAV (que es el precio del Fideicomiso) de una serie se basa en la parte proporcional de los activos del Fideicomiso correspondientes a esa serie, menos la parte proporcional a esa serie de los pasivos del Fideicomiso y, menos cualquier pasivo atribuible a esa serie. Otros ingresos realizados, y utilidades o pérdidas y ganancias no realizadas se asignan a cada serie del Fideicomiso en función del total del capital comprometido.

7. Ingresos y gastos por intereses

Los ingresos y gastos por intereses de los instrumentos financieros se reconocen en los Estados de Resultados Integrales utilizando el método de tasa de interés efectiva.

8. Honorarios y gastos

Los gastos se reconocen en los Estados de Resultados Integrales conforme se devengan, excepto los costos de transacción relacionados con la adquisición y realización de inversiones que se cargan cuando se incurren.

9. Impuestos

9.1 Impuesto causado

El Fideicomiso, por ser de administración, es una figura transparente para efectos fiscales, por lo que, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables vigentes, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta ("ISR"). Se considera que este impuesto es reconocido y pagado por cada uno de los fideicomisarios, quienes reconocen los efectos de estos impuestos a la utilidad en su propia información financiera.

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

El Fideicomiso presenta su estado de flujo de efectivo bajo el método directo.

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados son aprobadas, en su caso, por la Asamblea de Tenedores y se reconocen en los Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores.

Las distribuciones y pagos que se efectúen en los términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con activos netos atribuibles a los Tenedores.

El Administrador instruirá al Fiduciario para que distribuya los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. El Administrador calculará el monto distribuible a los Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. A menos que el Administrador indique lo contrario, todas las distribuciones se realizarán en USD a través de INDEVAL.

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Los gastos se reconocen en los Estados de Resultados Integrales conforme se devengan, excepto los costos de transacción relacionados con la adquisición y realización de inversiones que se cargan cuando se incurren.

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La estimación del valor razonable, después del reconocimiento inicial, se determina como se describe a continuación.

Las inversiones en instrumentos de capital que cotizan se negocian en un mercado o se valúan en función de los precios de mercado cotizados que, para propósitos de los estados financieros, se ajustan a la metodología de valuación prescrita en el Contrato de Fideicomiso. Dependiendo de la naturaleza de la inversión subyacente, el valor tomado podría ser el precio de cierre, el precio promedio de cierre del mercado o el precio de oferta en el mercado relevante.

En el caso de una inversión que no esté cotizada, listada o negociada en un mercado reconocido, o respecto de la cual no se disponga de un precio o cotización negociada en el momento de la valuación, el valor razonable de dicha inversión será estimado con diligencia y de buena fe por una persona, organismo, firma o corporación profesional competente (designada para tal fin por el Administrador en consulta con el Administrador del Portafolio de Inversiones), y dicho valor razonable se determinará utilizando técnicas de valuación. El Fideicomiso utiliza una variedad de métodos y supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes en cada fecha de reporte.

Las técnicas de valuación utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados incluyen aquellas que se encuentran detalladas en la nota de jerarquía del valor razonable y son comúnmente utilizadas por los participantes del mercado, haciendo el máximo uso de los datos del mercado y confiando lo menos posible en los datos específicos de la entidad.

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

Los ingresos y gastos por intereses de los instrumentos financieros se reconocen en los Estados de Resultados Integrales utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

1. Clasificación

Un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales o valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de los activos financieros se basa en el modelo de negocio en que se gestiona un activo financiero y en sus características de flujo de efectivo contractual.

Las inversiones en instrumentos de capital se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de valor razonable. El Fideicomiso se enfoca principalmente en la información del valor razonable y utiliza esa información para evaluar el desempeño de los activos y para la toma de decisiones. El Fideicomiso no ha tomado la opción de designar irrevocablemente ningún instrumento de capital como valor razonable a través de otros resultados integrales. El cobro de flujos de efectivo contractuales es incidental para lograr el objetivo del modelo de negocios del Fideicomiso. En consecuencia, todas las inversiones en instrumentos de capital se clasifican como medidas a valor razonable con cambios en resultados.

Todos los demás activos y pasivos financieros, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, pagos anticipados y cuentas por pagar, se clasifican como medidos a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Para estos activos financieros medidos a costo amortizado, el Fideicomiso ha optado por aplicar el enfoque simplificado para pérdidas crediticias esperadas bajo IFRS 9 "Instrumentos Financieros". Por lo tanto, el Fideicomiso no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida en cada fecha de reporte.

2. Reconocimiento y baja

El Fideicomiso reconoce un activo o un pasivo financiero cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas de inversiones se reconocen el día en que se realiza la negociación. Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas alocadas por los fondos de capital privado ("Fondos de Inversión") son determinadas y alocadas con base en el interés a prorrata que tienen los Fondos de Inversión durante el año.

Los activos financieros se cancelan cuando los derechos de recibir flujos de efectivo de los activos financieros han expirado o se han transferido, y el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad. Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación bajo el pasivo se paga, cancela o expira.

3. Medición

Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Para la medición subsecuente, todos los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden a valor razonable. Los costos de transacción en compras o ventas de inversiones y las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros se presentan en los Estados de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" en el período que surjan.

Los activos y pasivos financieros, distintos de los clasificados a valor razonable con cambios en resultados, se valúan posteriormente a costo amortizado.

4. Estimación del valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La estimación del valor razonable, después del reconocimiento inicial, se determina como se describe a continuación.

Las inversiones en instrumentos de capital que cotizan se negocian en un mercado o se valúan en función de los precios de mercado cotizados que, para propósitos de los estados financieros, se ajustan a la metodología de valuación prescrita en el Contrato de Fideicomiso. Dependiendo de la naturaleza de la inversión subyacente, el valor tomado podría ser el precio de cierre, el precio promedio de cierre del mercado o el precio de oferta en el mercado relevante.

En el caso de una inversión que no esté cotizada, listada o negociada en un mercado reconocido, o respecto de la cual no se disponga de un precio o cotización negociada en el momento de la valuación, el valor razonable de dicha inversión será estimado con diligencia y de buena fe por una persona, organismo, firma o corporación profesional competente (designada para tal fin por el Administrador en consulta con el Administrador del Portafolio de Inversiones), y dicho valor razonable se determinará utilizando técnicas de valuación. El Fideicomiso utiliza una variedad de métodos y supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes en cada fecha de reporte.

Las técnicas de valuación utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados incluyen aquellas que se encuentran detalladas en la nota de jerarquía del valor razonable y son comúnmente utilizadas por los participantes del mercado, haciendo el máximo uso de los datos del mercado y confiando lo menos posible en los datos específicos de la entidad.

5. Valuación de inversiones en otros fondos

El valor razonable de las inversiones en Fondos de Inversión que no cotizan en un mercado activo se determina principalmente por referencia del último precio de reembolso disponible de dichas unidades para cada Fondo de Inversión, determinado por el administrador de dicho Fondo de Inversión. El Fideicomiso podrá hacer ajustes al Valor Neto de los Activos ("NAV") del Fondo de Inversión reportado, basado en consideraciones tales como:

Clave de Cotización: BLKPEPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- La liquidez del Fondo de Inversión o de sus inversiones subyacentes;
- La fecha de valuación del NAV proporcionado;
- Cualquier restricción sobre el retiro o rescate de las inversiones, y;
- La base contable y, en caso en que la base contable no sea el valor razonable, la información sobre el valor razonable proporcionada por los asesores financieros del Fondo de Inversión.

Los modelos utilizados para determinar los valores razonables son validados y revisados periódicamente por valuadores externos calificados e independientes. Los valores contables de los Fondos de inversión pueden ser materialmente distintos a los obtenidos al momento de su realización.

Si es necesario, el Fideicomiso realiza ajustes al NAV de los Fondo de Inversión para obtener la mejor estimación de valor razonable. A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso no ha realizado ajustes al NAV reportado de los Fondos de Inversión.

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional del Fideicomiso al tipo de cambio de moneda extranjera vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera, incluidas las inversiones, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de reporte. La ganancia o pérdida por tipo de cambio generada por la conversión de las inversiones, así como la ganancia o pérdida derivada de la conversión de otros activos y pasivos, se incluye en los Estados de Resultados Integrales en "Costos Financieros".

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

Las partidas en moneda extranjera incluidas en los estados financieros se miden en la moneda funcional del Fideicomiso que es el dólar estadounidense ("USD"). El Administrador considera que USD representa con mayor precisión los efectos económicos subyacentes de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. La moneda de presentación del Fideicomiso es la misma que la moneda funcional.

Salvo el importe de las Emisiones y Número de Certificados, la información contenida en el presente reporte trimestral se presenta en Miles de Dólares, a menos que se especifique lo contrario.

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

El Fideicomiso reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente de servicios recibidos.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Información financiera intermedia - Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026 y de 2025, y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34, Información Financiera Intermedia.